Cuenta sobre Actividades de la

Confederación de Canalistas de Chile

Período 01.01.2015 al 31.12.2015

INDICE MEMORIA 2015

		Página
1.	ASISTENCIA SESIONES DE DIRECTORIO	3
2.	PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE	7
2.1	Reunión Extraordinaria de Directorio - 15 y 16 de enero	8
2.2	Sesión de Directorio Nº 216 – 2 de marzo	8
2.3	Sesión de Directorio Nº 217 – 4 de mayo	8
2.4	Sesión de Directorio Nº 218 – 3 de agosto	9
2.5	Sesión de Directorio Nº 219 – 31 de agosto	9
2.6	Sesión de Directorio Nº 220 – 26 de octubre	10
3.	ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS DE CHILE	11
4.	REUNIONES CON LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS EN EL MARCO DEL COMITÉ BIPARTITO CONCA-DGA	41
5.	ACTAS DE REUNIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL COSOC – CONCA CHILE AÑO 2015	93
6.	ACTAS DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE	105
7.	INFORMACIÓN CONTABLE DE LA CONFEDERACIÓN DE CANALISTASDE CHILE	121
	- Balance General Clasificado diciembre 2015	122
	- Balance General Clasificado Ejercicio 2015 1	123
	- Balance General Clasificado Ejercicio 2015 2	124
	- Estado de Resultado al 31 de diciembre	125
	- Presupuesto 2016	126
	- Certificado	127

I.- ASISTENCIA SESIONES DE DIRECTORIO

Cuenta sobre actividades de la Confederación de Canalistas de Chile Período 01.01.2015 al 31.12.2015

Durante el ejercicio del año 2015 se celebraron 6 sesiones del Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile.

1. ASISTENCIA SESIONES DE DIRECTORES

Nombre	Apellidos	REUNIÓN EXTRAORDINARIA 15 Y 16 ENERO 2015	SESION Nº 216 2 MARZO 2015	SESION Nº 217 4 MAYO 2015	SESION Nº 218 3 AGOSTO 2015	SESION Nº 219 31 AGOSTO 2015	SESION Nº 220 26 OCTUBRE 2015
Fernando	Peralta Toro	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Gabriel	Muñoz González	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI	SI	SI
Ma. Ximena	García Ramos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Harry	Fleege Tupper	EXCUSADO	SI	SI	SI	SI	SI
Francisco	Perinetti Zelaya	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Roberto	Araya Barckhahn	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI	EXCUSADO	SI
Aníbal	Ariztía Matte	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Francisco	Saldías Muñoz	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI	SI
Javier	Carvallo de Saint Quentin	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI	SI
José Manuel	Díaz de Valdés	EXCUSADO	SI	SI	SI	SI	SI
Juan Carlos	Berríos Torres	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI	SI	SI
Alejandro	Gómez Vidal	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Jorge	Widmer Fontanaz	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Santiago	Matta Miranda	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diego	Castro Portales	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Miguel	Dosal López	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI
Alberto	Guzmán Alcalde	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Máximo	Correa Ossa	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Lisandro	Farías Osses	EXCUSADO	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI
Luis Simón	Figueroa del Río	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Ambrosio	García-Huidobro	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Javier	Crasemann Alfonso	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Gabriela	Meza Hernández	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Asmeri	Landero López	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Juan Enrique	Vallejos Carle	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Felipe	Bascuñán Noguera	SI	SI	SI	SI	SI	SI
José Antonio	Covarrubias	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI
INVITADOS							
Juan	Hargous						
Eduardo	Riesco Salvo						
Juan Carlos	Ruiz		SI		SI	SI	SI
Héctor	Sanhueza						
Rafael	Del Valle Vergara						
Cristián	Soto Calisto	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO
Rodolfo	Gioia						
Graciela	Correa	SI	EXCUSADO	SI	SI	SI	EXCUSADO
Alberto	Cardemil	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO
Pablo	Pérez	SI					
Patricio	Crespo Ureta	SI	SI			SI	EXCUSADO
Guillermo	Novoa	SI					
Wenceslao	Valenzuela	SI					
Félix	Garrido	SI					
Alfredo	Wahling	SI					
Demetrio	Zañartu	SI					
José Manuel	Córdova		SI	SI		SI	SI
Juan	Poblete		SI				
Orlando	Acosta					SI	SI

2. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE, EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DURANTE EL AÑO 2015

2. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE, EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DURANTE EL AÑO 2015:

2.1 Reunión Directores de la Confederación de Canalistas de Chile, Organización de Usuarios del Agua y Sociedad Nacional de Agricultura. Reunión para analizar y redactar junto con los Directores, OUA y la participación del señor Patricio Crespo, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, 15 y16 de enero de 2015 en la ciudad de Cumpeo, documento con proposiciones y alternativas para la Modificación al Código de Aguas.

Se acordó informe denominado "Propuestas de Modificaciones al Código de Aguas elaborado por la Confederación de Canalistas de Chile" ordenado con el artículo y texto versión final (Ver informe pág. 14).

2.2 Sesión de Directorio Nº 216 - lunes 02 de marzo 2015

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:
1. Modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Iniciativa del Poder Ejecutivo.
2. Alternativas de Proposiciones de Reforma al Código de Aguas, comunicación y difusión.
3. Varios.

Principales acuerdos

- Se continuará con las reuniones respecto a las modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, que se han sostenido con el Poder Ejecutivo representado por el señor Carlos Estévez, Director General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

- Referente a las Alternativas de Proposiciones de la Reforma al Código de Aguas, se propone exponer estas propuestas a los legisladores representados en los Senadores y Diputados.

- Se propone entregar estas propuestas en forma privada a la Presidenta de República en audiencia especial.

2.3 Sesión de Directorio Nº 217 – lunes 04 de mayo 2015

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:
1. Modificación a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Iniciativa del Poder Ejecutivo.
2. Alternativas de Proposiciones de Reforma al Código de Aguas, comunicación y difusión.
3. Varios.

Principales acuerdos

- Se seguirá asistiendo a reuniones con la Dirección General de Aguas en los temas relativos a las modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, se está trabajando en un equipo bipartito que consta de cinco funcionarios de la DGA y cinco representantes de la Confederación de Canalistas de Chile.

- Se da a conocer la integración de la Confederación de Canalistas de Chile en el organismo denominado Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Ministerio de Obras Públicas. El señor Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile fue elegido en la primera reunión Presidente del Consejo de la Sociedad Civil.

- Frente a la caducidad de los derechos de aprovechamientos de agua, planteado por el señor Fernando Peralta en las reuniones sostenidas con el Director General de Aguas, señor Carlos Estévez, éste ha solicitado un esquema de solución el cual debe ser entregado en fecha próxima.

- Se designa una Comisión formada por los señores Felipe Bascuñán y José Manuel Córdova, para hacer llegar una propuesta con el fin de establecer un modus operandi para recaudar mayores ingresos a la institución.

- Se solicita conversar con la Junta de Vigilancia del Río Maule para su incorporación a la Confederación de Canalistas de Chile.

2.4 Sesión de Directorio Nº 218 – lunes 03 de agosto 2015

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

1. Aprobación del Actas Nº 211, 215, 216 y 217
2. Renuncia Director señor Luis Simón Figueroa del Río.
3. Programa Nacional de Recarga Artificial.
4. Resultado de la Mesa Bipartita CONCA CHILE – DGA.
5. Varios.

Principales acuerdos

- El señor Luis Simón Figueroa " se compromete a re estudiar, en un breve plazo, su postura en relación con la solicitud del Directorio de retirar su renuncia.

- Se da a conocer El plan Nacional de Recarga Artificial a los Acuíferos, el cual ya había sido planteado en el año 2014 al señor Delegado Presidencial de Recursos Hídricos, Reinaldo Ruiz, sin obtener respuesta. A través de COSOC y por formar parte de este Consejo se ha podido contactar y plantear dicho plan al Ministerio de Obras Públicas.

- Referente a la Mesa Bipartita DGA – CONCA CHILE, se ha hecho presente el análisis del financiamiento a los mayores trabajos y responsabilidades de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) en su labor de base al organismo de gestión hídrica de cuenca.

- Se requiere un rol activo en relación a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, ya que las modificaciones pasarán a esta Comisión para su evaluación.

2.5 Sesión de Directorio Nº 219 – lunes 31 de agosto 2015

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

1. Ajuste a la Estrategia Comunicacional y de Actuación frente a las Modificaciones al Código de Aguas.
2. Aprobación del Acta N° 218.
3. Varios.

Principales acuerdos

- La Confederación de Canalistas de Chile debe tomar una participación activa en lo relacionado con la estrategia comunicacional en las Comisiones de la Cámara de Diputados, ya sea en asesorías a parlamentarios como la información clara a las OUA a lo largo del país.

- Gestionar reuniones con los Diputados para dar a conocer en forma práctica un esquema de información que contenga las propuestas contenidas en el escrito realizado en Cumpeo en enero de 2015, la que contendrá algunas modificaciones dado el tiempo transcurrido desde su realización.

- El señor Alberto Cardemil, Abogado de Carey & Cía invitado a reunión de Directorio junto con el señor Orlando Acosta quien integra el Directorio en representación de ALHSUD, son las personas encargadas del relato con peticiones referente a la gestión integrada de recursos hídricos en la cuenca. Enviarán borrador para los comentarios respectivos a cada Director.

- El Presidente señor Fernando Peralta solicita se envíen los datos de cada Junta de Vigilancia con los kilómetros de canal con que cuentan, cuántos derechos de aprovechamiento existen, cuántos derechos de aprovechamiento consuntivos, cuántas hectáreas, cifras de costo de operación, mantención de hectáreas, conflictos resueltos, e intervenciones de la DGA que han tenido y cuántas se han resuelto.

- Se comunica término de la Membresía de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, Primera Sección, motivada por la asesoría hidráulica realizada por el señor Fernando Peralta a CODELCO Andina.

2.6 Sesión de Directorio Nº 220 – lunes 26 de octubre 2015

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:
1. Aprobación del Acta Nº 219.
2. Rendición de Cuenta Bancaria de la Confederación de Canalistas de Chile.
3. Estrategia a seguir para trabajar en la Reforma al Código de Aguas.
4. Varios.

Principales acuerdos

- Se deben adoptar otras medidas para recaudar los medios económicos. El señor Diego Castro ofreció la participación e inscripción de regantes de su zona a la Confederación de Canalistas de Chile. El señor Juan Carlos Ruiz da copia de documento sobre temas tributarios del Servicio de Impuestos Internos, el cual enviará a todos los Directores, Asociados y OUA.

- Se propone efectuar próxima Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua entre los meses de marzo o abril de 2016 en la ciudad de Valparaíso, V Región, liderado por el señor Santiago Matta, representante de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, Tercera Sección, se queda a la espera de confirmación de fecha.

- Se comunica que las Modificaciones al Código de Aguas ya pasaron a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. Se indican las directrices que habrá que evaluar para la estrategia a seguir para el perfeccionamiento y fortalecimiento del análisis a la Reforma al Código de Aguas

- El señor José Manuel Córdova, Gerente General de la Asociación de Canalistas del Canal de Pirque trajo propuesta de valores de cuota, según lo acordado en reunión de Directorio Sesión N° 217, ya que forma parte de la Comisión designada por la Confederación de Canalistas de Chile para analizar dicho tema de cuotas sociales.

- El señor Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas propuso y solicitó hubiera una persona especializada en los temas de dinero, la cual podría ser investida como Vicepresidente.

- Se harán Comités para atraer nuevos asociados, para poder sostener esta institución gremial.

- Se realizará dialogo con el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Primera Sección señor Javier Crasemann, para conocer el malestar del Directorio de la Junta y poder reintegrarla a nuestro Directorio.

3. ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACION DE CANALISTASDE CHILE:

3. ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE:

ENERO 2015

07 de enero – Reunión en Confederación de la Producción y del Comercio, CPC, invitación del señor Patricio Crespo, Presidente de la Comisión CPC de Recursos Hídricos. Tema: Estado de avance de la tramitación de la Reforma al Código de Aguas y propuestas para avanzar.

15 y 16 de enero – Reunión Extraordinaria de Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, Organización de Usuarios del Agua y Sociedad Nacional de Agricultura. Proposiciones y alternativas, para la modificación al Código de Aguas.

21 de enero - Incorporación Asociaciones a la Confederación de Canalistas de Chile. Asociación Canal Huidobro, Presidente señor Cristóbal Maira K. y Asociación de Canalistas del Canal de Pirque, Presidente señor José Manuel Balmaceda, son aceptadas, aprobadas e incorporadas por el Directorio como Asociados de la Confederación de Canalistas de Chile.

21 de enero – Reunión en Confederación de la Producción y del Comercio, CPC. Invitación del señor Patricio Crespo, Presidente de la Comisión CPC de Recursos Hídricos. Tema: Resumen Ejecutivo del Informe Constitucional elaborado por el señor Juan Colombo y Discusión de la estrategia a seguir en la materia.

Comisión DGA – Conca Chile
29 de enero – Reunión entre la Dirección General de Aguas y la Confederación de Canalistas de Chile. Invitación del señor Carlos Estévez V., Director General de Aguas. Tema: Modificaciones al Código de Aguas, en lo que se refiere a las Organizaciones de Usuarios de Agua (Ver Acta N° 1 pág. 57).

MARZO 2015

2 de marzo – Reunión de Sesión de Directorio N° 216 de la Confederación de Canalistas de Chile, efectuada en Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia.

03 de marzo – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura, invitación del señor Patricio Crespo, Presidente de S.N.A. Tema Propuestas para Comité Hídrico CPC.

23 de marzo – Charla "Compartiendo experiencias en gestión hídrica", con expertos Australianos en Gestión Hídrica. Invitación de la Señorita Natalia Gorroño de la Embajada de Australia.

25 de marzo – Seminario "Impacto de las Modificaciones al Código de Aguas, el desarrollo de Parral-Retiro y Longaví", Invitación del señor Máximo Correa Ossa, Presidente Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Longaví.

El señor Fernando Peralta en su calidad de Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile, expuso sobre las Modificaciones al Código de Aguas y sus consecuencias para las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) (Ver Informe pág. 35).

ABRIL DE 2015

Comisión DGA – Conca Chile
02 de abril – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitación del señor Carlos Estévez, Director de la DGA. Tema: Continuación diálogo entre la DGA y las Organizaciones de Usuarios de Agua tendiente a perfeccionar las disposiciones legales que se refieren a este tema contenidas en el Título Tercero del actual Código de Aguas y comprende los artículos N° 186 al artículo N° 293, ambos incluidos.

El señor Fernando Peralta realiza un resumen de la reunión con el señor Carlos Estévez, la cual fue enviada en Carta Circular N° 1164.2015 a todas las Organizaciones de Usuarios (Ver Resumen en pág. 42) (Ver Acta N° 2 pág. 59).

09 de abril de 2015 - Invitación IX Diálogo "Proyectos para el Recurso Hídrico en Chile". Invitado por el señor Carlos Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Políticas de Infraestructura CPI. Tema: Grandes Proyectos

y Obras de Infraestructura para enfrentar el déficit en Recursos Hídricos.

Comisión DGA – Conca Chile
09 de abril de 2015 – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito (Ver Acta N° 3 pág. 63).

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
13 de abril de 2015 - Reunión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe Unidad Coordinación Participación Ciudadana. Los temas a tratar son los siguientes:

a.- Bienvenida del señor Ministro y presentación de los participantes.
b.- Informe de cuenta pública participativa (adjunto documento).
c.- Elección del presidente/a del consejo.
d.- Próximas reuniones y temas a tratar.
e.- Varios.
(Ver Acta N° 1 pág. 57)

20 de abril – Foro Gestión Hídrica. Invitado por la señorita Natalia Gorroño, Gerente de Desarrollo de la Comisión Australiana de Comercio (Austrade) de la Embajada de Australia.
El foro ocurre dentro del marco de una delegación de universidades que nos visita del Estado de Victoria. Estas universidades vienen preparadas para invertir recursos en el continente y sus enfoques claves en esta misión son:

- Encontrar oportunidades para potenciar la relación entre las industrias, la educación y el gobierno para el desarrollo de capital humano;
- Identificar oportunidades de investigación en Chile y América Latina; y
- Encontrar oportunidades para ayudar a crear soluciones a desafíos de gestión hídrica.

Comisión DGA – Conca Chile
23 de abril - Reunión en la Dirección General de Aguas. Invitado por el Comité Bipartito DGA-CONCA Chile. Para esta reunión se elaboró un documento con todas las propuestas de la Confederación de Canalistas de Chile (Ver Acta N° 4 pág. 64).

29 de abril – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura SNA. Invitado por el señor Patricio Crespo, Presidente de SNA. Tema: Regantes del Mapocho y Aguas Andinas.

MAYO 2015
4 de mayo – Reunión de Sesión de Directorio N° 217 de la Confederación de Canalistas de Chile, efectuada en Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia. Los temas a tratar según tabla son los siguientes:

- Modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Iniciativa del Poder Ejecutivo.

- Alternativas de Proposiciones de Reforma al Código de Aguas, comunicación y difusión.

- Varios.

Comisión DGA – Conca Chile
7 de mayo – Reunión en la Dirección General de Aguas. Invitado por el Comité Bipartito DGA – CONCA Chile. (Ver Acta N° 5 pág. 67)

7 de mayo – Reunión en la Dirección General de Aguas. Invitado por el señor Carlos Estévez, Director General de Aguas. También asisten a la reunión, la señora Tatiana Celume y el señor García, abogado de la DGA. Temas a tratar: Simplificación de la confección del Catastro Público de Aguas y previamente su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

El señor Fernando Peralta, Presidente de la Confederación, envió basado en los antecedentes del listado de propietarios de derechos de aprovechamiento de aguas que poseen las Organizaciones de Usuarios de Agua, un escrito el cual envío al señor Carlos Estévez, Director de la DGA para la reunión de dicho día (Ver Informe pág. 47).

Subcomisión aguas subterráneas DGA – Conca Chile
13 de mayo – Reunión de Coordinación en Dirección General de Aguas. Invitado por el señor César Caneleo Huidobro, Ingeniero Civil Mecánico de la Unidad de Organizaciones de Usuarios y Eficiencia Hídrica. Tema: Coordinación de la Subcomisión de "Aguas Subterráneas", en dicha reunión tuvo participación igualmente el señor Ernesto Schulbach en su calidad de Jefe de la Unidad (Ver Acta N°1 pág. 70).

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
26 de mayo – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe de Unidad de Coordinación Participación Ciudadana COSOC. Tema: Consejo de la Sociedad Civil.

26 de mayo – Seminario Modificaciones al Código de Aguas. Invitado por la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua. El señor Fernando Peralta en su calidad de Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile.

Comisión DGA – Conca Chile
28 de mayo – Reunión Dirección General de Aguas – Confederación de Canalistas de Chile. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica, Unidad de Organizaciones de Usuarios y Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito (Ver Acta N° 6 pág. 74).

JUNIO 2015
01 de junio – Presentación de la Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015. Invitado por el señor Reinaldo Ruiz Valdés, Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, junto con la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D´Albora, Presidenta de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía. Esto corresponde al cumplimiento de las labores asignadas por la Presidente de la República, destinadas a entregar orientación estratégicas de gestión y gobernanza de los recursos hídricos, así como las principales inversiones y proyectos para el mediano y largo plazo.

Comisión DGA – Conca Chile
11 de junio – Reunión Plenaria Dirección General de Aguas – Confederación de Canalistas de Chile en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica, Unidad de Organizaciones de Usuarios y Eficiencia Hídrica. Tema: Análisis del Código de Aguas. Esto es referente a las atribuciones y deberes de las Organizaciones de Usuarios de Agua. Se realizará un balance sobre los avances hasta el momento y un análisis de lo que queda por realizar (Ver Acta N° 7 pág. 76).

18 de junio – Reunión Informativa realizada en la ciudad de Quillota. Invitado por la Honorable Diputada señora Andrea Molina. Tema: Modificaciones al Código de Aguas en la Cámara de Diputados.

22 de junio – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura. Invitado por el señor Patricio Crespo Ureta, Presidente SNA. Tema: Consejo Directivo. La tabla para la reunión es la siguiente:
- Aprobación Acta Anterior
- Presentación Sergio Melnick, Escenario Político Económico y Rol de los Gremios
- Conformación de Comités por Área del Consejo Directivo
- Rol de la SNA en Discusión de Reformas; Código de Aguas, Laboral, Educacional, otras
- Varios

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
25 de junio – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe de Unidad de Coordinación Participación Ciudadana. Tema: COSOC. La tabla para la reunión es la siguiente:
- Presentación temas Presupuestarios del MOP: Eficiencia / Gastos
- Opiniones y análisis de la presentación del presupuesto
- Calendarización de sesiones ordinarias del Consejo y definición de los temas a tratar
- Varios(Ver Acta N° 2 pág. 96).

JULIO 2015

Subcomisión aguas subterráneas

09 de julio – Reunión Dirección General de Aguas – Confederación de Canalistas de Chile. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica, Unidad de Organizaciones de Usuarios y Eficiencia Hídrica. Tema: Subcomisión Aguas Subterráneas. En esta oportunidad se invita a exponer a los señores Eugenio Celedón Cariola, Presidente de ALHSUD Capítulo Chileno A.G (Asociación Latinoamericano de Hidrología Subterránea para el Desarrollo) y don Carlos Araya Ávalos, Administrador de CASUB (Comunidad de Aguas Subterráneas) de Copiapó.

Lo expuesto por el señor Eugenio Celedón Cariola en la Subcomisión de Aguas Subterráneas se denomina Reformas del Código de Aguas. Sub Comisión de Aguas Subterráneas y Juntas de Vigilancia Equipo de Trabajo CONCA DGA (Ver Informe pág. 79).

14 de julio – Entrevista Revista del Campo. Entrevista realizada por la señora Patricia Vildósola, Editora Revista del Campo a don Fernando Peralta Toro, en su calidad de Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile. Tema: Mayor disponibilidad de agua.

15 de julio – Reunión Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Patricio Herrera Guerrero, Asesor Recursos Hídricos del MOP. Tema: Programa segunda reunión de Recarga de Acuíferos.

20 de julio – Reunión en oficinas de la Confederación de Canalistas de Chile. Asiste la señora Patricia Vildósola, Editora de la Revista del Campo. Tema: Aguas.

29 de julio – Seminario Reforma al Código de Aguas, Impacto en la producción y el medio ambiente. Invitado por la Revista Capital. En dicha ocasión el señor Fernando Peralta Toro expuso en su calidad de Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile (Ver informe en pág. 54).

29 de julio – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Gerardo Walker Gana, Encargado de Proyectos de la Dirección de Obras Hidráulicas y el señor Patricio Herrera Guerrero, Asesor de la Dirección de Obras Hidráulicas. Tema: Mesa de Recarga Artificial.

AGOSTO 2015

03 de agosto – Reunión de Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, Sesión N° 218. De dicha reunión se adjunta Acta N° 218 (Ver Acta N° 218 pág. 112).

06 de agosto – Reunión en Consejo de Políticas Públicas de Infraestructura CPI. Invitado por el señor Luis Eduardo Escobar. Tema: Informe Mundial del Agua para el Desarrollo de las Naciones Unidas 2015.

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc

06 de agosto – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, COSOC. Tema: Tercera Sesión del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (Ver Acta N° 3 pág. 97).

Subcomisión aguas subterráneas

12 de agosto – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica de la DGA. Tema: Subcomisión de Aguas Subterráneas. CONCA CHILE – DGA. En relación con los temas tratados en dicha reunión, el señor Fernando Peralta en su calidad de Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile, realizó escrito referente a reunión de la Subcomisión de Aguas Subterráneas (Ver Informe pág. 85).

19 de agosto – Reunión en la Confederación de la Producción y el Comercio, CPC. Invitado por el señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC. Tema: Análisis de la situación del Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas y algunas propuestas.

24 de agosto – Reunión en la Sociedad Nacional de Agricultura. Invitado por el señor

Patricio Crespo Ureta, Presidente de SNA. Tema: Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
25 de agosto – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Reinaldo Fuentealba, Director de Obras Hidráulicas. Tema: Funcionamiento del COSOC y acordar con el señor Reinaldo tema de agua de la próxima sesión del Consejo Civil.

31 de agosto – Reunión de Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, Sesión N° 219. De dicha reunión se adjunta Acta N° 219 (Ver Acta N° 219 pág. 114).

SEPTIEMBRE 2015
09 de septiembre – Reunión en Confederación de la Producción y el Comercio. Invitado por la señora Joanna Davidovich, Directora Ejecutiva de la Comisión de la Productividad. Tema: Mesa de la Infraestructura.

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
10 de septiembre – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe Unidad de Coordinación Participación Ciudadana, COSOC. Tema: Cuarta Sesión de Consejo de la Sociedad Civil (Ver Acta N° 4 pág. 99).

23 de septiembre – Reunión en Cámara Chilena de la Construcción. Tema: Mesa Infraestructura CPC.

Comisión DGA – Conca Chile
24 de septiembre – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE.

El señor Fernando Peralta, Presidente de CONCA CHILE, envía propuesta de alternativa a una de las modificaciones al Código de Aguas, la cual fue aprobada en la Comisión de Recursos Hídricos y dado el interés por este tema también quiere proponerse en la Comisión de Agricultura. A continuación se adjunta escrito denominado "Propuesta Alternativa a las Reformas del Código de Aguas" (Ver Informe pág. 90).

OCTUBRE 2015
Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
01 de octubre – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe Unidad de Coordinación Participación Ciudadana, COSOC. Tema: Quinta Sesión Consejo de la Sociedad Civil (Ver Acta N° 5 pág. 100).

Comisión DGA – Conca Chile
02 de octubre – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA Chile. Subcomisión Aguas Subterráneas.

Comisión DGA – Conca Chile
15 de octubre – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA Chile. Subcomisión Aguas Subterráneas.

19 de octubre – Encuentro Nacional del Agro 2015 ENAGRO. Invitado por el señor Patricio Crespo Ureta, Presidente de la Sociedad Nacional de la Agricultura. Tema: El Agro en Tiempos Inciertos.

26 de octubre – Reunión de Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, Sesión N° 220. De dicha reunión se adjunta Acta N° 220. (Ver Acta N° 220 pág. 116)

Comisión DGA – Conca Chile
29 de octubre - Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA Chile. Subcomisión Aguas Subterráneas.

NOVIEMBRE 2015
04 de noviembre – Reunión de la Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes. Invi-

tado por el Directorio y Gerencia de la Junta de Vigilancia del Río Longaví. Tema: Estrategia del devenir actual de las Asociaciones en torno al proceso de modificación del Código de Aguas.

Comisión DGA – Conca Chile
12 de noviembre – Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA Chile.

Consejo de la Sociedad Civil – Cosoc
12 de noviembre – Reunión en Ministerio de Obras Públicas. Invitado por el señor Juan Carlos Peralta, Jefe Unidad de Coordinación. COSOC. Tema: Sexta Sesión Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (Ver Acta N° 6 pág. 103).

Comisión DGA – Conca Chile
17 de noviembre - Reunión en Dirección General de Aguas. Invitado por la señora María José Squadritto, Periodista Encargada de Eficiencia Hídrica. Tema: Comité Bipartito DGA – CONCA Chile.

DETALLES DE INFORMES Y PONENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS DE CHILE - AÑO 2015

ENERO DE 2015

15 y 16 de enero - Reunión CONCA CHILE, OUA y SNA.

Base de propuestas de modificación al Código de Aguas elaborada por la Confederación de Canalistas de Chile para reunión de Cumpeo
El actual Código de Aguas, que data del año 2005, requiere de una serie de modificaciones que respondan a las inquietudes planteadas por el Poder Ejecutivo y que tienen como objeto, disponer de una herramienta legal ágil, que permita una sana convivencia nacional y regional, así como avalar el proceso de perfeccionamiento del empleo y gestión de los recursos hídricos. Dentro de ello se recoge la necesidad de dotar de agua potable y saneamiento a los pueblos rurales, evitar el acaparamiento nocivo de derechos de aprovechamiento de agua, la especulación paralizante del desarrollo, disponer de un sistema que privilegie el medio ambiente y la sustentabilidad del recurso. Lograr además una efectiva y responsable participación ciudadana en los temas que le atañen.

En particular esta Confederación propone lo siguiente en relación con las indicaciones sustitutivas de las Modificaciones al Código de Aguas:

1°.- Mantener el carácter de bien raíz del derecho de aprovechamiento de agua, tal y como ha sido su calidad desde el siglo XIX en Chile. En ese sentido se propone establecer un impuesto al derecho de aprovechamiento de aguas, tal y como existe en los diferentes bienes raíces. Impuesto que no implica la derogación de la patente por no uso.

2°.- Junto con mantener el derecho real, establecer un impuesto a su tenencia, además conceder derechos provisionales con plazo de ejecución de las obras para pasar a ser definitivas. Los derechos existentes serían caducables solo mediante expropiación.

3°.- El acaparamiento y la especulación sólo pueden darse en los derechos no consuntivos, eventuales y de agua subterránea, en los que además su ejercicio está supeditado a los derechos consuntivos y permanentes. Esa es la razón para tener un diferente tratamiento frente a los derechos consuntivos.

4°.- Radicar la iniciativa de organizar y gestionar las Comunidades de Aguas Subterráneas en las Juntas de Vigilancia de cada río, con el objeto de ser consecuente con el concepto de unidad de la corriente y evitar tener organizaciones antagónicas en forma artificial. Al mismo tiempo se sugiere incorporar la gestión de los sistemas APR (Agua Potable Rural) a las Juntas de Vigilancia de la cuenca en que se encuentren.

5°.- En la actualidad la responsabilidad de disponer de reservas de agua para asegurar la función de subsistencia recae en las empresas

concesionarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado. Si se cambia esto, dando la facultad y responsabilidad al Estado, se debe modificar el sistema de tarificación existente, para evitar un traspaso de fondos públicos a una empresa privada con fines de lucro.

6º.- Mantener las propiedades de uso, goce y disposición del derecho de aprovechamiento de agua. No se comprende cual es la finalidad y utilidad de debilitar la calidad de propiedad del derecho de aprovechamiento de agua, lo que además constituye una expropiación, sin la debida indemnización.

7º.- Esta Confederación no ve obstáculo legal en principio a que los nuevos derechos que se otorguen lo sean de carácter temporal, solo que se crearán dos tipos de derechos de aguas en el país, sin ninguna ventaja aparente. En la actualidad en Chile todo derecho de aprovechamiento de agua es expropiable, pagando la justa retribución por este hecho.

8º.- En el inciso segundo nuevo del artículo 7° se sugiere aclarar el alcance de otorgar nuevos derechos de agua superficial considerando las variaciones estacionales de caudales a nivel mensual. No se entiende el alcance de la modificación y no se vislumbra como se efectuará la distribución de las aguas en conjunto con el resto de los derechos permanentes consuntivos y continuos.

9º.- Se sugiere mantener la palabra "dueño y/o titular" en todos los artículos del actual Código de Aguas para que el derecho de aprovechamiento de agua conserve su calidad de bien raíz, por ser necesario para la estabilidad social y económica del país.

10º.- En el caso de la división de un predio que contenga el nacimiento, curso y muerte de una vertiente, el derecho de agua derivado de este hecho pertenece al dueño y/o titular del predio, y éste debe someter a la autoridad la división del derecho de aprovechamiento de agua, quien resolverá con el solo concurso de los dueños de las partes.

11º.- La Confederación de Canalistas de Chile está de acuerdo en la obtención y registro de datos hidrológicos de caudales y niveles y su transmisión a la D.G.A. Sin embargo ello debe ser producto de un acuerdo entre la D.G.A y la Organización de Usuario y no cabe la aplicación de multa al dueño y/o titular del derecho de aprovechamiento.

12º.- En la modificación del artículo 62°, se propone que sea la Junta de Vigilancia, en tanto es depositaria de la gestión integral del recurso, la encargada de aplicar la prorrata en la extracción de agua subterránea de un acuífero, labor que efectuará a través de la Comunidad de Agua Subterránea correspondiente.

13º.- Se sugiere la siguiente redacción para el nuevo inciso segundo del artículo 63°: "la autorización del cambio de punto de captación de los derechos de aprovechamiento de agua subterránea, que quedan comprendidos en la zona de prohibición, la otorgará la Dirección General de Aguas de acuerdo con el conocimiento hidrogeológico del acuífero, previo informe de la Junta de Vigilancia y Comunidad de Aguas Subterráneas respectiva".

14º.- En el inciso primero del artículo 67° eliminar la frase que se pretende intercalar por no considerarse necesaria y su contenido impreciso.

Sugerencias de la Confederación de Canalistas de Chile - reunión en Cumpeo 15 y 16 de enero 2015

1.-(Indic. Sust. 1) Mantener el epígrafe del título II en su versión actual que es **"Del dominio y aprovechamiento de las aguas, su dominio y funciones esenciales".**

2.-(Indic. Sust. 2) Artículo 5º por el siguiente **"Las aguas en cualquiera de sus estados son bienes nacionales de uso público, y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas en conformidad a las disposiciones del presente Código".**

Se agregan los siguientes incisos segundo y tercero:

(i2) "El ejercicio del derecho de aprovechamiento de agua, se podrá limitar y/o condicionar de acuerdo con fundadas razones de interés nacional basadas en la sustentabilidad del recurso, o en la seguridad y sobrevivencia de sus habitantes."

(i3) "No se podrá constituir derechos de aprovechamiento sobre glaciares".

3.- (Indic. Sust. 3) Artículo 5º bis: las aguas cumplen diversas funciones tales como la de subsistencia, que garantiza el uso para el consumo humano y saneamiento, la de preservación eco sistémica, o el uso para funciones productivas. Sin perjuicio de lo anterior, priorizará el uso de las aguas para el consumo humano y saneamiento.

La Dirección General de Aguas priorizará siempre el consumo humano y el saneamiento en zonas rurales que se encuentren fuera de zonas concesionadas, cuando disponga la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento o la redistribución de las aguas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 62 y 314 de este artículo.

"Cuando se concedan derechos de agua para el consumo humano, en sectores rurales no concesionados, no podrá utilizarse dicha agua para fines distintos."

Artículo 5º ter.
El empleo de aguas para la preservación eco sistémica debe satisfacerse con nuevos derechos de aprovechamiento para ello o bien con la expropiación de los existentes. La constitución de estos nuevos derechos, solo están supeditados al uso prioritario en consumo humano y saneamiento.

Artículo 5° quáter
Tratándose de solicitudes realizadas por un Comité o Cooperativa de Agua Potable rural, y siempre que no excedan de 12 litros por segundo, durante la tramitación de la solicitud definitiva, la Dirección General de Aguas podrá autorizar transitoriamente, mediante resolución, la extracción del recurso hídrico por un caudal no superior al indicado. Para ello, en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la solicitud, el Servicio deberá efectuar una visita a terreno y confeccionar un informe técnico que respalde el caudal autorizado transitoriamente. Esta autorización se mantendrá vigente durante la tramitación de la solicitud definitiva, la que no podrá exceder de un año, pudiendo prorrogarse por una sola vez.

4.- (Indic. Sust. 4)
Art. 6° El derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescribe este Código.

(i2°) El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él en conformidad a la ley.

5.- (Indic. Sust.5)
Artículo 6 bis "Los nuevos derechos de agua que se otorguen a partir de la dictación de estas modificaciones, estarán sujetos y condicionados a un plazo para la construcción de las obras que permitan su uso, que será de cuatro años para los derechos consuntivos y de ocho años para los derechos no consuntivos. En el lapso entre su concesión y la construcción de las obras serán derechos provisionales. Una vez construidas las obras pasarán a ser derechos de aprovechamiento definitivos".

6.- (Indic. Sust. 6) Se propone eliminar el artículo **7º y cambiar** por: El derecho de aprovechamiento de aguas en aquellos casos en que se trate de derechos eventuales, derechos de agua subterráneos y derechos no consuntivos se expresará en volumen por unidad de tiempo.

8.- (Indic. Sust. 7)
ARTICULO 15°- El dominio del derecho de aprovechamiento no consuntivo no implica,

salvo convención expresa entre las partes, restricción a la libre disposición de los derechos consuntivos.

9. (Indic. Sust. 8)
ARTICULO 17°- Los derechos de aprovechamiento de ejercicio permanente facultan para usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la cantidad suficiente para satisfacerlos en su integridad, en cuyo caso el caudal se distribuirá en partes alícuotas.

10. (Indic. Sust. 9) Código de Aguas Título III
DE LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO

11. (Indic. Sust. 10)
ARTICULO 20°- El derecho de aprovechamiento se constituye originariamente por acto de autoridad. La posesión de los derechos así constituidos se adquiere por la competente inscripción.

(i2) Exceptúense los derechos de aprovechamiento sobre las aguas que corresponden a vertientes que nacen, corren y mueren dentro de una misma heredad, como asimismo, sobre las aguas de lagos menores no navegables por buques de más de cien toneladas, de lagunas y pantanos situados dentro de una sola propiedad y en las cuales no existan derechos de aprovechamiento constituidos a favor de terceros, a la fecha de vigencia de este Código. La propiedad de estos derechos de aprovechamiento pertenece, por el solo ministerio de la ley, al propietario de las riberas.

12. (Indic. 11)
ARTÍCULO 37°- El dueño y/o titular de un derecho de aprovechamiento podrá construir canales a sus expensas, en suelo propio o ajeno, con arreglo a las normas del presente Código.

13. (Indic.12)
ARTICULO 38°- Las organizaciones de usuarios o el propietario exclusivo de un acueducto que extraiga aguas de una corriente natural, estarán obligados a construir, a su costa, a lo menos una bocatoma con compuertas de cierre y descarga y un canal que permita devolver las aguas o su exceso al cauce de origen, además de los dispositivos que permitan controlar y aforar el agua que se extrae.

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 307 bis de este Código, las personas indicadas en el inciso anterior deberán instalar y mantener un sistema de medida de caudales extraídos y un sistema de transmisión de la información que se obtenga."

14. (Indic. 13)
ARTICULO 43 - Constituyen derrames las aguas que quedan abandonadas después de su uso, a la salida del predio.

Se presume el abandono de estas aguas desde que el dueño y/o titular del derecho de aprovechamiento hace dejación de ellas, en los linderos de la propiedad, sin volver a aprovecharlas.

15. ARTÍCULO 56°- Cualquiera puede cavar en suelo propio pozos para las bebidas y usos domésticos, aunque de ello resulte menoscabarse el agua de que se alimente algún otro pozo; pero si de ello no reportare utilidad alguna, o no tanta que pueda compararse con el perjuicio ajeno, será obligado a cegarlo.

Corresponde a los dueños de pertenencias mineras, dentro de ellas, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en sus labores, mientras conserven el dominio de sus pertenencias y en la medida necesaria para la respectiva explotación.

El mismo derecho, en iguales condiciones, podrán ejercer los Comité de Agua Potable Rural para hacer uso de aguas subterráneas destinadas al consumo humano, la que podrán extraer de pozos cavados en el suelo propio de la organización, de algunos de los integrantes de ella, o de un tercero, pero en estos últimos dos casos con una servidumbre o usufructo que los faculte para ello. Tienen este derecho los usuarios de los sistemas de Agua Potable Rural constituidos

por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y se registrará en el catastro público de aguas de la Dirección General de Aguas que se establece en el artículo 122 del presente código a nombre del respectivo Comité de Agua Potable Rural.

16. (Indic. Sust. 14)
ARTICULO 62° - Si la explotación de aguas subterráneas por uno o algunos usuarios ocasionare perjuicios a otro u otros titulares de derechos, o si la explotación de aguas subterráneas produce una afectación de la sustentabilidad del sector hidrogeológico de aprovechamiento común, la Dirección General de Aguas de oficio o a petición de uno o más afectados, podrá ordenar a la comunidad de aguas subterráneas adoptar las medidas pertinentes.

En aquellos casos en que, no habiendo una comunidad de aguas subterráneas legalmente registrada, o si, existiendo ésta no adopte las medidas pertinentes, la Dirección General de Aguas podrá establecer la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento, a prorrata de ellos.

La reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento no afectará a los sistemas de agua potable rural.

Estas medidas quedarán sin efecto cuando los solicitantes reconsideren su petición o cuando a juicio de la Dirección General de Aguas hubieren cesado las causas que las originaron.

17. (Indic. Sust. 15)
ARTICULO 63 - La Dirección General de Aguas podrá declarar zonas de prohibición para nuevas explotaciones, mediante resolución fundada en la protección de acuífero, la cual se publicará en el Diario Oficial.

"La autorización del traslado del punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, debe ser realizado de acuerdo con el conocimiento hidrogeológico de las Organizaciones de Usuarios de Aguas, previo informe de la Junta de Vigilancia y de la Comunidad de Aguas Subterráneas respectiva. En el caso de zonas de prohibición la D.G.A deberá tener presente los datos de monitoreo del acuífero y la existencia de estudios específicos existentes".

(i2) La declaración de una zona de prohibición dará origen a una comunidad de aguas formada por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en ella.

Las zonas que correspondan a acuíferos que alimenten vegas y los llamados bofedales de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta se entenderán prohibidas para mayores extracciones que las autorizadas, así como para nuevas explotaciones, sin necesidad de declaración expresa. La Dirección General de Aguas deberá previamente identificar y delimitar dichas zonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección General de Aguas podrá alzar la prohibición de explotar, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

18. (Indic. Sust. 16)
ARTICULO 65 - Serán áreas de restricción aquellos sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común en los que exista el riesgo de grave disminución de un determinado acuífero, con el consiguiente perjuicio de derechos de terceros ya establecidos en él.
Cuando los antecedentes sobre la explotación del acuífero demuestren la conveniencia de declarar área de restricción de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección General de Aguas deberá así decretarlo. Esta medida también podrá ser declarada a petición de cualquier usuario del respectivo sector, si concurren las circunstancias que lo ameriten.

(i3°) Será aplicable al área de restricción lo dispuesto en el artículo precedente.

La declaración de un área de restricción dará origen a una comunidad de aguas formada por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidas en ella.

19. (Indic. Sust. 17)
ARTICULO 67- Los derechos de aprovechamiento otorgados de acuerdo al artículo anterior, se podrán transformar en definitivos una vez transcurridos diez años de ejercicio efectivo en los términos concedidos, y siempre que los titulares de derechos ya constituidos no demuestren haber sufrido daños. Lo anterior no será aplicable en el caso del inciso segundo del artículo 66, situación en la cual subsistirán los derechos provisionales mientras persista la recarga artificial.

La Dirección General de Aguas declarará la calidad de derechos definitivos a petición de los interesados y previa comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el inciso precedente.

20. (Indic. Sust. 18)
Artículo 68.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medición de caudales y de niveles freáticos en las obras, además de un sistema de transmisión de la información que se obtenga. En el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos, esta exigencia se aplicará también en la obra de restitución al acuífero.

Ante el incumplimiento de las medidas a que se refiere el inciso anterior, la Dirección General de Aguas, mediante resolución fundada, impondrá las multas que establece el inciso final del artículo 307 bis.

21. (Indic. Sust. 19)
ARTICULO 96°- El dueño y/o titular de los derechos de aprovechamiento que no lo sea de las riberas, terrenos o cauces en que deba usar, extraer, descargar o dividir las aguas, podrá construir en el predio sirviente las obras necesarias para el ejercicio de su derecho, tales como presas, bocatomas, descargas, estribos, centrales hidroeléctricas, casas de máquinas u otras, pagando al dueño y/o titular del predio, embalse u otra obra, el valor del terreno que ocupare por las obras, más las indemnizaciones que procedan, en la forma establecida en los artículos 71 y 82.

22. (Indic. Sust. 20)
ARTÍCULO 97°- El ejercicio de las servidumbres que está facultado a imponer el dueño y/o titular de un derecho de aprovechamiento no consuntivo, se sujetará, además de las que corresponda según la clase de servidumbre, a las reglas siguientes:

1. Cuando su ejercicio pueda producir perturbaciones en el libre escurrimiento de las aguas, deberá mantenerse un cauce alternativo que lo asegure y colocarán y mantendrán corrientes para su adecuado manejo a las compuertas que requiera el desvío de las aguas, según fueren las necesidades del predio sirviente y el funcionamiento de las instalaciones para el uso no consuntivo;

2. La construcción y conservación de puentes, canoas, sifones y demás obras y las limpias del acueducto, serán de cuenta del dueño y/o titular del derecho de aprovechamiento no consuntivo, en la sección del cauce comprendida entre el punto en que el agua se toma y aquel en que se restituye, cuando sea necesario construir un cauce de desvío;

3. Sin permiso de los titulares de derechos de aprovechamiento consuntivo no podrá detenerse el curso de las aguas;

4. Deberá evitarse, en todo caso, los golpes y mermas de agua, y

5. El dueño y/o titular de los derechos no consuntivos, no podrá impedir que el titular del consuntivo varíe el rumbo de un acueducto o cierre la bocatoma en épocas de limpia y cuando los trabajos en el canal lo hagan necesario.

23. ARTICULO 114. Deberán inscribirse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces:

1. Los títulos constitutivos de una organización de usuarios;

2. Los acuerdos y resoluciones que causen ejecutoria y que determinen los derechos de

cada comunero en las gestiones realizadas ante la Justicia,

Ordinaria para el reconocimiento de las comunidades, en conformidad al Título III, párrafo 1°, del Libro II;

3. Los documentos que acrediten la alteración de la distribución de los derechos de aprovechamiento sometidos al régimen de organización de usuarios;

4. Las escrituras públicas que contengan el acto formal del otorgamiento definitivo de un derecho de aprovechamiento, así como las que contengan la renuncia a tales derechos;

5. Los actos y contratos que constituyan títulos traslaticios de dominio de los derechos de aprovechamiento a que se refieren los números anteriores;

6. Los actos, resoluciones e instrumentos señalados en el artículo 688 del Código Civil en el caso de transmisión por causa de muerte de los derechos de aprovechamiento;

7. Las resoluciones judiciales ejecutoriadas que reconozcan la existencia de un derecho de aprovechamiento.

24. (Indic. Sust. 21)
ARTICULO 115°- El dueño y/o titular de un derecho de aprovechamiento que extraiga sus aguas de la corriente natural, independientemente de otro derecho y que haya sido incluido en la constitución de la respectiva junta de vigilancia, podrá inscribir ese derecho en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, mediante el correspondiente certificado de la Dirección General de Aguas. Efectuada dicha inscripción, los actos y contratos traslaticios de dominio de esos derechos, su transmisión, como también la constitución y tradición de derechos reales sobre ellos, quedarán sometidos a las disposiciones de los dos artículos siguientes.

25. (Indic. Sust. 22)
ARTICULO 119°- Las inscripciones originarias contendrán los siguientes datos:

1. El nombre del dueño y/o titular del derecho de aprovechamiento;

2. La individualización del canal por donde se extraen las aguas de la corriente natural y la ubicación de su bocatoma o la individualización de la captación de aguas subterráneas y la ubicación de su dispositivo;

3. La individualización de la fuente de la que proceden las aguas;

4. Las indicaciones referentes a los títulos de la comunidad u organización de usuarios a que estén sometidos los derechos de agua, y

5. La forma en que estos derechos se dividen entre los usuarios de la obra, si fueren varios. Si el titular de la inscripción fuere uno, deberá indicarse la cuota que le corresponde en la fuente.

26. (Indic. Sust. 23)
Artículo 129.- El dominio sobre los derechos de aprovechamiento se extingue por la renuncia señalada en el inciso tercero del artículo 6° y, además, por las causas y en las formas establecidas en el derecho común.

27. (Indic. Sust. 24)
Artículo 129 bis 1.- Al constituir los derechos de aprovechamiento de aguas, la Dirección General de Aguas velará por la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente, debiendo para ello establecer un caudal ecológico mínimo, el cual sólo afectará a los nuevos derechos que se constituyan, para lo cual deberá considerar también las condiciones naturales pertinentes para cada fuente superficial.

(i2) Un reglamento, que deberá llevar la firma de los Ministros del Medio Ambiente y Obras Públicas, determinará los criterios en virtud de los cuales se establecerá el caudal

ecológico mínimo. El caudal ecológico mínimo no podrá ser superior al veinte por ciento del caudal medio anual de la respectiva fuente superficial.

(i3) En casos calificados, y previo informe favorable del Ministerio del Medio Ambiente, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, fijar caudales ecológicos mínimos diferentes, sin atenerse a la limitación establecida en el inciso anterior, no pudiendo afectar derechos de aprovechamiento existentes. El caudal ecológico que se fije en virtud de lo dispuesto en el presente inciso, no podrá ser superior al cuarenta por ciento del caudal medio anual de la respectiva fuente superficial.

Artículo 129 bis 2.- La Dirección General de Aguas podrá ordenar la inmediata paralización de las obras o labores que se ejecuten en los cauces naturales de aguas corrientes o detenidas que afectaren la cantidad o la calidad de éstas o que no cuenten con la autorización competente y que pudieran ocasionar perjuicios a terceros, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código, previa autorización del juez de letras competente en el lugar en que se realicen dichas obras.

Asimismo, en las autorizaciones que otorga la Dirección General de Aguas referidas a modificaciones o a nuevas obras en cauces naturales que signifiquen una disminución en la recarga natural de los acuíferos, podrán considerarse medidas mitigatorias apropiadas. De no ser así, se denegará la autorización de que se trate.

b) Agréganse los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

No podrán otorgarse derechos de aprovechamiento que afecten áreas protegidas declaradas Parques Nacionales y Reservas de Región Virgen.

En otras categorías de áreas protegidas, tales como Reservas Nacionales, Santuarios de la Naturaleza, Monumentos Naturales y Humedales de Importancia Internacional, los derechos de aprovechamiento deben guardar consistencia con el objeto de la categoría del área protegida y con su respectivo plan de manejo, circunstancia que será determinada previo informe del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Lo anterior es sin perjuicio del acceso libre y común al recurso hídrico que no comporte una utilización de carácter extractiva, de conformidad a las normas de policía y vigilancia en vigor.

28. (Indic. Sust. 25)

Artículo 129 bis 4.- Los derechos de aprovechamiento no consuntivos de ejercicio permanente respecto de los cuales su titular no haya construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, estarán afectos, en la proporción no utilizada de sus respectivos caudales, al pago de una patente anual a beneficio fiscal. La patente se regirá por las siguientes reglas:

1.- En el caso de derechos de aprovechamiento no consuntivos cuyos puntos de captación se ubiquen entre las Regiones Primera y Décima, con excepción de la provincia de Palena:

a) En los primeros cinco años, la patente será equivalente, en unidades tributarias mensuales, al valor que resulte de la siguiente operación aritmética:

Valor anual de la patente en UTM = 0.33xQxH.

El factor Q corresponderá al caudal medio no utilizado expresado en metros cúbicos por segundo, y el factor H, al desnivel entre los puntos de captación y de restitución expresados en metros.

b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y

c) Entre los años undécimo y duodécimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra a) precedente, se multiplicará por el factor cuatro.

d) Entre los años décimo tercero y décimo cuarto inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra a) precedente, se multiplicará por el factor ocho.

e) Habiendo transcurrido catorce años sin que el titular del derecho de aprovechamiento haya construido las obras descritas en el inciso primero del artículo 129 bis 9 del presente Código, el derecho de aprovechamiento se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley. La contabilización del plazo de catorce años, se suspenderá por todo el tiempo que dure la tramitación de los permisos necesarios para construir las obras que deban ser otorgados por la Dirección General de Aguas y/o la Dirección de Obras Hidráulicas. Las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de punto de captación del mismo, no quedarán comprendidas en la referida suspensión.

2.- En el caso de derechos de aprovechamiento no consuntivos cuyos puntos de captación se ubiquen en la provincia de Palena y en las Regiones Undécima y Duodécima:

a) En los primeros cinco años, la patente será equivalente, en unidades tributarias mensuales, al valor que resulte de la siguiente operación aritmética:

Valor anual de la patente en UTM=0.22xQxH

b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y

c) Desde el año undécimo en adelante, se multiplicará por el factor 4.

3.- Para los efectos del cálculo de la patente establecida en el presente artículo, si la captación de las aguas se hubiere solicitado realizar a través de un embalse, el valor del factor H corresponderá, en todo caso, al desnivel entre la altura máxima de inundación y el punto de restitución expresado en metros.
En todos aquellos casos en que el desnivel entre los puntos de captación y restitución resulte inferior a 10 metros, el valor del factor H, para los efectos de esa operación, será igual a 10.

4.- Estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean inferiores a 100 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 500 litros por segundo en el resto de las Regiones.

29. (Indic. Sust. 26)
Artículo 129 bis 5.- Los derechos de aprovechamiento consuntivos de ejercicio permanente, respecto de los cuales su titular no haya construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, estarán afectos, en la proporción no utilizada de sus respectivos caudales medios, al pago de una patente anual a beneficio fiscal.

La patente a que se refiere este artículo se regirá por las siguientes normas:

a) En los primeros cinco años, los derechos de ejercicio permanente, cuyas aguas pertenezcan a cuencas hidrográficas situadas en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, pagarán una patente anual cuyo monto será equivalente a 1,6 unidades tributarias mensuales, por cada litro por segundo.

Respecto de los derechos de aprovechamiento cuyas aguas pertenezcan a cuencas hidrográficas situadas en las Regiones Sexta a Novena, ambas inclusive, la patente será equivalente a 0,2 unidades tributarias mensuales, por cada litro por segundo, y para las situadas en las Regiones Décima, Undécima y Duodécima, ascenderá a 0,1 unidad tributaria mensual por cada litro por segundo.

b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y

c) Desde el año undécimo en adelante, se multiplicará por el factor 4

Para los efectos de la contabilización de los plazos de no utilización de las aguas, éstos comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente al de la fecha de publicación de esta ley. En el caso de derechos de aprovechamiento que se constituyan o reconozcan con posterioridad a tal fecha, los plazos se computarán desde la fecha de su constitución o reconocimiento.

Estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean inferiores a 10 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 50 litros por segundo en el resto de las Regiones.

30. (Indic. Sust. 27)
Artículo 129 bis 9.- Para los efectos del artículo anterior, el Director General de Aguas no podrá considerar como sujetos al pago de la patente a que se refieren los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, aquellos derechos de aprovechamiento para los cuales existan obras de captación de las aguas. En el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos, deberán existir también las obras necesarias para su restitución.

(i2°) El no pago de patente a que se refiere el inciso anterior se aplicará en proporción al caudal correspondiente a la capacidad de captación de tales obras.

(i3°) Asimismo, el Director General de Aguas no podrá considerar como sujetos al pago de la patente a que se refieren los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, aquellos derechos de aprovechamiento permanentes que, por decisión de la organización de usuarios correspondiente, hubieran estado sujetos a turno o reparto proporcional.

(i4°) También estarán exentas del pago de la patente la totalidad o una parte de aquellos derechos de aprovechamiento que son administrados y distribuidos por una organización de usuarios en un área en la que no existan hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia.

(i5°) Para acogerse a la exención señalada en el inciso anterior, será necesario que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia , a petición de la respectiva organización de usuarios o de algún titular de un derecho de aprovechamiento que forme parte de una organización de usuarios y previo informe de la Dirección General de Aguas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 C y 18 de la ley N° 19.911, declare que en el área señalada en el inciso anterior, no existen hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia. Esta declaración podrá ser dejada sin efecto por el mismo Tribunal, si existe un cambio en las circunstancias que dieron origen a la exención. Esta exención regirá una vez que haya sido declarada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y no tendrá efecto retroactivo. La declaración efectuada de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, deberá ser comunicada a la Dirección General de Aguas para la determinación que ésta debe efectuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 bis 8.

(i6°) El Director de Aguas no podrá considerar como sujetos al pago de la patente a que se refieren los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, aquellos derechos de aprovechamiento que posean las empresas de servicios públicos sanitarios y que se encuentren afectos a su respectiva concesión, hasta la fecha que, de acuerdo con su **programa** de desarrollo, deben comenzar a utilizarse, circunstancias que deberá certificar la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

(Art.129 bis9 inciso final) Para los efectos de este artículo, se entenderá por obras de captación de aguas superficiales, aquellas que permitan incorporarlas a los canales y a otras obras de conducción, aun cuando tales obras sean de carácter temporal y se renueven periódicamente. Tratándose de aguas subterráneas, se entenderá por obras de captación aquéllas que permitan su alumbramiento.

Incorpórese el siguiente inciso final, nuevo:

Finalmente, estarán exentos del pago de la patente a que aluden los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, los derechos de aprovechamiento de las asociaciones de agua potable rural.

31. (Indic. Sust. 28)
Artículo 129 bis 14.- La notificación de encontrarse en mora, así como el requerimiento de pago, se harán a la persona que figure como titular o al sucesor del derecho de aprovechamiento en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

(i2°) La notificación y el requerimiento señalados en el inciso anterior se entenderán realizados por la publicación de la resolución que contenga el requerimiento de pago en el Diario Oficial el día primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediatamente siguiente si aquéllos fueren feriados, y, en forma destacada, en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región correspondiente. El costo de esta publicación será de cargo de la Tesorería General de la República.

(i3°) La parte del derecho de aprovechamiento o el derecho de aprovechamiento de aguas objeto de la patente adeudada se entenderá embargado por el sólo ministerio de la ley, desde el momento en que se efectúe el requerimiento de pago.

32. (Indic. Sust. 29)
Artículo 129 bis 15.- El deudor podrá oponerse a la ejecución dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la fecha de la notificación y requerimiento de pago.

La oposición sólo será admisible cuando se funde en alguna de las siguientes excepciones:

1° Pago de la deuda, siempre que conste por escrito;

2° Prescripción de la deuda;

3° Remisión de la deuda;

4° Cosa juzgada, o

5° Que se encuentren pendientes de resolución algunos de los recursos a que se refiere el artículo 129 bis 10. En este caso, y mientras se encuentre pendiente la resolución de dichos recursos, se suspenderá el procedimiento.

6° Que el pago de la patente se encuentre suspendido por aplicación del inciso final del artículo 129 bis 7.

La oposición se tramitará en forma incidental, pero si las excepciones no reúnen los requisitos exigidos en el inciso anterior, se rechazará de plano. El recurso de apelación que se interponga en contra de la resolución que rechace las excepciones se concederá en el solo efecto devolutivo. El tribunal de segunda instancia sólo podrá ordenar la suspensión de la ejecución cuando la oposición se funde en el pago de la deuda que conste en un antecedente escrito o en que se encuentren pendientes de resolución algunos de los recursos a que se refiere el artículo 129 bis.

10. La apelación que se interponga en contra de la resolución que acoja las excepciones, se concederá en ambos efectos.
Si se acogieren parcialmente las excepciones, proseguirá la ejecución por el monto que determine el tribunal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente. Si los recursos a los que alude el número 5° del presente artículo son acogidos, el tribunal dispondrá el archivo de los antecedentes. En caso contrario, continuará con la tramitación del procedimiento de remate.

33. (Indic. Sust. 30)
Artículo 129 bis 16.- Si transcurriere el plazo que el deudor tiene para oponerse a la ejecución sin que lo hubiere hecho o, habiendo deducido oposición, ésta fuere rechazada, el juez

dictará una resolución señalando día y hora para el remate, la que deberá notificar el ministro de fe, por cédula al deudor y además se publicará, junto a la nómina de derechos a subastar, por una sola vez en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región correspondiente. La nómina, además se difundirá mediante mensaje radial en una emisora con cobertura territorial del área pertinente. El costo de estas publicaciones será de cargo de la Tesorería General de la República.

(i2°) El juez dispondrá, previo informe de la Dirección General de Aguas y teniendo a la vista las peticiones de los posibles interesados, que el caudal correspondiente a los derechos de aprovechamiento a rematar, sea subastado fraccionándolo en tantas partes como estime conveniente, debiendo comenzar la subasta por la cuota menor.

(i3°) El remate no podrá efectuarse antes de los treinta días siguientes a la fecha del aviso.

(i4°) Los errores u omisiones en la publicación señalada en el inciso primero podrán ser rectificados antes del remate, a solicitud de cualquiera que tenga interés en ello o de la Dirección General de Aguas. El juez resolverá con conocimiento de causa. Las rectificaciones se publicarán en igual forma que la publicación original y el remate se postergará para una fecha posterior en treinta días, a lo menos, a la última publicación.

(i5°) El secretario del tribunal dará testimonio en los autos de haberse publicado los avisos en la forma y oportunidad señaladas.

(i6°) El mínimo de la subasta será el valor de las patentes adeudadas, o la parte que corresponda, y el titular del derecho podrá liberarlo pagando dicho valor más un treinta por ciento del mismo.

(i7°) Todo postor, para tomar parte en el remate, deberá rendir caución suficiente a beneficio fiscal, calificada por el tribunal, sin ulterior recurso, para responder que se llevará a efecto el pago de los derechos de aprovechamiento rematados. La garantía será equivalente al diez por ciento de la suma adeudada, o la parte que corresponda, y subsistirá hasta que se otorgue la escritura definitiva de adjudicación.

(i8°) Si el adjudicatario no enterare el precio de la subasta dentro del plazo de quince días contado desde la fecha del remate, la adjudicación quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley y el juez hará efectiva la garantía a beneficio fiscal, ordenando que los derechos de aprovechamiento sean nuevamente sacados a remate.

(i9°) Si el producido excediere lo adeudado por concepto de patentes, gastos y costas, el remanente será entregado al ejecutado.

(i10°) La venta en remate se hará por el martillero designado por el tribunal que corresponda y a ella podrán concurrir, el Fisco, representado para estos efectos por el abogado del Servicio de Tesorerías, las instituciones del sector público y cualquier persona, todos en igualdad de condiciones. El Fisco podrá imputar al precio del remate, el monto adeudado por concepto de patentes. Si el Fisco o cualquiera de las instituciones del sector público se adjudican el derecho de aprovechamiento, deberán renunciar al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6° en un plazo máximo de dos meses, contados desde la inscripción de la adjudicación en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Si el Fisco no inscribiere la renuncia dentro de dos meses contados desde la fecha de adjudicación, el juez respectivo podrá, a petición de cualquier interesado, ordenar a nombre del Fisco, la inscripción de la renuncia, en el Registro de Aguas correspondiente. En este caso, las aguas quedarán libres para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de conformidad a las normas generales.

En aquellos casos donde el Fisco sea el único compareciente a la subasta, el Juez deberá adjudicar los derechos de aprovechamiento de aguas subastados a favor del Fisco, a nom-

bre del Ministerio de Bienes Nacionales, el que deberá renunciar al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6° en un plazo máximo de dos meses, contados desde la inscripción de la adjudicación en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Si el Fisco no inscribiere la renuncia dentro de dos meses contados desde la fecha de adjudicación, el juez respectivo podrá, a petición de cualquier interesado, ordenar a nombre del Fisco la inscripción de la renuncia en el Registro de Aguas correspondiente. En este caso, las aguas quedarán libres para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de conformidad a las normas generales.

(i11°) Será aplicable lo dispuesto en el artículo 2428 del Código Civil y el artículo 492 del Código de Procedimiento Civil al procedimiento de remate del derecho de aprovechamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Fisco tendrá preferencia para cobrar la patente adeudada con el producto del remate sobre todo otro acreedor.

34. (Indic. Sust. 31)
Artículo 129 bis 17.- Los demás procedimientos relativos al remate, al acta correspondiente, a la escritura de adjudicación y a su inscripción, se regirán por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil relativas a la subasta de bienes inmuebles embargados pero los plazos allí establecidos no serán fatales para el Fisco, cuando éste actúe como adjudicatario.

35. (Indic. Sust. 32)
ARTICULO 142. Si dentro del plazo de seis meses contados desde la presentación de la solicitud, se hubieren presentado dos o más solicitudes sobre las mismas aguas y no hubiere recursos suficientes para satisfacer todos los requerimientos, la Dirección General de Aguas, una vez reunidos los antecedentes que acrediten la existencia de aguas disponibles para la constitución de nuevos derechos sobre ellas, citará a un remate de estos derechos. Las bases de remate determinarán la forma en que se llevará a cabo dicho acto.

La citación se hará mediante un aviso, publicado en extracto en un matutino de Santiago y en un diario o periódico de la comuna, provincia o capital de la región en que se encuentra ubicada la sección de la corriente o la fuente natural en la que se solicitó la concesión de derechos.

En dicho aviso se indicarán la fecha, hora y lugar de la celebración de la subasta, debiendo mediar, a lo menos, diez días entre la última publicación y el remate. La Dirección General de Aguas comunicará por carta certificada los antecedentes antes señalados, a los solicitantes que dentro del plazo establecido en el inciso primero del presente artículo, hubieren presentado solicitudes sobre las mismas aguas involucradas en el remate. La misma notificación podrá efectuarla a la respectiva organización de usuarios. En estos avisos y las comunicaciones señaladas, la Dirección General de Aguas deberá señalar el área que queda comprometida, desde el punto de vista de la disponibilidad para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de aguas una vez que se adjudiquen los derechos involucrados en el remate. La omisión del envío de la carta certificada a que se refiere el presente inciso no invalidará el remate respectivo, sin perjuicio de hacer efectiva la responsabilidad del funcionario que incurrió en tal omisión.

El remate deberá llevarse a cabo cuando estén resueltas todas las oposiciones a que se refiere el inciso 2° del artículo anterior. El Director General de Aguas podrá ordenar la acumulación de los procesos.

El procedimiento de remate de que dan cuenta los incisos anteriores, no podrá aplicarse en los casos en que las solicitudes presentadas se refieran a agua potable rural. La preferencia para la constitución de los derechos de aprovechamiento originados en dichas solicitudes se aplicará teniendo en consideración la relación existente entre el caudal solicitado y el uso equivalente, respecto de una misma persona, de conformidad a la normativa en vigor.

36. (Indic. Sust. 33)
Artículo 147 bis.- El derecho de aprovechamiento de aguas se constituirá mediante resolución de la Dirección General de Aguas, o bien, mediante decreto supremo del Presidente de la República, en el caso previsto en el artículo 148.

(i2°) El Director General de Aguas si no se dan los casos señalados en el inciso primero del artículo 142, podrá, mediante resolución fundada, limitar el caudal de una solicitud de derechos de aprovechamiento, si manifiestamente no hubiera equivalencia entre la cantidad de agua que se necesita extraer, atendidos los fines invocados por el peticionario en la memoria explicativa señalada en el N° 6 del artículo 140 de este Código, y los caudales señalados en una tabla de equivalencias entre caudales de agua y usos, que refleje las prácticas habituales en el país en materia de aprovechamiento de aguas. Dicha tabla será fijada mediante decreto supremo firmado por los Ministros de Obras Públicas, Minería, Agricultura y Economía.

Asimismo, cuando sea necesario reservar el recurso para satisfacer los usos de la función de subsistencia, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, previo informe de la Dirección General de Aguas, reservar el recurso hídrico. Igualmente, por circunstancias excepcionales y de interés nacional, podrá disponer la denegación parcial o total de solicitudes de derechos de aprovechamiento, sean estas para usos consuntivos o no consuntivos. Este decreto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial, el día primero o quince de cada mes, o el primer día hábil inmediatamente siguiente si aquéllos fueran feriados. Esta facultad se ejercerá por el Ministro de Obras Públicas, quien firmará el respectivo decreto "Por orden del Presidente".

(i4°) Si en razón de la disponibilidad de agua no es posible constituir el derecho de aprovechamiento en las condiciones solicitadas, el Director General de Aguas podrá hacerlo en cantidad o con características diferentes, siempre que conste el consentimiento del interesado. Así, por ejemplo, será posible constituirlo en calidad de eventual o discontinuo, habiendo sido solicitado como permanente o continuo.

(i5°) Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22, 65, 66, 67, 129 bis 1 y 141 inciso final, procederá la constitución de derechos de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, siempre que la explotación del respectivo acuífero sea la apropiada para su conservación y protección en el largo plazo, considerando los antecedentes técnicos de recarga y descarga, así como las condiciones de uso existentes y previsibles, todos los cuales deberán ser de conocimiento público.

37. (Indic. Sust. 34)
Artículo 147 ter.- El afectado por un decreto del Presidente de la República que disponga la denegación total o parcial de una petición de derecho de aprovechamiento podrá reclamar ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de su publicación. Será aplicable a esta reclamación el procedimiento establecido en el artículo 137.

38. (Indic. Sust. 35)
Se sugiere no intercalar entre los artículos 147 ter y 148, un artículo 147 quáter.

39. (Indic. Sust. 36)
Artículo 149.- El acto administrativo en cuya virtud se constituye el derecho contendrá:

1. El nombre del adquirente;

2. El nombre del álveo o individualización de la comuna en que se encuentre la captación de las aguas subterráneas que se necesita aprovechar y el área de protección;

3. La cantidad de agua que se autoriza extraer, expresada en la forma prevista en el artículo 7° de este Código;

4. El o los puntos precisos donde se captará el agua y el modo de extraerla;

5. El desnivel y puntos de restitución de las aguas si se trata de usos no consuntivos;

6. Si el derecho es consuntivo o no consuntivo, de ejercicio permanente o eventual, continuo o discontinuo o alternado con otras personas, y

7. Otras especificaciones técnicas relacionadas con la naturaleza especial del respectivo derecho y las modalidades que lo afecten, con el objetivo de conservar el medio ambiente o proteger derechos de terceros.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 147 bis, el derecho de aprovechamiento constituido de conformidad al presente artículo, no quedará en modo alguno condicionado a un determinado uso y su titular o los sucesores en el dominio a cualquier título podrán destinarlo a los fines que estimen pertinentes.

40. (Indic. Sust. 37)
ARTICULO 150°- La resolución que otorgue el derecho se reducirá a escritura pública que suscribirán el interesado y el funcionario que se designe al efecto y una copia de ella deberá inscribirse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente dentro del plazo de 60 días contados desde su notificación, bajo apercibimiento de caducidad del mismo.

La Dirección General de Aguas deberá registrar toda resolución por la cual se constituya un derecho, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 122°.

41. (Indic. Sust. 38)
ARTICULO 151°- Toda solicitud de construcción, modificación, cambio y unificación de bocatomas, deberá expresar, además de la individualización del peticionario, la ubicación precisa de las obras de captación en relación a puntos de referencia conocidos, la manera de extraer el agua y los títulos que justifiquen el dominio de los derechos de aprovechamiento que se captarán con las obras que se pretende ejecutar.

El interesado podrá ingresar a un predio ajeno en la forma prevista en el artículo 107°, para efectuar los estudios de terreno necesarios para la elaboración del proyecto de obras.

42. (Indic. Sust. 39)
ARTICULO 158°- La Dirección General de Aguas estará facultada para cambiar la fuente de abastecimiento, el cauce y el lugar de entrega de las aguas de cualquier usuario, a petición de éste o de terceros interesados, cuando así lo aconseje el más adecuado empleo de ellas.

Si la solicitud se refiere al cambio de fuente de abastecimiento de una cuenca a otra, la Dirección General de Aguas antes de resolver, deberá evaluar el interés público comprometido en dicho traslado de derechos, en virtud del inciso segundo del artículo 50.

43. (Indic. Sust. 40)
ARTICULO 159°- El cambio de fuente de abastecimiento sólo podrá efectuarse si las aguas de reemplazo son de igual cantidad, de variación semejante de caudal estacional, de calidad similar y siempre que la sustitución no cause perjuicio a los usuarios.

Además, la Dirección General de Aguas deberá evaluar el interés público comprometido por la solicitud en la nueva fuente, en virtud del inciso segundo del artículo 5°.

En el caso de las aguas residuales de los ríos o cauces naturales en su tramo inmediatamente anterior a su desembocadura en el mar, la Dirección General de Aguas podrá autorizar o disponer el traslado a otras cuencas de los recursos hídricos disponibles, debiendo considerar un caudal ecológico hasta la total desembocadura del río o cauce, en el mar.

44. (Indic. Sust. 41)
ARTICULO 189°- En el comparendo a que se refiere el artículo anterior, los interesados harán valer los títulos o antecedentes que sirvan para establecer sus derechos en el agua o la obra común. A falta de acuerdo, el Juez resolverá sin más antecedentes que los acompañados.

Cuando el Tribunal no alcance a conocer de las materias tratadas en este artículo en una sola audiencia, continuará en los días hábiles inmediatos hasta concluir.

El Tribunal, si lo estima necesario, podrá abrir un término de prueba como en los incidentes y designar un perito para que informe sobre la capacidad del canal, su gasto medio normal, los derechos de aprovechamiento del mismo y los correspondientes a cada uno de los usuarios.

ARTICULO 196. Las comunidades se entenderán organizadas por su registro en la Dirección General de Aguas.

Este registro es igualmente necesario para modificar sus estatutos.

Efectuado el registro a que se refiere el inciso 1° se podrá practicar la inscripción mencionada en el artículo 114, números 1 y 2.

Las comunidades de aguas que hayan cumplido con este requisito gozarán de personalidad jurídica y les serán aplicables las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con excepción de los artículos 560, 562, 563 y 564.

Las comunidades y asociaciones comunitarias correspondientes a sistemas de agua potable rural se entenderán constituidas por el depósito en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, de un ejemplar de estatutos que podrá constar en instrumento privado, en que se contengan los requisitos de los números 1, 2, 6, 7, 8 y 9 del artículo 198, a los que se agregarán el domicilio de la asociación, el derecho de agua subterránea que distribuye el sistema de agua potable rural entre sus beneficiarios, la ubicación del pozo respectivo, y su inscripción si ella existe. Efectuado el depósito de los estatutos de la Dirección General de Aguas deberá registrar la comunidad sin que por ese hecho haya lugar a inscripciones individuales a favor de los comuneros beneficiarios.

45. (Indic. Sust. 42)
ARTICULO 197°- Las cuestiones sobre preferencias que aleguen los dueños y/o titulares de derechos de aprovechamiento, no impedirán la organización de la comunidad. El Juez resolverá la forma en que dichos interesados se incorporarán a ella, tomando en cuenta exclusivamente los títulos y antecedentes que hagan valer.

(i2°) La resolución judicial que reconozca la existencia de la comunidad y los derechos de los comuneros se reducirá a escritura pública, conjuntamente con los estatutos si hubiere acuerdo sobre ellos, la que deberá ser firmada por el Juez o por la persona que él designe.

Dicha resolución se notificará en extracto en la forma prescrita en el artículo 188.

Mientras se resuelve el litigio podrá organizarse la comunidad sobre la base del rol provisional a que se refieren los artículos 164 y siguientes. Declarado el abandono de la instancia a petición de cualquiera de los comuneros, el rol provisional se tendrá por definitivo.

Los estatutos se aprobarán por la mayoría de los derechos de aprovechamiento en las aguas comunes. A falta de acuerdo, la comunidad se regirá por las normas de este párrafo.

Las resoluciones que se dicten en conformidad a la presente disposición, serán apelables en el solo efecto devolutivo y la apelación se tramitará como en los incidentes.

46. (Indic. Sust. 43)
ARTICULO 201°- Serán bienes comunes los recursos pecuniarios y de otra naturaleza con que contribuyan los dueños y/o titulares de los derechos de aprovechamiento, el producto de las multas y los bienes que se adquieran a cualquier título para los fines de la organización.

47. (Indic. Sust. 44)
ARTICULO 250°- La comunidad termina por la reunión de todos los derechos de agua en manos de un mismo dueño y/o titular.

48. (Indic. Sust. 45)
ARTICULO 260°- Formarán el patrimonio de estas entidades, los recursos pecuniarios y de otra naturaleza con que contribuyan los dueños y/o titulares de los derechos de aprovechamiento, el producto de las multas y los bienes que adquieran a cualquier título para los fines de la organización.

49. (Indic. Sust. 46)
ARTICULO 262°- La organización termina por la reunión de todos los derechos de agua en manos de un mismo dueño y/o titular y por las causales que indiquen los estatutos.

50. (Indic. Sust. 47)
ARTICULO 299.- La Dirección General de Aguas tendrá las atribuciones y funciones que este código le confiere, y, en especial, las siguientes:

a) Planificar el desarrollo del recurso en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su aprovechamiento;

b) Investigar, medir el recurso y monitorear tanto su calidad como su cantidad, en atención a la conservación y protección de las agua.

c) Mantener y operar el servicio hidrométrico nacional el que incluye tanto mediciones de cantidad como calidad de aguas, y proporcionar y publicar la información correspondiente.

d) Encomendar a empresas u organismos especializados los estudios e informes técnicos que estime conveniente y la construcción, implementación y operación de las obras de medición e investigación que se requiera.

e) Incentivar la coordinación de los programas de investigación que corresponda a las entidades del sector público y a las privadas que realicen esos trabajos con financiamiento parcial del Estado.

Para la realización de estas funciones la Dirección General de Aguas deberá constituir las servidumbres a que se refiere el artículo 107;

f) Ejercer la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público impedir, denunciar o sancionar la afección a la cantidad y la calidad de éstas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis2 y los artículos 171 y siguiente se impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización previa del servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su demolición o modificación;

g) En el caso de que no existan Juntas de Vigilancia legalmente constituidas, impedir que se extraigan aguas de los mismos cauces sin título o en mayor cantidad de lo que corresponda. Para estos efectos, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código, y

h) Supervigilar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en este Código.

51. (Indic. Sust. 48)
ARTICULO 303°- Si con motivo de la construcción de obras hidráulicas se alterasen los caudales en cauces naturales o artificiales, la Dirección General de Aguas hará el aforo de sus corrientes y dirimirá las dificultades que se presenten con motivo de su distribución entre los dueños y/o titulares de derechos de aprovechamiento de dichos cauces.

52. (Indic. Sust. 49)
Artículo 307 bis.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas de caudales extraídos, del caudal ecológico contemplado en el artículo 129 bis del presente Código y un sistema de transmisión de la información que se obtenga, de conformidad a las normas que establezca el Servicio, a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales u organizaciones de usuarios que extraigan aguas directamente desde cauces naturales de uso público. Además, en el caso de los derechos no consuntivos, esta exigencia se aplicará también en la obra de restitución.

Dicho sistema deberá permitir que se obtenga y transmita a la Dirección General de Aguas la información indispensable para el control y medición del caudal instantáneo, efectivamente extraído y, en los usos no consuntivos, restituido, desde la fuente natural.

La Dirección General de Aguas instalará los equipos de medición de caudal ecológico y las Organizaciones de Usuarios de Aguas se encargaran de la administración de la información.

53. (Indic. Sust. 50)
ARTICULO 314.- El Presidente de la República, a petición o con informe de la Dirección General de Aguas y con el acuerdo de las Juntas de Vigilancia correspondientes, podrá, en épocas de extraordinaria sequía, declarar zonas de escasez por períodos máximos de seis meses prorrogables por una sola vez.

i2°) La Dirección General de Aguas calificará, previamente, mediante resolución, las épocas de sequía que revistan el carácter de extraordinarias.

(i3°) Declarada la zona de escasez, y no habiendo acuerdo de los usuarios para redistribuir las aguas, la Dirección General de Aguas podrá hacerlo respecto de las disponibles en las fuentes naturales, para reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía. Podrá, para ello, suspender las atribuciones de las Juntas de Vigilancia, como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez.

Sin perjuicio de la redistribución anterior, y para el caso que se acredite existir graves carencias para suplir los usos de la función de agua potable rural, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° bis, la Dirección General de Aguas podrá redistribuir las aguas existentes en las fuentes naturales, procurando satisfacer íntegramente dichos requerimientos, por sobre los demás usos. Las autorizaciones que se otorguen en virtud de este inciso, estarán vigentes mientras esté en vigor el decreto de escasez respectivo.

(i4°) Una vez declarada la zona de escasez y por el mismo período señalado en el inciso primero de este artículo, la Dirección General de Aguas podrá autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas y destinarlas preferentemente a los usos de agua potable rural desde cualquier punto sin necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas y sin la limitación del caudal ecológico mínimo establecido en el artículo 129 bis 1.

(i5°) También podrá otorgar cualquiera de las autorizaciones señaladas en el Título I del Libro Segundo de este Código.

(i6°) Para los efectos señalados en los incisos anteriores, y lo dispuesto en el artículo siguiente, la Dirección General de Aguas adoptará las medidas sin sujeción a las normas establecidas en el Título I del Libro Segundo de este Código.

(i7°) Los decretos supremos y las resoluciones de la Dirección General de Aguas que se dicten en virtud de las facultades conferidas en los incisos anteriores, se cumplirán de inmediato, sin perjuicio de la posterior toma de razón por la Contraloría General de la República.

(i8°) Todo aquel titular de derechos que reciba menor proporción de aguas que la que le correspondería de conformidad a las disponibilidades existentes, tendrá derecho a ser indemnizado por el Fisco.

(i9°) Esta declaración de zona de escasez no será aplicable a las aguas acumuladas en embalses particulares.

54. (Indic. Sust. 51)
ARTICULO 5° Transitorio.- La determinación e inscripción de los derechos de aprovechamiento provenientes de predios expropiados total o parcialmente o adquiridos a cualquier título por aplicación de las leyes

N°s 15.020 y 16.640, podrá efectuarse de acuerdo con las reglas siguientes:

1.- El Servicio Agrícola y Ganadero determinará, en forma proporcional a la extensión regada, los derechos de aprovechamiento que corresponden a cada predio asignado, a la reserva, a la parte que se hubiere excluido de la expropiación y a la que se hubiere segregado por cualquier causa cuando ello fuere procedente. Cuando la dotación que tenga el predio expropiado total o parcialmente fuere insuficiente para efectuar una adecuada distribución de las aguas, el Servicio podrá incorporar a ella otros derechos de que disponga.

2.- La determinación de los derechos a que se refiere el número anterior se hará mediante resolución exenta, que deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial e inscribirse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.

3.- Los interesados podrán reclamar de la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, ante el Juez de Letras Civil competente, quien conocerá y fallará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 177 y siguientes de este Código.

4.- Los propietarios de los predios comprendidos en la resolución a que se refiere el número 2 podrán inscribir a su nombre los derechos de aprovechamiento establecidos para tales predios con la sola presentación de la inscripción de dominio del inmueble. En este caso, la inscripción de la aludida resolución será suficiente para determinar la cantidad de derechos que corresponde a cada predio y no regirá lo establecido en el artículo 1° transitorio de este Código.

El Servicio Agrícola y Ganadero podrá requerir la inscripción de los derechos de aprovechamiento a que se refiere este artículo y comprometer recursos en ello.

Propone una Ley del Mono

55. (Indic. Sust. 52)
Artículo Primero.- Los derechos de aprovechamiento reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley, seguirán estando vigentes. Por tanto, continuarán teniendo el carácter de derechos reales y sus titulares tendrán el dominio de ellos y la facultad de usar, gozar y disponer de ellos conforme a la ley.

Artículo Segundo.- Los derechos de aprovechamiento constituidos con anterioridad a la publicación de esta ley, que no hubieren inscrito sus derechos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, tendrán el plazo de 10 años para hacerlo, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, bajo apercibimiento de caducidad de los mismos por el solo ministerio de la ley.

Artículo Tercero.- Mientras no entre en funcionamiento el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, el informe referido en el artículo 129 bis 2 del Código de Aguas será emitido por el Ministerio del Medio Ambiente.

MARZO DE 2015
25 de marzo – Seminario "Impacto de las Modificaciones al Código de Aguas, el desarrollo de Parral-Retiro y Longaví".

Comentarios a las indicaciones sustitutivas al Proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas boletín N° 7453 – 12 enviadas por el poder ejecutivo el día 8 de septiembre y recibida el día 10 de octubre de 2014 Fernando Peralta Toro, Presidente Confederación de Canalistas de Chile Parral, marzo 2015

- Las modificaciones propuestas provienen de un diagnóstico equivocado realizado por el Gobierno.

- Como consecuencia los problemas reales no se solucionan.

- Además se crearán nuevos problemas que hoy no existen.

Los motivos más importantes señalados por el Gobierno son:

- Asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano.

- Déficit de recarga de los acuíferos provocado por las actuales condiciones de explotación.

- Uso ineficiente del agua en relación al resto de los países de la OCDE.

- La declaración de Bien Nacional de Uso Público es letra muerta.

- La Administración carece de facultades para la constitución y limitación de los Derechos de Aprovechamiento de Agua.

LAS MODIFICACIONES SE REFIEREN A:
- Construir derechos temporales prorrogables sujetos al "Uso Efectivo".
- Limitar el ejercicio del derecho en función del interés público.
- Establecer la prioridad del uso del agua para consumo humano.
- Constituir reservas de agua por el Estado.
- Facultar a los Comités de Agua Potable Rural para constituir Derechos de Aprovechamiento de Agua.
- Prohibir el otorgamiento de Derechos de Agua en parques nacionales y reservas de regiones vírgenes.
- Otorgar facultades a la DGA para exigir a los dueños de Derechos de Aprovechamiento de Agua la instalación de equipos de medida y su transmisión a la autoridad.
- Modificar el sistema de remates por no pago de patente.
- Otorgar un plazo perentorio a los actuales dueños de Derechos de Aprovechamiento de Agua para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, so pena de caducidad.

Comentarios a los motivos que dieron lugar a la reforma
- De la exposición de motivos y su comparación con las 51 indicaciones se puede comentar lo siguiente: Algunos de los motivos se refieren a proponer modificaciones al Código de Aguas de temas que ya se encuentran contenidos en el Código actual, tales como:

- Asegurar el abastecimiento para consumo humano. Los artículos N°314 (zona de escasez) y 27 (expropiación) entregan facultades a la administración para resolver todos los problemas de abastecimiento en relación con los derechos de agua.

- Déficit de recarga de acuífero. Los artículos N° 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 (prorrata, zona de prohibición, alzamiento prohibición, área de restricción y comunidad de agua, derechos provisionales, recarga artificial, transformación de provisionales a definitivos, instalación de elementos de medidas). Estos artículos establecen las medidas actuales dentro del Código de Aguas que permiten actuar.

- Uso ineficiente del agua en relación a países OCDE. La eficiencia es una función de la capacidad de inversión en tecnificación y esto lo es a su vez de la rentabilidad de la agricultura. En Chile de las 1.200.000 ha bajo riego hay 400.000 ha con riego tecnificado de alta eficiencia y el proceso continúa con actuación público-privada.

- Declaración de bien nacional de uso público del agua es letra muerta. Todo esto es mejorable, pero la actual situación ha permitido el desarrollo social, acceso a la propiedad de los chilenos, desarrollo económico, exportación de productos mineros, agrícolas y forestales. Estabilización del sector rural.

La administración carece de facultades para la Constitución y limitación de los Derechos de aprovechamiento de agua

Para graficar las facultades que hoy tiene, se pueden analizar los artículos:

- Artículo N° 22 al N° 29: Sobre Constitución del Derecho de Aprovechamiento.

- N° 59 al N° 68: Sobre Aguas Subterráneas.

- Artículo N° 112 al N° 122 bis: Registro de las Aguas, Inscripción de los Derechos de Aprovechamiento de Agua e Inventario del Recurso.

- Artículo N° 129 bis 1: Caudal Ecológico.

- Artículo N° 129 bis 2: Paralizar las Obras en Cauces Naturales.

- Artículo N° 129 bis 3: Red de Estaciones de Control Cantidad y Calidad de Agua, Superficiales y Subterráneas.

- Artículo N° 129 bis 4: Patente por no Uso de Derechos de Aprovechamiento de Agua No Consuntivo.

- Artículo N° 129 bis 5: Derechos de Aprovechamiento de Agua Consuntivos.

- Artículo N° 129 bis 6: Derechos de Aprovechamiento de Agua Eventual.

- Artículo N° 129 bis 7: Cobro de Patente por No Uso.

- Artículo N° 129 bis 8: Determinar Derechos de Aprovechamiento de Agua No Usados.

- Artículo N° 129 bis 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Cobranza Judicial y Remate de los Derechos de Aprovechamiento de Agua.
- Artículos N° 130 al N° 172: Adquisición y Ejercicio de los Derechos de Aprovechamiento de Agua.

- Artículos N° 298 al N° 315: Atribuciones y Funciones de la DGA.

Síntesis del contenido de las modificaciones al código de aguas

• El Derecho de Aprovechamiento de Aguas se transforma desde dominio a solo uso y goce.

• Se da en forma temporal, caducable por no uso en 4años y 8años para Consuntivos y No Consuntivos nuevos.

• Se caduca derechos actuales en 6 meses por no inscripción en CBR.

• Se caduca derechos actuales por no uso en 12 y 14 años para Consuntivos y No Consuntivos (a partir de 2006).

• Se crean nuevas funciones del agua subsistencia, preservación, eco sistémica, productivas.

• Se prioriza consumo humano y saneamiento.

• Se excluye a los APR de las caducidades y se les otorga facultad para auto otorgarse Derechos de Aprovechamiento de Agua.

• La distribución a prorrata la hará de oficio la DGA si no hay Organización de Usuarios constituida.

• Se obliga a colocar dispositivos a medida en los canales y en los pozos. Además el envío de datos a la DGA bajo multa.

• La prorrata en caso de aguas subterráneas, actúa la DGA de oficio si hay "degradación del acuífero".

Se establecen nuevos conceptos como:

• Uso efectivo del agua.

• Razones de interés público para denegar, limitar el Derecho de Aprovechamiento de Agua.

• Modelo Hidrogeológico calibrado para cambio punto de captación.

• Para otorgar derechos de agua en áreas protegidas se requiere un informe del Servicio de Biodiversidad de Áreas Protegidas.

• Se simplifica cobro y remate por no pago de patente.

• Se faculta al Presidente de la República a constituir derechos aún sin haber disponibilidad.

• Los nuevos derechos que se otorguen quedaran supeditados a un uso.

• En solicitud de cambio de fuente de una cuenca a otra la DGA debe resolver en función del interés público.

• Se faculta a la DGA a autorizar traslado a otras cuencas de las aguas próximas a la desembocadura de los ríos.

• Se cambió en todo el Código la palabra Dueño por Titular.

• La zona de escasez se puede establecer por un año prorrogable.

• Se elimina la indemnización de los afectados por redistribución en áreas de escasez.

• Se deroga Artículo 5° Transitorio que permitía al sector reformado inscribir en CBR sus Derechos de Aprovechamiento de Agua.

• Se mantiene vigencia de derechos antiguos pero no se sabe en qué calidad porque se aplican restricciones y limitaciones en función del interés público.

• El empleo del Artículo 2° Transitorio sólo se podrá realizar hasta un año después de entrada en vigencia la Ley.

- **Debilitamiento o eliminación del d.a.a como derecho real**

Si el cambio que viene se refiere a eliminar el derecho de propiedad como bien raíz, en lo que se refiere a los derechos de aprovechamientos de agua permanentes, consuntivos y continuos, se va a provocar una pérdida de capital de los más de 300.000 dueños de derechos de aprovechamiento de agua del sector agrícola, la gran mayoría con propiedades menores de 10 ha. Asimismo se disminuirán el capital de las empresas mineras, de los agricultores de riego, de las empresas sanitarias y de algunas industrias, esto además repercutirá en el valor de las acciones y la rentabilidad de las AFP.

- **Relación con las organizaciones de usuarios de agua**

Desde otro punto de vista, que puede ser el más importante, las Organizaciones de Usuarios de Agua (Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas etc.) que cumplen una función de gran relevancia en la distribución de agua a cada usuario, se sustentan en el derecho de aprovechamiento de aguas. En caso que éste no exista, se desintegra su razón de ser. Finalmente, el país no sabe cómo se va a reemplazar la actual estructura legal y administrativa relativa al recurso hídrico, por lo que los anuncios hasta el momento crean confusión y desconfianza, lo cual no ayuda al debido diálogo y la sana convivencia. Las Organizaciones de Usuarios del Agua representan una institución privada que cumple funciones públicas, cuya constitución, operación, función, atribuciones y deberes se encuentran establecidas en los artículos N° 186 al N° 293 del Código de Aguas, ambos inclusive, y datan del siglo XIX.

Comentarios sobre temas que no están contenidos en las indicaciones anteriores ni en las modificaciones actuales

- Con el objeto de cumplir con el principio de unidad de la corriente y con el artículo N° 3 del Código de Aguas, es necesario que las Comunidades de Aguas Subterráneas estén integradas a las Juntas de Vigilancia y supeditadas a éstas. En caso contrario se generarán conflictos innecesarios.

- Se propone incluir en las Juntas de Vigilancia de cada río, a los servicios de Agua Potable Rural, por ser el organismo más idóneo para ocuparse de su funcionamiento y mantención.

- Se propone redactar un articulado relativo al manejo y protección de los cauces de los ríos, los que hoy se encuentran en terreno de nadie.

- Se hace imperioso redactar algunos artículos relativos a la concesión, situación y ejercicio de los derechos de agua subterránea desde el punto de vista del uso conjunto de las aguas

superficiales y subterráneas, considerándolas como un solo recurso. Los caudales entregados en derechos de aprovechamiento, han sido establecidos bajo el conocimiento y cálculo de las entradas a los acuíferos por infiltraciones desde los ríos, canales y predios. No obstante en la actualidad hay una fuerte inversión en aumento de eficiencia del uso del agua, lo que disminuiría drásticamente las recargas a los acuíferos, quedando con pocas infiltraciones desde el río, canales y predios. Ello implica reemplazar dicha recarga por recarga artificial para lo cual no es adecuado el esquema legal imperante.

- Se requiere establecer derechos de aprovechamiento específicos a nombre de organismos fiscales para satisfacer demandas medio ambientales, caudales ecológicos, funciones públicas u otras. Ello redundaría en una transparencia general y evitaría gran cantidad de futuros conflictos.

Problemas que surgiran en caso de aprobarse las modificaciones al código de aguas

- Se limita el derecho de propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de agua y su ejercicio.

- Se otorgan atribuciones a la DGA en el uso y manejo y distribución de las aguas en función del interés público.
- Se establece caducidad por no uso o **"Mal uso"** de los derechos actuales.

- Se quita el sustento legal a las Organizaciones de Usuarios de Agua que es el Derecho de Aprovechamiento de Aguas.

- Se caduca los Derechos de Aprovechamiento de Agua de los parceleros CORA (Corporación de la Reforma Agraria) al dar un plazo perentorio para inscripción en Conservador de Bienes Raíces.

- Se imposibilita inscribir los Derechos de Aprovechamiento de aguas del sector reformado al eliminar el actual Artículo 5° Transitorio del Código de Aguas.

- Al no existir capacidad económica y técnica en la DGA actual, con las nuevas funciones se agudiza el cumplimiento de sus labores.

- No se ha establecido la forma cómo se implementarán las nuevas medidas.

MITOS RELATIVOS AL AGUA EN CHILE

Existen creencias o frases hechas que a fuerza de ser repetidas, se van asentando en la opinión pública, sin responder a una realidad objetiva. En lo que sigue se hace una relación de algunas de ellas y la explicación correspondiente.

1.- Hay escasez de recursos de agua en Chile
Esto puede ser cierto, en algunas regiones del país, pero no en Chile, y en los sectores que faltan se ha recurrido con éxito al agua de mar para abastecimiento poblacional y minero que son los más deficitarios. En el resto del país hay escasez de gestión y regulación de caudales pero no de recursos hídricos.

2.- El Mercado de Derechos de Aprovechamiento de Agua no opera
La realidad indica que está en plena operación, habiéndose registrado más de 4.000 operaciones en los últimos 9 años y que el mayor número de transacciones se realiza en el sector agrícola para el sector agrícola. Cualquier persona que desee adquirir derechos de aprovechamiento, recurre al mercado y lo obtiene.

3.- Existen problemas futuros para el abastecimiento de agua potable
No los habrá por falta de recursos de agua, el consumo por este concepto no sobrepasa el 5% del consumo total a nivel de país.

4.- Existe acaparamiento de derechos de agua
En lo que se refiere a la agricultura, que es la que emplea el 80% de los derechos consuntivos, éstos están repartidos en más de 300.000 propietarios. La minería ha debido adquirir derechos para su desarrollo, lo que no habría sucedido, en caso de existir acaparamiento en ese sector. Los derechos no consuntivos para generación hidroeléctrica están concentrados

en las empresas generadoras para desarrollar sus proyectos. Se requiere un análisis objetivo y cuantitativo para respaldar una situación de acaparamiento, cosa que no existe.

5.- La contaminación hídrica es un tema general en el país

No existen documentos oficiales a nivel de país, para corroborar esta situación. Existe contaminación en zonas o áreas específicas y se están tomando las medidas para evitarlo, pero no es una situación general.

6.- Los derechos de agua se han concedido en forma gratuita

Los derechos de aprovechamiento de aguas a lo largo de la historia de Chile desde 1818 en adelante hasta 1964 se concedieron condicionados a la existencia de obras de aprovechamiento, bocatomas y canales principalmente. Para el año 1981, fecha del penúltimo Código, ya estaban otorgados la casi totalidad de los derechos de aprovechamiento consuntivos en los ríos, y éstos estaban declarados agotados de hecho o de derecho. La razón de la gratuidad de su concesión era una política de Estado para propulsar el desarrollo del país. Desde el año 2005, fecha de la última reforma al Código de Aguas, los derechos se entregan en forma gratuita sólo cuando no hay terceros interesados en el mismo caudal. En el caso de las aguas subterráneas, los derechos siempre se han concedido, previa demostración de la existencia del recurso, que supone la inversión en pozos y eventualmente en labor de investigación. Además los derechos que no se usan son sujetos al pago de una patente, la que ha rendido sus frutos.

7.- El agua debe ser un bien nacional de uso público

La Constitución y las leyes así lo señalan, los derechos que se otorgan son sobre el aprovechamiento del recurso y además su ejercicio está sujeto a condiciones impuestas en la misma concesión o bien por intermedio de las leyes ambientales, cuya administración recae en el Ministerio del Medio Ambiente.

8.- Existen numerosos conflictos relativos al agua

La inmensa mayoría de los conflictos en temas de agua, se resuelven en el seno de las Organizaciones de Usuarios, y en los Tribunales de Justicia al amparo de las leyes existentes. Hay conflictos puntuales en diferentes zonas del país, los que en la mayoría de los casos, han sido generados por actuaciones gubernamentales sin respetar las leyes y las normativas existentes.

9.- Las Organizaciones de Usuarios de Agua no Operan

Existen más de 4.000 OUA a lo largo de todo Chile, tienen una tradición más que centenaria y distribuyen el agua conforme a los derechos de aprovechamiento de cada uno. La mejor prueba de su operación es que las OUA no se conocen por el público porque no son fuente de conflicto. Además no representan una carga para el Estado, disponen de auto gobierno y financiamiento propio, su desarrollo y perfeccionamiento han ido a la par de sus necesidades y de la escasez relativa de las aguas.

4.- REUNIONES CON LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS EN EL MARCO DEL COMITÉ BIPARTITO CONCA-DGA

ABRIL DE 2015

02 de abril – Reunión con el señor Carlos Estévez en DGA.

Carta Circular N° 1164-2015

La reunión con el Director General de Aguas para tratar temas de las Organizaciones de Usuarios de Aguas se llevó a cabo el día jueves 2 de abril, a partir de las 12:00 horas hasta cerca de las 14:00 horas. Los asistentes por parte de la Confederación de Canalistas de Chile fueron los señores:

Y por parte de la Dirección General de Aguas, los señores:

Carlos Estévez	Director
Miguel Silva	Subdirector
Tatiana Celume	Asesora Legislativa
Gwendolyn Ledger	Periodista
Ernesto Schulbach	Jefe UOEH
César Caneleo	Profesional UOUEH
Carlos Zárate	Profesional UOUEH
Gustavo Abrigo	Profesional UOUEH
María José Squadritto	Profesional UOUEH
Carlos Flores	DARH

Fernando Peralta T.	Presidente	Confederación de Canalistas de Chile CONCACHILE
Javier Carvallo de Saint Quentin	Juez de Aguas	1a Sección Junta de Vigilancia del Río Maipo y Junta de Vigilancia de la 2da. Sección del Río Aconcagua
Juan Francisco Saldías M.	Juez de Aguas	Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes
José Manuel Díaz de Valdés	Presidente	Asociación Canal Bajo La Esperanza (Río Mapocho)
Santiago Matta M.	Gerente	Junta de Vigilancia de la 3a Sección del Río Aconcagua
Rudy Witt S.	Ingeniero Agrónomo y Secretario	Asociación Canal Huidobro
Cristián Soto C.	Juez de Aguas	Cooperativa de Riego del Centro (Río Maule)
Juan Carlos Ruiz V.	Gerente	Asociación de Canalistas del Canal Las Mercedes
José Manuel Córdova P.	Gerente General	Asociación de Canalistas del Canal de Pirque
Juan Carlos Berríos T.	Gerente de Operaciones	Sociedad del Canal de Maipo
Asmeri Landero L.	Secretaria y Jefe Oficina	Asociación de Canalistas del Canal Quillón
Héctor Jaque C.	Presidente	Comunidad de Aguas del Canal La Victoria y Junta de Vigilancia del Río Chillán
Pablo Miranda D.	Administrador	Asociación de Canalistas Canales de Mallarauco
Carlos Castillo G.	Gerente	Asociación Canales Unidos de Buin

El señor Director General de Aguas expuso que, de acuerdo con lo convenido, su equipo había traído una propuesta para trabajar con CONCACHILE. El señor Fernando Peralta T., en representación de la Confederación, le indicó que nuestras propuestas de trabajo estaban contenidas en la carta N° 989-2014 enviada el día 30 de octubre pasado. Se dio lectura a ella y posteriormente el Director General de aguas expresó que el objeto de estas reuniones era elaborar una propuesta de Modificaciones a las disposiciones en el Código de Aguas sobre la base de las inquietudes, planteamientos y propuestas entregadas por las distintas Organizaciones de Usuarios de Aguas a través de la Confederación de Canalistas. Una vez analizadas, discutidas y consensuadas por la administración constituirían la base de un llamado a licitación por parte de la Dirección General de Aguas a empresas consultoras para realizar el trabajo específico de las Modificaciones al Código de Aguas en los aspectos relativos a las Organizaciones de Usuarios de Aguas.

Con posterioridad se analizaron los 4 puntos preparados por la Dirección General de Aguas (incluido como anexo de este informe) recogiéndose las observaciones y propuestas en cada uno de ellos. El clima de trabajo fue muy positivo y se escucharon las opiniones y planteamientos de las diferentes Organizaciones de Usuarios de Aguas en estos 4 temas.

Particularmente se hicieron algunas proposiciones entre las que cabe citar la participación de las Organizaciones de Usuarios de Aguas, en lo que es la administración y control de los cauces, así como también integrar bajo la tuición de las Juntas de Vigilancia de cada río a las Comunidades de Aguas Subterráneas y también a las Cooperativas de Agua Potable Rural, todo ello tendiente a ser consecuente con las actuales disposiciones del Código de Aguas que consideran a las aguas de una misma cuenca como un todo.

En relación con el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas y la reciente Ley N° 20697 se expuso ante la Dirección General de Aguas la improcedencia de tal perfeccionamiento por cuanto las falencias que estos tendrían y que se refieren a la necesidad de expresarlos en litros por segundo así como indicar su carácter de consuntivo o no consuntivo, permanente o eventual, continuo o discontinuo, se encuentran claramente especificadas en los actuales artículos del Código de Aguas. En relación con su expresión en litros por segundo cabe señalar que en el caso de los derechos permanentes consuntivos y continuos, estos nunca pueden utilizarse o ejercerse en litros por segundo, sino que en acciones, regadores o partes alícuotas que tienen un valor máximo en litros por segundo cuando el caudal del río sobrepasa la capacidad máxima de los canales. Por otra parte los derechos de aprovechamientos eventuales, no consuntivos y de aguas subterráneas, se han concedido siempre en litros por segundo y además ha quedado especificado en la resolución correspondiente de la Dirección General de Aguas en carácter de consuntivo o no consuntivo, permanente o eventual, continuo o discontinuo. En razón de lo anterior los derechos existentes no necesitan ser perfeccionados puesto que en la situación actual se han podido utilizar y además han sido objeto de transacciones en el mercado. Los problemas existentes tienen solución dentro del esquema del Código actual sin necesidad de someter a esta reinscripción previo trámite legal a los derechos de aprovechamiento.
El señor Javier Carvallo indica que en la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Maipo durante el transcurso de la vigencia de la ley que obliga a este perfeccionamiento, sólo se han perfeccionado 5 derechos en casi 20 años. El señor Francisco Saldías hace una completa exposición sobre los procesos de perfeccionamiento de los derechos de agua de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín que a pesar de haber sido completada su tramitación en épocas pasadas y dentro de los tiempos de los plazos legales, aún no han sido reconocidos oficialmente por la Dirección General de Aguas.

Sin dejar cerrado el análisis de los temas se acordó formar un grupo de trabajo de 5 personas por parte de la Dirección General de Aguas y otros 5 por parte de la Confederación de Canalistas de Chile, para hacer la coordinación administrativa. Por la Confederación quedaron los señores: Francisco Saldías, Cristian Soto, Javier Carvallo, Santiago Matta y Fernando Peralta.

En el plazo de una semana CONCA CHILE quedó de enviar su aprobación y comentarios a los primeros 4 puntos propuestos en el programa de trabajo.

Ruego a todos ustedes completar este breve resumen y preparar los temas que se van a incluir en los puntos señalados por la Dirección General de Aguas, dado que éstos se han considerado como genéricos, pero dentro de ellos caben otra serie de temas a tratar.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, les saluda atentamente, Fernando Peralta Toro Presidente Confederación de Canalistas de Chile.

23 de abril de 2015 – Reunión Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Temas a trabajar en reunión de coordinación
Dirección general de aguas – Confederación de Canalistas de Chile

1.- El primer tema que se sugiere es el ordenamiento de la extracción de áridos desde los cauces de ríos y quebradas.

Diagnóstico:

La industria de la extracción de áridos, ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos 20 años, producto del crecimiento del país en su empleo para edificaciones de todo tipo y carreteras principalmente. Esto ha creado un acelerado proceso de intervención de los cauces de los ríos, sin una acertada normativa para ello a la vez que una falta del necesario control e inspección de las faenas. Los problemas creados a la infraestructura de las bocatomas y los canales del sistema de distribución de aguas, son cuantiosos a lo largo de los diferentes ríos del país. Además ha habido afecciones de diferente magnitud a las obras viales que cruzan los ríos y asimismo al medioambiente.

Propuesta:

Para lograr un desarrollo armónico, que permita programar adecuadamente la extracción de áridos, perfeccionar el sistema de concesión y evitar los daños que hasta la fecha ha acarreado se propone lo siguiente:

- Realizar un análisis de las disposiciones legales, económicas y administrativas que rigen las extracciones y sus concesiones.

- Incorporar a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Juntas de Vigilancias principalmente en las instancias de otorgamiento de concesiones, fiscalización y control de la extracción.

- Hacer un levantamiento topográfico de las áreas de los cauces públicos del país comenzando por aquéllos que son susceptibles de ser explotados para extracción de áridos. Ello permitirá delimitar los cauces y por lo tanto la Jurisdicción Fiscal.

- Incorporar en la concesión misma un costo a pagar por el concesionario, que permita financiar el control y vigilancia de la extracción de áridos a la manera de una ITO (Inspección Técnica de Obra) ello terminará con la situación actual en que la Municipalidad no puede hacer estas funciones por falta de fondos y capacidad técnica.
- Desligar a las municipalidades de la dualidad que hoy tienen en que junto con otorgar el permiso cobran un canon por la extracción, lo que hace que el sistema no funcione en forma transparente y eficiente.
- Empoderar a las Juntas de Vigilancias de los ríos para que puedan ejercer la policía de los cauces, con capacidad de detención de faenas en caso necesario.

2.- Inscripción de Derechos de Agua en el Conservador de Bienes Raíces

Diagnóstico:

Las OUA de todo el país, ya sea Junta de Vigilancia, Asociación de Canalistas o Comunidades de Aguas, se basan en la existencia del Derecho de Aprovechamiento de Aguas. Todas éstas operan sobre la base de un padrón que identifica los derechos con su dueño, con independencia de que se encuentre inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

De acuerdo con la tabla que se adjunta, según datos de la DGA a julio de 2014 existen un total de 84.138 derechos concedidos de agua de carácter consuntivo, en que se encuentran los derechos de aguas superficiales y subterráneas. De ellos se encuentran inscritos en el CBR 44.670 es decir el 48%. Por lo tanto hay 39.468 derechos no inscritos en el CBR.

El nuevo Código de Aguas otorga un plazo de seis meses a los dueños de derechos para realizar esta inscripción, bajo pena de caducidad del derecho.

La gran mayoría de los derechos consuntivos no inscritos, pertenecen a campesinos asignatarios de la Reforma Agraria, a los cuales les resulta difícil y oneroso el proceso. Además en algunos casos los Conservadores no inscriben porque en el documento no aparece el caudal o las características de consuntivo, permanente y continuo, lo que en teoría no permitiría inscribirlos en el Catastro Público de Aguas. En otros casos, el documento del Conservador, indica sólo las acciones, regadores o parte alícuotas pero no el caudal, ello traba la inscripción en el CPA.

La situación que se puede crear en las OUA con la caducidad del derecho es grave, junto con el perjuicio económico y social de los afectados.

(1) REGISTRO/CATASTRO PUBLICO DE AGUAS DGA
DERECHOS DE AGUA CONCEDIDOS
Julio 2014

		Tipo de Derecho		Inscripción CBR (DGA)						Caudal Otorgado promedio (m3/s)	
Región	# Derechos Concedidos	No Consuntivo	Consuntivo	CBR	% Inscrito en CBR (DGA)	No Consuntivo	% No Consuntivo Inscritos CBR (DGA)	Consuntivo	% Consuntivo Inscritos CBR (DGA)	Total Caudal promedio (m3/s) - No Consuntivo	Total Caudal promedio (m3/s) - Consuntivo
XV Arica y Parinacota	1.101	9	1.092	703	64%	2	22%	701	64%	4	45
I Tarapaca	1.188	8	1.180	641	54%	-	0%	641	54%	1	12
II Antofagasta	959	37	922	778	81%	5	14%	773	84%	17	25
III Atacama	1.270	44	1.226	805	63%	6	14%	799	65%	11	99
IV Coquimbo	8.777	79	8.698	5.503	63%	30	38%	5.473	63%	134	123
V Valparaiso	9.485	82	9.403	5.696	60%	52	63%	5.644	60%	642	520
RM Metropolitana	8.004	224	7.780	4.067	51%	143	64%	3.924	50%	1.051	384
VI OHiggins	7.328	239	7.089	3.989	54%	148	62%	3.841	54%	1.611	218
VII Maule	7.294	568	6.726	2.465	34%	283	50%	2.182	32%	3.002	556
VIII Bio Bio	11.420	1.040	10.380	6.067	53%	546	53%	5.521	53%	7.651	516
IX De La Araucania	14.207	2.559	11.648	5.744	40%	1.166	46%	4.578	39%	5.423	537
XIV De los Rios	7.911	1.549	6.362	3.225	41%	687	44%	2.538	40%	4.934	138
X De Los Lagos	9.882	1.970	7.912	3.754	38%	968	49%	2.786	35%	7.379	227
XI Aysen	3.256	732	2.524	714	22%	225	31%	489	19%	6.299	203
XII Magallanes	1.369	173	1.196	519	38%	68	39%	451	38%	64	154
TOTAL	93.451	9.313	84.138	44.670	48%	4.329	46%	40.341	48%	38.223	3.758
	100,0%	10,0%	90,0%								

Propuesta:

- Analizar el tema en cada cuenca, para comprobar el número de dueños de derechos de aprovechamiento de parcelas del sector reformado que no tiene inscritos sus derechos en el CBR. Ello se puede hacer por consulta a las Organizaciones de Usuarios en la mayoría de los casos.

- Permitir que en el Registro Público de Aguas se inscriban los derechos en partes alícuotas, regadores o acciones, porque es la forma en que se ejercen. Para el conocimiento del caudal involucrado en cada canal, se puede recurrir a las Juntas de Vigilancia que conocen el caudal máximo a entregar cuando el río está libre.

- Incluir en el CPA la especificación explícita del carácter permanente, consuntivo y continuo para los derechos de los propietarios de parcelas del sector reformado, de acuerdo con lo indicado en los artículos 12, 13, 14, 16, 19 y 24 del Código de Aguas.

3.- <u>Incorporación a las Juntas de Vigilancia – Los Derechos de Agua Subterránea por medio de las Comunidades de Agua Subterránea</u>

Diagnóstico:

En el país se han otorgado derechos de agua superficiales y subterráneos en forma separada, considerándolos como si fueran fuentes independientes, sin tener en cuenta la estrecha relación entre las aguas superficiales y subterráneas.

El criterio para entregar los derechos ha sido la de igualar el caudal otorgado con la alimentación al acuífero. Ésta se ha calculado como la suma de las infiltraciones desde la lluvia, los ríos, canales y predios por efecto del regadío. Las obras que han permitido aumentar la eficiencia del empleo del agua superficial, ha disminuido los tres tipos de ingreso de agua al acuífero, con lo que se ha comenzado a producir un descenso continuo de niveles en

algunos de ellos, con la consiguiente disminución de los caudales de los pozos.

En la realidad tanto el agua subterránea que circula anualmente por cada acuífero como la que se encuentra embalsada en forma subterránea en la formación geológica, provienen y han provenido de las aguas superficiales, ya sea como lluvia directa infiltrada o percolación desde ríos, esteros y quebradas. De allí que otorgar derechos de agua subterránea en forma independiente del agua superficial es un error desde el punto de vista estricto de la hidrología y de la conservación del recurso y su uso sustentable.

El Código de Aguas en su artículo N° 3 expresa claramente el principio de la unidad de la corriente y en su artículo N° 22. Esto en realidad ha sido tomado en cuenta en el otorgamiento de derechos de agua subterránea, pero sólo parcialmente y mirado en una perspectiva de corto plazo. El aumento del uso del agua en el país ha puesto en evidencia que gran parte de la alimentación de las aguas subterráneas provienen de la ineficiencia del empleo del agua superficial o de su escorrentía en cauces naturales, por lo que esta alimentación ha disminuido notoriamente en algunos casos como producto de la mayor eficiencia de captación, conducción, distribución y aplicación del agua de riego creando una dificultad en el ejercicio de los derechos y en el manejo y gestión de los recursos. Los casos más emblemáticos han sido el río Copiapó, que de 2 m^3/s de caudal que pasaba por la ciudad de Copiapó hasta el año 2000, desde el año 2003 ya no circula agua por el río en dicho punto. Lo mismo ha sucedido en el río Mapocho a la altura de Rinconada de Maipú, en que los 15 m^3/s o más que pasaban como afloramiento subterráneo han disminuido a menos de 2 m^3/s.

Propuesta:

- Incorporar explícitamente en el Código de Aguas que las Comunidades de Agua Subterránea, forman parte de las Juntas de Vigilancia de cada río en la cuenca en que éstas se encuentran.

- Permitir y encomendar a las Juntas de Vigilancia la formación de las Comunidades de Aguas Subterráneas.

- Tratar a cada Comunidad de Aguas Subterráneas en forma análoga como si fuera un canal que extrae sus aguas desde el río.

- Establecer de una forma equitativa y consensuada la participación de cada Comunidad de Agua Subterránea en el gobierno, financiamiento y administración de la Junta de Vigilancia.

- Otorgar a la Junta de Vigilancia la tuición sobre las operaciones de recarga artificial de los acuíferos, llevando la contabilidad de los volúmenes infiltrados, de los volúmenes extraídos mediante pozos y de los volúmenes vertidos por vertientes. Ello junto con las mediciones de los niveles estáticos del agua en el acuífero, hará posible manejar el embalse subterráneo a la manera de un embalse superficial. Al mismo tiempo la Junta de Vigilancia que lleva las mediciones de las aguas superficiales, dispondrá de todos los elementos del Balance Hídrico por cuenca, para calcularlo periódicamente y poder gestionar adecuadamente la cuenca.

- Explicitar en las nuevas disposiciones de las OUA el contenido del artículo N° 263 en el actual Código de Aguas.

- Agregar el numeral N° 8 al artículo N° 263 con el siguiente tenor:

- Enumeración de Comunidades de Aguas Subterráneas o acuíferos, sometidos a su jurisdicción, con indicación los pozos que lo conforman, su punto de extracción derechos de cada uno, y del total de la Comunidad.

- Enumeración de usuarios individuales que capten directamente desde el acuífero a través de un dren o un pozo con indicación de sus derechos de aprovechamiento, expresados conjuntamente en acciones y en volumen por unidad de tiempo.

- Establecimiento de la participación de los derechos de agua subterránea en la administración y gobierno de la Junta.

4.- Inclusión de los Servicios de Agua Potable Rural en las Juntas de Vigilancia a cuya cuenca pertenecen

Diagnóstico:

En la actualidad, hay un total cercano a los 1.800 servicios de APR a lo largo del país. De este total hay un porcentaje cercano al 15% que debido a los problemas de sequía ha visto disminuido el caudal de su fuente (vertiente o pozo). El problema social y humano creado ha obligado al Estado a destinar recursos para poder servir de Agua Potable mediante camiones aljibes, siendo esto un paliativo muy lejos de una solución.

En muchos casos, estos servicios están insertos en la jurisdicción de una Junta de Vigilancia, la cual puede gestionar en forma solidaria y en forma subsidiaria conseguir los caudales necesarios para suplir el déficit en las épocas de sequía. Esto es una actividad que usualmente llevan a cabo las Juntas de Vigilancias con las empresas sanitarias, en su calidad de miembros de la Junta y establecen soluciones para dar continuidad al abastecimiento de la población. Los casos más representativos de esto se encuentran en las ciudades de Santiago y Viña-Valparaíso en que ambas ciudades mediante convención con la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Maipo y de la Tercera Sección del Río Aconcagua, en estos años de sequía, han permitido su abastecimiento de agua sin producir cortes ni racionamientos.

Propuesta:

Encargar a las Juntas de Vigilancia de cada cuenca, la tuición de las APR en lo relativo a la disponibilidad de agua para su abastecimiento.

- Integrar a las APR ya sea en forma individual o dentro de las Comunidades de Aguas Subterráneas, a las Juntas de Vigilancia.

5.- Obtención de Información Hidrológica sobre Existencia y Uso de los Recursos Hídricos

Diagnóstico:

Es un hecho ampliamente difundido y aceptado, la falta de información disponible y asequible en lo que se refiere a la existencia del recurso agua, su uso, su cuantía, su calidad química y física. La necesidad de gestionar el recurso hídrico hace urgente e imprescindible disponer de información actualizada.

Propuesta:

- Establecer convenios con las Organizaciones de Usuarios del Agua, para la obtención y comunicación de información sobre caudales en ríos y canales, calidad química de las aguas, niveles de saturación de los acuíferos, volúmenes extraídos en cada pozo, u otros que sean pertinentes.

- Establecer convenios con las OUA para el análisis, tratamiento de los datos, elaboración de informes, monitoreo, etc. de acuerdo con el artículo N° 299, letra b) numerales 2 y 3 del actual Código de Aguas.

- Establecer un convenio con las empresas mineras, generadores de hidroelectricidad, industrias acuícolas, industrias en general y otros organismos públicos para el envío de información hidrometeorológica que obtienen en sus estaciones privadas.

MAYO DE 2015

07 de mayo – Reunión con el señor Carlos Estévez en DGA.

Situación de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas en Chile

En gran parte del territorio nacional, los derechos de agua se han establecido en acciones o regadores y así están inscritos en los Conservadores de Bienes Raíces a lo largo del país. Este título es y ha sido suficiente para el ejercicio de los derechos de

aprovechamiento de aguas desde el siglo XIX en adelante.

Los únicos derechos que se expresan en litros por segundo, corresponden a los derechos eventuales, porque su ejercicio se realiza por orden de antigüedad, una vez que se han satisfecho todos los derechos permanentes, los derechos de agua subterránea, y los derechos no consuntivos en que ambos están supeditados a los derechos consuntivos y permanentes.

Las Organizaciones de Usuarios, reglamentadas en el año 1908, han venido repartiendo las aguas bajo dicho criterio que es absolutamente legal y que ha conformado a lo largo de los años una valiosa tradición de respeto a los derechos de aprovechamiento de agua, asumida por todos. La conformación de esta tradición, no ha estado exenta de dificultades, conflictos, luchas internas y el éxito alcanzado corresponde al esfuerzo y generosidad de los dirigentes de las Organizaciones de Usuarios a lo largo de los años. No cabe duda de que la forma que Chile ha elegido para la distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas, constituye un valioso capital organizacional y humano. Es asimismo oportuno insistir en que en el sistema chileno, al contrario de la mayoría de los países del mundo, son los privados los que se encargan de distribuir las aguas y operar todo el sistema de captación, conducción, distribución y regulación predial, sin costo alguno para el erario nacional. A ello se agrega un sostenido trabajo de mejoramiento de su infraestructura, desde hace 27 años, apoyado por la Ley de Fomento a la inversión privada en riego y drenaje con aporte del Estado, en que hoy día tiene un ritmo de inversión de 160 millones de dólares al año de los cuales 80 millones son aportados por los particulares y 80 millones por el Estado. Esta inversión equivale a la construcción de un embalse superficial de 160 Mm^3 de capacidad cada año.

Todo este trabajo de mejoramiento y ampliación de la infraestructura de riego así como el empleo de sistemas de alta eficiencia se han realizado, sin dificultad, en el marco de la situación actual de los derechos de aprovechamiento de aguas, sin causar mayores problemas.

Por otra parte, y como resultado del desarrollo del país en los últimos 30 años, ha ido aumentando la demanda de agua por diferentes sectores productivos y de servicios, en consecuencia ha comenzado a operar con éxito el mercado de derechos de aprovechamiento de aguas, como un mecanismo de reasignación de recursos entre privados. Aspecto que ha sido reconocido en informes y estudios de diferentes organismos públicos, universidades y últimamente por una misión del Banco Mundial.

En consecuencia no se aprecia en la realidad que exista una falencia legal en el sistema de derechos de aprovechamiento de agua y su ejercicio.

Es evidente que todo sistema es perfectible pero ésta iniciativa debe partir de un diagnóstico concreto que ponga en evidencia problemas reales que se requiera abordar.

El Registro de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas en el Catastro Público de Aguas

El sustento de la iniciativa que llevó a establecer la obligatoriedad de este registro se basa en considerar que los derechos de aprovechamiento necesitan ser perfeccionados para que queden expresados en unidades métricas por unidad de tiempo y se especifique su carácter de consuntivo o no consuntivo; permanente o eventual; continuo o discontinuo, alternado o no.

En realidad, los derechos de aprovechamiento, no requieren ser perfeccionados, porque todas sus características están consideradas, aunque el título inscrito en el Conservador de Bienes Raíces no lo indique en forma específica. Si no lo estuviera, existiría un caos en la distribución de las aguas y las Organizaciones de Usuarios de Agua, no habrían podido hacer su labor. La realidad del país es muy distinta, tal y como se ha expresado en los puntos anteriores.

El caudal de cada derecho, expresado en unidades métricas por unidad de tiempo, se obtiene de calcular para un río o sección del río el caudal total a repartir dividido por el número de acciones o regadores correspondientes a la suma de los derechos de los usuarios de dicho río o sección de río. El caudal total a repartir medido en unidades métricas por unidad de tiempo, es el equivalente a la suma de las capacidades máximas de los canales. Estas capacidades se establecieron en el momento en que estas obras se construyeron, y sus dimensiones eran acordes con los derechos otorgados primitivamente. No existe en el país una anarquía en la dimensión de los canales, estos son estables y se han mantenido a lo largo de los años.

Equivalencia de Acciones a Litros por Segundo

- Las Juntas de Vigilancia de un río o sección de éste, distribuyen el caudal del río entre un cierto número de canales de acuerdo con las acciones de cada uno. Cada canal dispone de un número de acciones y la suma de las acciones de todos los canales es lo que debe repartir la Junta de Vigilancia. El río al inicio de la sección, o cabecera, dispone de un caudal variable cada día del año y cada mes y año. Este caudal se conoce mediante una estación de aforo. Cuando el río lleva un caudal que iguala o supera la capacidad de los canales, se declara río libre y cada canal capta el máximo que le permite su capacidad de transporte establecido desde la época de su construcción. Este caudal del río correspondiente a la suma de las capacidades de captación de cada canal, es el máximo legítimamente captado o captable históricamente. En consecuencia para determinar el caudal máximo del río que se pueda captar conforme a derecho, se requiere conocer la capacidad máxima de cada canal y la suma de todos ellos es el caudal máximo captable desde el río. Cuando el río trae mayor cantidad de agua que la suma de los caudales de cada canal, el excedente sobre dicho valor, corresponde ser usado por los derechos eventuales, los que se ejercen según antigüedad en su constitución. La sumatoria de los caudales máximos de cada canal qi da un QTOTAL, expresado en l/s. Cada canal tiene un caudal máximo, que corresponde a una fracción del caudal del río qi/QT que se expresa en porcentajes o acciones.

Dado que el QT se conoce en l/s, las acciones de cada canal corresponden al porcentaje del qi en el QT. Así se obtiene el valor de las acciones de cada canal en l/s; que es un porcentaje del caudal del río con un límite máximo, igual a la suma de las capacidades de cada canal.

- La medición de la capacidad de los canales se debe hacer en un punto aguas abajo de la compuerta de desmarque o vaciamiento de excedentes y no en el primer tramo entre la bocatoma y el desmarque.

- Ahora bien, conocido el caudal máximo de cada canal, se ha obtenido el qi en l/s de cada uno. Como cada canal a su vez representa la suma de las acciones individuales de cada poseedor de derechos de agua. Esa acción representa un porcentaje del caudal de entrada en cada canal, que tiene un valor máximo expresado en l/s. Por regla de tres se obtiene el equivalente en l/s de cada acción.

- Así por ejemplo si un determinado canal, tiene 80 acciones y el caudal máximo captable por el canal es de 1.600 l/s, el valor nominal de cada acción es de 20 l/s. Si el río del cual extrae sus aguas el canal sólo permite extraer 1.200 l/s, al aplicar la prorrata el valor del caudal de ejercicio del derecho de cada acción es de 15 l/s. Sin embargo, el valor nominal de la acción no cambia. Toda vez que el río en cabecera de sección lleve un caudal menor que la suma de las capacidades máximas de cada canal, el reparto es a prorrata de acuerdo con la fórmula qi/QT, lo que representa un caudal equivalente a un porcentaje.

- Para determinar el valor nominal de la acción en l/s basta con:

- Medir la capacidad máxima de cada canal.
- Sumar las capacidades máximas de todos

los canales y obtener el valor QT.

• Comparar el valor de QT con las estadísticas de caudales del río en cabecera.

• Determinar la factibilidad física de la realidad de esta situación.

• Hacer una modificación de estatuto de la Junta de Vigilancia, con el sólo objeto de fijar la equivalencia de la acción o regador a litros por segundo.

• Posteriormente cada canal dispondrá de su caudal máximo, que al dividirlo por el Nº de acciones de dicho canal se obtiene el valor de la acción de cada usuario en litros por segundo.

Qué se Entiende por Caudal Legítimamente Aprovechado

- El caudal legítimamente aprovechado es el que le permite la ley, de acuerdo con sus derechos. Si el derecho se expresa en acciones o regadores, corresponde a un porcentaje del caudal del río, en lo referente a cada canal. La capacidad máxima del canal viene a establecer en forma física en l/s la cuantía del caudal legítimamente aprovechado. Es una manera práctica, aceptable y aceptada de establecer el máximo de caudal captable. En los registros históricos de cada canal y/o Junta de Vigilancia, se puede conocer cuando ha sucedido este hecho y la frecuencia de su circunstancia, lo que demuestra que dicho caudal máximo ha sido captado, cuando ha sido posible, porque el caudal matriz del río lo permitía. El caudal real captado mes a mes por cada canal no tiene relación con la expresión de legítimamente aprovechado, sino cómo el usuario ha ejercido legítimamente su derecho. El derecho de aprovechamiento de agua no cambia según la cantidad y oportunidad en que éste se ha ejercido. Sólo se establece el caudal máximo a captar por cada canal. En la dinámica diaria, mensual o anual de ejercicio del derecho hay un sinnúmero de situaciones que hacen que el usuario capte diferentes cantidades de agua de sus derechos. Pero el derecho en sí permanece. El usuario tiene la libertad de elegir la forma como usa su derecho, de acuerdo con sus necesidades que son variables en el tiempo de acuerdo con el clima, los cultivos, su situación económica, etc. Esta manera de ejercer su derecho no puede alterar la cuantía nominal de su derecho. Si el río o el canal dispone de mayor cantidad de agua que la que "circunstancialmente" se necesita, no se afecta el derecho, sino que es una forma temporal de su ejercicio.

- El hecho de que por razones climáticas o de cultivos en un determinado lugar y tiempo, se haga uso de una cantidad menor de agua que la que corresponde en derecho, no afecta el derecho mismo, sino que se está haciendo uso de la libertad para ejercer el derecho.

<u>Carácter de Continuo del Derecho</u>

- Los derechos de aprovechamiento concedidos para cualquier uso, tienen el carácter de continuo, cuando en el título no se exprese algo en contrario, según indica el Artículo 24 del Código de Aguas que dice:

"Si el acto de constitución del derecho de aprovechamiento no expresa otra cosa, se entenderá que su ejercicio es continuo. Si se constituye el derecho como ejercicio discontinuo o alternado, el uso sólo podrá efectuarse en la forma y tiempo fijados en dicho acto."

<u>Carácter de Consuntivo del Derecho</u>

- Asimismo el carácter de consuntivo, queda expresamente reconocido al no especificarse que es no consuntivo, según el Artículo 14 del Código de Aguas que dice:

"Derecho de aprovechamiento no consuntivo es aquel que permite emplear el agua sin consumirla y obligada a restituirla en la forma que lo determine el acto de adquisición o de constitución del derecho.

La extracción o restitución de las aguas se hará siempre en forma que no perjudique los derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas, en cuanto a su cantidad, calidad, substancia, oportunidad de uso y demás particularidades."

En la realidad, cuando la autoridad ha otorgado un derecho no consuntivo esto queda reflejado en la resolución correspondiente, la que además señala los puntos de captación y restitución.

Carácter de Permanente del Derecho

- El carácter de permanente de los derechos existentes para la agricultura, queda establecido al no ser eventuales, pues éstos se otorgan específicamente con dichas características, según el Artículo 16 del Código de Aguas que dice:

"Son derechos de ejercicio permanente los que se otorguen con dicha calidad en fuentes de abastecimiento no agotadas, en conformidad a las disposiciones del presente Código, así como los que tengan esta calidad con anterioridad a su promulgación. Los demás son de ejercicio eventual."

- El solo hecho que existan derechos eventuales en una cuenca o río, da cuenta de que los que no son eventuales son permanentes, porque para otorgar un derecho eventual y posteriormente ejercerlo se debió hacer un balance entre caudales permanentes otorgados con anterioridad y disponibilidad en el río, según el Artículo 18 del Código de Aguas que dice:

"Los derechos de ejercicio eventual sólo facultan para usar el agua en las épocas en que el caudal matriz tenga un sobrante después de abastecidos los derechos de ejercicio permanente.

Las aguas lacustres o embalsadas no son objeto de derechos de ejercicio eventual.

El ejercicio de los derechos eventuales queda subordinado al ejercicio preferente de los derechos de la misma naturaleza otorgados con anterioridad."

Por otra parte los derechos eventuales se otorgan en litros por segundo y no están sujetos a prorrata.

En consecuencia, se puede concluir que la gran mayoría de los derechos de agua superficial que se usan o han usado en agricultura, son permanentes, consuntivos y continuos cuando el título no expresa en forma explícita otra cosa.

El hecho de considerar como el caudal legitimante aprovechando la capacidad máxima del canal, no es una disposición antojadiza, sino que emana de la forma en que se produjo el proceso de regadío del país especialmente en el siglo XIX. Los derechos originalmente se expresaron en litros por segundo, cuando el río no estaba agotado, es decir en que la suma de las aguas captadas por los canales era inferior al caudal del río. En la medida que fue aumentando el número de canales que extraían sus aguas desde un mismo río o sección de éste, se llegó a copar la capacidad del río, con lo cual se cerró la entrega de derechos permanentes y se abrió la de derechos eventuales. Las capacidades de los canales, cuando fueron construidos se hicieron para transportar el caudal equivalente al derecho de que disponía, lo que explica la legitimidad de considerar el caudal nominal de la acción el que corresponde a la capacidad máxima del canal y la suma de los canales de un río o sección. En el año 1908, esto se reglamentó mediante una ley, con lo cual los ríos se reparten a prorrata cuando así lo determine el caudal del río dando origen al criterio y concepto de acciones o regadores, hasta el día de hoy. Esta fuera de toda lógica, pensar que los canales para aumentar su equivalencia de acción o regadores a litros por segundo, vayan a aumentar su capacidad mediante obras, porque deberían hacer obras en toda la longitud del canal, a un elevado costo y con el concurso de toda la Organización de Usuarios correspondiente.

La capacidad de cada canal en Chile, responde a su época de construcción, no se han producido alteraciones inorgánicas o fuera de la ley. Su operación y funcionamiento de décadas de años y en algunos casos centenas, ha sido bajo el respeto de los usuarios, a través de las organizaciones creadas en el año 1908. Todo el desarrollo del riego en Chile

y su continuo mejoramiento ha sido bajo el conocimiento de los organismos del Estado y de los usuarios a través de sus organizaciones. Cuando se han producido abusos, éstos se han resuelto ya sea por acción de las organizaciones o bien mediante la justicia.

Pretender cambiar el esquema legal y jurídico en que se han desenvuelto y se usan los derechos de aprovechamiento de aguas, será origen de una fuente interminable de conflictos. El país ya ha logrado una convivencia pacífica entre los usuarios de agua, que ha costado muchos años alcanzarla, por lo tanto cualquier modificación fuera de lo que expresa la ley está destinada al fracaso, previo producir un revuelo social de magnitud.

Diagnóstico de la Situación de los Derechos de Aprovechamiento de Agua

- Los derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos ascienden a 84.138 según antecedentes de la DGA. Probablemente son muchos más y esta cifra corresponde en gran parte a los derechos de agua subterránea.

- Los derechos no consuntivos serían un total de 9.313 según la misma fuente.

- Las cifras han sido tomadas de una publicación de la Asociación de Generadores Eléctricos, por lo que es necesario corregir las cifras de acuerdo con datos oficiales de la DGA. Estos valores se entregan sólo como referencia.

- Los derechos eventuales, los derechos no consuntivos y los derechos de agua subterránea, se otorgan en litros por segundo (unidad métrica por unidad de tiempo) y en la resolución en que la DGA otorga el derecho aparece especificado su carácter de permanente o eventual; continuo o discontinuo; consuntivo o no consuntivo, por lo tanto se debe entender que no requieren perfeccionamiento y la inclusión en el Catastro Público de Aguas se puede hacer en forma simple.

- Los derechos consuntivos de agua superficial, la gran mayoría fueron otorgados entre los siglos XIX y la primera mitad del siglo XX, antes de que existiera el Código de Aguas y muy anterior a éste. Por tal razón no se encuentran en los archivos de la DGA, sino que en los Conservador de Bienes Raíces, donde figura en acciones o regadores. Estos derechos constituyen la gran mayoría de los que se emplean en agricultura.

- Las Organizaciones de Usuarios de Agua, ya sean las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Agua, disponen de listados actualizados de la situación de los derechos de aguas superficiales, con indicación de su propietario y del número de acciones de cada uno. Asimismo conocen cuáles están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces y cuáles no lo están. De aquellos que no están pueden ser los que provienen del proceso de reforma agraria o bien los derechos consuetudinarios.

Los primeros pueden inscribirse de acuerdo con el artículo 5° Transitorio del Código de Aguas y los segundos de acuerdo con el artículo 2° Transitorio ambos del Código de 1981 incluidos en la modificación del año 2005. De allí entonces que las reformas al Código de Aguas en trámite en la Cámara de Diputados, al eliminar ambos artículos transitorios, dejarán sin la posibilidad de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces antes de seis meses o un año según sea el caso, lo que finalmente conducirá a la pérdida del derecho de aprovechamiento por caducidad. Esto afecta básicamente a los que corresponden al proceso de reforma agraria y a derechos consuetudinarios, que se han venido dividiendo por sucesión desde hace varias generaciones.

En consecuencia los más afectados serán los pequeños propietarios de derechos de aprovechamiento de agua superficial.

Para evitar esta indeseada situación, es necesario aumentar considerablemente los plazos para su inscripción a 3 ó 5 años en cada caso, a la vez que establecer un sistema ágil y expedito para lograr la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Propuesta para Agilizar la Inscripción de los Derechos de Aprovechamiento en el Conservador de Bienes Raíces

- Los derechos de agua subterránea, se encuentran todos en diferentes documentos de la DGA, y los listados están en la página web de ésta. Por lo que su registro en el Catastro Público de Aguas debe estar ya realizado y lo que puede faltar debe ser muy poco.

- Los derechos de agua superficial de carácter superficial eventuales, se han otorgado en litros por segundo y se encuentran en los listados de la DGA (algunos) y los demás en las Organizaciones de Usuarios.

- Los derechos de agua superficial no consuntivos se encuentran prácticamente todos en diferentes documentos de la DGA, se han otorgado en unidades métricas por unidad de tiempo.

El criterio para completar la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de todos los derechos de aprovechamiento de agua que se propone es el siguiente:

1°.- Trabajar en conjunto entre la DGA y las Organizaciones de Usuarios en cada una de las cuencas del país para compartir y aunar la información sobre los listados de dueños de derechos de aprovechamiento de agua y su cantidad en acciones.

2°.- Separar en cada cuenca por tipos de derechos a saber.

2.1.- Derechos de agua superficial

2.2.- Derechos de agua subterránea

2.3.- Derechos eventuales de agua superficial

2.4.- Derechos no consuntivos de agua superficial

3°.- Los derechos de agua superficial. De la Junta de Vigilancia se pueden obtener las listas con las cuales hoy en día se reparte el agua a cada canal que conforma la Junta. Se recuerda que la Junta de Vigilancia se encuentra formada sólo por canales. Allí se consigna el nombre del canal, margen del río en que extrae sus aguas, coordenadas UTM de la bocatoma si la tiene, número de acciones, número de usuarios, caudal máximo extraíble por acción. De las Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Agua que forman la Junta de Vigilancia en cada una de ellas se puede obtener el total de acciones, la distribución de acciones entre los accionistas con los nombres de los dueños de las acciones. Este es el listado más desagregado que se puede obtener y desde él se puede establecer aquéllos que tienen inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de los que no y en este segundo caso diferenciar entre dueños de parcelas de la reforma agraria o bien que poseen derechos consuetudinarios. Al mismo tiempo se señalará su empleo permanente, consuntivo y continuo.

4°.- Aceptar por parte de la DGA que los derechos se inscriban en acciones en el Conservador de Bienes Raíces y, que en el caso de los usados en agricultura, que serán la mayoría, se acepte que son permanentes, consuntivos y continuos.

5°.- En los listados individuales de derechos, diferenciar entre aquéllos que no están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de los que provienen de la reforma agraria, para ser regularizados por el artículo 5° Transitorio y los consuetudinarios para ser regularizados por el 2° transitorio.

6°.- En cada uno de estos casos cada propietario puede firmar un mandato a nombre de la Junta de Vigilancia o su representante para que inscriba su derecho explícitamente establecido, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

7°.- Acordar con el Conservador de Bienes Raíces que admita dicha inscripción.

8°.- Tanto para los inscritos como los no inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, acordar en éste que se establezca que los derechos corresponden a permanentes, consuntivos y

continuos, cuando así lo hayan ejercido por tradición, avalado por la propia Organización de Usuarios de Agua, Fernando Peralta Toro Presidente Confederación de Canalistas de Chile.

26 de Mayo.– Seminario Modificaciones al Código de Aguas.
Comentarios a las indicaciones sustitutivas al proyecto de ley que reforma el código de aguas boletín nº 7453 – 12 – enviadas por el poder ejecutivo.

JULIO DE 2015
29 de julio – Seminario Reforma al Código de Aguas, Impacto en la Producción y el Medio Ambiente , organizado por MAS Recursos Naturales, Revista Capital y diferentes ramas de la Confederación de la Producción y Comercio.

Las organizaciones de usuarios de agua y las modificaciones Código de Aguas
Fernando Peralta Toro Ingeniero Civil - Presidente Confederación de Canalistas de Chile Julio 2015

Los motivos que se han argumentado por el Legislativo y el Ejecutivo para las Modificaciones al Código de Aguas, son en general aceptados por toda la ciudadanía, así como los objetivos que se persiguen. No obstante la discrepancia surge al analizar la forma cómo se pretende lograrlos.

ACAPARAMIENTO

- Para terminar con la especulación paralizante y el acaparamiento de derechos de agua, sólo se requiere aumentar la patente por no uso de los derechos no consuntivos, porque los derechos consuntivos no están afectos a especulación a lo menos hasta el río Cautín.

DERECHO HUMANO AL AGUA

- El derecho al agua es ejercido hoy por todos los ciudadanos, solo falta regularizar los derechos de aprovechamiento de agua de los servicios de Agua Potable Rural tal y como lo dicen las actuales reformas al Código de Aguas, así como invertir en la modernización de las captaciones y servicios que lo requieran.

INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
- La inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, de agua subterránea y los eventuales están todos otorgados con todas las exigencias de indicar sus características y expresados en litros por segundo por lo que su inscripción en el Catastro es de suyo simple para la DGA empleando las resoluciones de su otorgamiento. En cuanto al sector reformado, se logra con un acuerdo entre las Organizaciones de Usuarios de Aguas y la DGA para el empleo masivo de la lista de derechos de aprovechamiento de aguas de los 1.400 proyectos de división de los diferentes predios expropiados, de acuerdo con el contenido del Informe SIT Nº 131 de la DGA. No se considera necesario ni adecuado eliminar el actual artículo 5º Transitorio. Si lo que se pretende es cobrar la patente por no uso de los derechos no consuntivos, se puede hacer con los antecedentes que posee la DGA.

INFORMACIÓN DE EXISTENCIA Y USO DEL AGUA
- La obtención, envío a la DGA y uso conjunto de la información hídrica sobre existencia y uso del agua es una antigua aspiración de las Organizaciones de Usuarios de Aguas. La multa prevista por el no envío de datos supera en muchos casos el presupuesto de gasto anual de una Organización de Usuarios de Agua, por lo que se considera excesiva. Estimamos que esto se debe lograr en un trabajo conjunto entre la administración y las Organizaciones de Usuarios de Aguas en el marco de la gestión hídrica de las cuencas hidrográficas.

DEMANDAS MEDIOAMBIENTALES Y CAUDAL ECOLÓGICO
- Apoyamos decididamente la satisfacción de las demandas medioambientales y ecológicas en las diferentes cuencas y cauces del país. En los ríos desde Cautín al sur que aún no se encuentran declarados agotados ésta debe establecerse lo antes posible para ser respetada en el proceso de entrega de nuevos derechos de

agua. En el caso de los ríos agotados de hecho o de derecho se debe recurrir a la compra de derechos de aprovechamiento de aguas actualmente concedidos o bien a su expropiación.

FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

- La función social de la propiedad, es un atributo innegable de ésta, para el buen cumplimiento de ella se requiere una definición precisa de su contenido y una explicitación de sus alcances en un artículo del Código.

RAZONES DE INTERÉS COMÚN

- Del mismo modo el "interés común" que debe justificar la petición y otorgamiento de un nuevo derecho de aprovechamiento de agua, debe quedar explícitamente indicado en el Código y no en forma genérica.

EL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA COMO UN DERECHO DE PROPIEDAD

El escándalo que se ha propagado sobre este hecho merece una aclaración, que se hace necesaria debido a que se continúa repitiendo que el agua al ser un bien nacional de uso público no puede estar en manos de particulares y como corolario de ello se argumenta en contra del mercado de derechos de aprovechamiento de aguas.

Este derecho, no elimina la calidad de bien nacional de uso público del agua, sino que más bien lo refuerza al reconocer un derecho privado al **"derecho de aprovechamiento de agua"** en que su ejercicio está sujeto a varias restricciones y limitaciones. El derecho de aprovechamiento de agua forma parte de los insumos y bienes de producción, en tal calidad en Chile tiene el carácter de propiedad privada. Llama la atención de muchos que tal carácter no sea de aplicación universal, sin embargo Chile no es el único país que lo tiene, también existe en México, Australia y California en Estados Unidos, países que tienen hidrologías similares a Chile.

En particular en Chile, la gestión y administración del agua a nivel de cuenca hidrográfica se lleva a cabo por medio de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), tales como las Juntas de Vigilancias, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas. Estos organismos privados tienen encomendada una función pública y el Código de Aguas le dedica un tercio de su articulado a especificar sus atribuciones y deberes.

Es de la esencia de estas OUA el distribuir las aguas entre los dueños de derechos de aprovechamiento que la extraen desde una fuente común o la transportan por una obra común. Existen en el país más de 300.000 personas naturales o jurídicas que poseen derechos de aprovechamiento de aguas y de ellos el 75% corresponden a pequeños propietarios que en el caso de la agricultura poseen menos de 5 hectáreas de riego básicas. La calidad de propiedad privada del derecho de aprovechamiento de agua (con diferentes nombres a lo largo de la historia) ha estado presente desde que Chile nació como país independiente y el mercado ha operado desde siempre. Hoy su distribución en miles de propietarios es un signo de la democratización de la propiedad alcanzada en el país. La tradición chilena, de propiedad del derecho de aprovechamiento de agua y la gestión privada del agua a nivel de cuenca existe desde la época colonial y ha demostrado ser muy eficiente hasta la fecha. Por lo anterior, la Confederación de Canalistas de Chile, que agrupa a la mayoría de las OUA del país, está en desacuerdo con la eliminación o debilitamiento del derecho de propiedad sobre los **"derechos de aprovechamiento de aguas".**

Además la iniciativa de eliminar el actual artículo 5° Transitorio y plantear la caducidad del derecho si en un plazo de seis meses no se efectúa la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de los derechos aún no inscritos es contraria a la actual constitución, por lo que su **"eliminación"** creará un problema de gran magnitud en la sociedad, en la economía nacional y en el patrimonio de miles de beneficiarios del proceso de reforma agraria.

El estado actual de las modificaciones al Código de Aguas, que se encuentra en la Cámara de Diputados, Comisión de Recursos Hídricos, ha establecido disposiciones que atentan contra el derecho de propiedad y por lo tanto es inconstitucional. Tal es el caso referente a la caducidad por no uso de los derechos existentes, si no se usan en un plazo de cuatro a ocho años según sea derechos consuntivos o no consuntivos. Estimamos que el sistema de patente establecido, es una herramienta constitucional que puede ver aumentada su monto, y rendir mejores frutos que una expropiación.

LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

- Las OUA de Chile son un caso único en el mundo, y la labor realizada en los últimos dos siglos es digna de ser reconocida y valorada.

- Existen cerca de 5.000 OUA de hecho o de derecho que son las que hacen posible que día a día, cada usuario pueda recibir el agua que le corresponde según derechos.

- Ellos operan varios embalses de regulación en el país y mantienen y mejoran un total cercano a los 150.000 km de canales, sin representar ningún costo para el erario nacional. Ello permite entre otras cosas el riego de 1.200.000 ha, de las cuales 400.000 ha lo hacen con riego tecnificado de alta eficiencia.

- La OUA disponen de capacidad técnica, económica y administrativa y su funcionamiento está regulado por 121 artículos de los 317 del Código de Aguas, lo que demuestra su relevancia y la importancia que el estado siempre le ha dado.

- La inversión público - privada en obras menores de riego alcanza hoy en día a 160 millones de dólares al año. Lo que demuestra la pujanza del sector privado y del campesinado en el mejoramiento de su eficiencia.

- La contribución de la OUA al funcionamiento del mercado de derechos de agua es un pilar de este sistema de reasignación de derechos, ya sea en forma temporal o definitiva.

- Los gastos de operación y mantención y mejoramiento de la infraestructura de la OUA alcanza a unos 100 millones de dólares al año, además de la inversión en obras con la Ley de Fomento.

- Constituyen la base indispensable para lograr la gestión hídrica de las cuencas hidrográficas y en ello se está trabajando en este momento en una colaboración pública – privada entre CONCA CHILE y la DGA.

- El proceso de perfeccionamiento de estas OUA, ha tenido un desarrollo acelerado en los últimos 20 años, como producto del crecimiento social y económico en Chile, así como de los períodos de sequía. Hoy en día hay una gran cantidad de Juntas de Vigilancias que disponen de medición automática de caudales de los canales en bocatoma, con o sin transmisión de datos a un centro, otros disponen de comando a distancia, y en general la mayoría está en el proceso de instalación del sistema.

En cuanto a la calidad química del agua, tienen sus sistemas de monitoreo, creando una interesante base de datos. Se encuentran desarrollando minicentrales hidroeléctricas en el ámbito de sus canales de riego y centrales en el río y sus afluentes. Emplean en profundidad la Ley de Fomento a la inversión privada en obras menores de riego. Durante los años de sequía han realizado una labor ejemplar, logrando la convivencia pacífica en casi todas las cuencas afectadas. Para ello usan las herramientas que le permite el mercado de los derechos de aprovechamiento de agua y actualmente llevan a cabo un plan nacional de recarga artificial en los meses de invierno empleando la infraestructura de canales en las zonas idóneas, lo que permitirá mitigar los efectos de la sequía del año 2015.

ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ BIPARTITO DGA – CONCA CHILE – AÑO 2015

ENERO DE 2015
29 de enero – Acta N° 1 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta DGA / N°1
Reunión de Coordinación con CONCA

1. **Asisten:**

CONCA:
Fernando Peralta - Presidente Conca
Gabriel Muñoz - Vicepdte Conca
Eduardo Riesco - Fiscal SNA
Javier Carvallo - Juez de Aguas 1° Sección Río Maipo, 2° Sección Aconcagua
Diego Castro - JV del Estero Carretón
Francisco Saldías - JV del Río Diguillín y sus Afluentes
José Manuel Díaz de Valdés - Canal Bajo La Esperanza
Harry Fleege - JV 1ª Sec. Maipo
Felipe Tapia - JV 1ª Sección del Río Aconcagua Javier Javier Crasemann - JV 1ª Sección del Río Aconcagua
Santiago Matta - JV 3ª Sección Aconcagua
Rony Witt
Cristián Soto
Rafael Del Valle - Abogado
Graciela Corea - Gta. JV Estero Chimbarongo
Alberto Guzmán – Asoc. Canalistas del Canal Lo Fontecilla
Juan Carlos Ruiz
Miguel Dosal
Alberto Cardemil - Abogado Asesor

DGA:
Carlos Estévez - Director General de Aguas
Tatiana Celume - Asesora Legislativa
Francisco Canessa - Asesor
Gwendolyn Ledger - Periodista
Ernesto Schulbach - Jefe UOUEH
Nicolás Ureta - DARH
Gustavo Abrigo - Profesional UOUEH
María José Squadritto - Profesional UOUEH

2. **Presentación Director General de Aguas, Carlos Estévez**
Plantea que las distintas propuestas de modificación del marco regulatorio, algunas en curso y otras en preparación, son parte de una mirada que el Gobierno propone a la sociedad y acordes con las directrices que la OCDE propone a sus estados asociados.

La indicación sustitutiva a la moción parlamentaria que hoy se debate en el Congreso, la propuesta de indicación sustitutiva al proyecto de ley referido a sanciones y fiscalización que se encuentra en el Senado, la propuesta de trabajo referida a glaciares, lo que nos convoca, es decir una reforma que potencie la gestión del recurso por parte de las OUA, y los desafíos de una nueva institucionalidad, son parte de nuestra mirada de cambios sustantivos e imprescindibles a realizar.

Brevemente, en lo referido a la necesidad de una nueva institucionalidad de recursos hídricos, estamos trabajando por la creación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el MOP. Esto debiera estar acompañado de modificaciones para la gestión del recurso hídrico por cuencas. Todo lo referido a la nueva institucionalidad, puede ser más sustantivo que, quizás, las modificaciones al Código de Aguas.

Tendremos luego tiempo para hablar de la propuesta de una nueva Subsecretaría, la que debiese definir la política nacional en materia hídrica, contar con un cuerpo colegiado de ministros que la sancione y con distintos servicios, tales como, la actual DGA, DOH, APR, un Servicio especializado en seguridad de presas, un Instituto de Ciencias e investigación Aplicada al Agua y un Fondo concursable de buenas prácticas.

En cuanto a la reunión de hoy, nos interesa escucharlos en lo relativo a la Gobernanza y Gestión Integrada del Agua a nivel de cuencas y, específicamente, en lo referido a Propuestas de modificación al Código de Aguas, en relación a las atribuciones y funciones de las Organizaciones de Usuarios:

- ¿Podemos dar nuevas atribuciones o modificarlas para hacer una mejor gestión?
- ¿Podemos entregar herramientas para ello?
- ¿Puede la Administración realizar una alianza estratégica con las organizaciones privadas y poner a este país en primera línea?
- ¿Dónde podemos hacer cambios que tengan sentido en los próximos 20 años?

Propuesta metodológica de trabajo:
• Grupo de trabajo que sesione mensualmente y una Mesa que actúe de Gerencia Ejecutiva
• Elegir 4 o 5 problemas prácticos (de laboratorio) que sirvan para la discusión legislativa y paralelamente trabajar en la coordinación de soluciones concretas.
• Categorizar los temas:
- ¿Qué impedimentos existen en el actual marco institucional y legal para hacer una buena gestión?
- ¿Qué omisiones existen y que deban agregarse?
- ¿Qué cosas hay que dejar, modificar o derogar del actual código?
- Expone brevemente historia de la tramitación del boletín 7543-12

3. <u>Presentación del Presidente de CONCA, Fernando Peralta</u>

- Expone sobre el gran número de cambios y modificaciones que vive el país y que éstas, en especial las ligadas al agua, generan temor, sumado a la falta de información para los "afectados".

- Indica que CONCA elaboró una propuesta con modificaciones al Código de Aguas que, según su perspectiva, será entregada próximamente.

- Cuentan con un diagnóstico propio de debilidades y fortalezas que poseen las OU.

- Entre las propuestas se indica la necesidad de contar con facultades que le permitan a la Junta de Vigilancia tener control sobre la calidad de aguas y contaminación, resaltando que ya existen algunas Organizaciones que cuentan con esta tecnología y que lo implementan por iniciativa propia.

- Realiza el comentario sobre lo necesario que es conversar con el dominio de las aguas en Chile, y solicita evaluar las consecuencias que puede traer modificar el derecho de aprovechamiento. Según expone, las organizaciones trabajan con el uso, goce y disposición de las aguas, como dueños de ellas, sobre lo cual Ernesto Schulbach hace una apreciación diferente, entendiendo que las OU trabajan con el uso y goce, ya que la disposición es materia del titular del derecho.

- Temas a considerar:
• "Estamos muy orgullosos de nuestras OU"
• "Estamos conscientes de que debemos mejorar" o "Le costamos cero al Estado"
• "Nos interesa el perfeccionamiento de nuestra sistema"

4. <u>Primeras propuestas de los asistentes para incorporar en una Modificación Código de Aguas, en relación a OU:</u>

• Explotación de áridos en el cauce de los ríos. Exponen sobre el rol de las Municipalidades. Agilidad en la aplicación de la normativa.
• Contaminación de las aguas: forma de preverla, no de castigarla.
• Recarga artificial debido a que "las aguas se pierden en el mar".
• Delimitación de cauces naturales, área fiscal/área privada.
• Servidumbre de posicionamiento para antenas con información de telemetría. Dar las facilidades para colocar los instrumentos.
• Creación de Registro de OU paralelo al registro del CBR, donde la inscripción del dominio del derecho vuelva a lo practicado en 1908, haciendo la distinción que el titular del derecho posee tal cantidad de derechos o acciones de la fuente identificada y que pertenece a una organización, de tal manera de evitar la doble inscripción.
• Las JV deben tener tuición sobre todos los usuarios superficiales y subterráneos, incluido los APR.

• Sanciones efectivas por robos de agua Tribunales especializados regionales de agua
• Aguas de las plantas de tratamiento. Ej: El Trebal no entrega el agua como debe entregar.
• Cambio del punto de captación.
• Consulta de Francisco Saldías, sobre las modificaciones al art. 314 y aplicación del 307, se solicita a don Ernesto Schulbach coordinar una reunión con el Jefe de Fiscalización, sobre la temática de la servidumbre para instalar sistema de telemetría en bocatomas de canales, entendiendo que éstas se encuentran en lugares de difícil acceso en general.

Entre los aspectos positivos que se deberían mantener se rescatan:

• Resolución de conflictos entre diferentes usuarios. Caso río Maipo, abastecimiento para sanitarias usando derechos de los agricultores.
• Dinamismo en la toma de decisiones prácticas.
• Acuerdos. Soluciones sin conflicto dentro de las organizaciones.

5. <u>Acuerdos:</u>
- Confección de actas de la reunión que se intercambiarán.
- Conca categorizará 6 categorías de temas que le gustaría tratar, asimismo, la DGA podrá levantar otros temas de carácter más técnico.
- Próxima reunión: Jueves 26 de marzo a las 15:00 horas.
o Necesidad de buscar un lugar más amplio
o Avisar con anticipación
- La información hacia las Organizaciones de Usuarios se canalizará a través de Conca.

ABRIL DE 2015
02 de abril – Acta N° 2 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta DGA / N°2
Reunión de Coordinación con Conca
1. <u>Asisten</u>

CONCA:
Fernando Peralta, Presidente Conca
Javier Carvallo, Juez de Aguas 1° Sec. Río Maipo, 2° Sec. Aconcagua
Juan Francisco Saldías, JV del Río Diguillín y sus Afluentes
José Manuel Díaz de Valdés, Canal Bajo La Esperanza
Santiago Matta, JV 3ª Sec. Aconcagua
Rudy Witt, Asociación Canal Huidobro
Cristian Soto, Cooperativa de Riego
Juan Carlos Ruiz, Canal Las Mercedes
José Manuel Córdova, Canal de Pirque
Juan Carlos Berríos, Soc. del Canal de Maipo
Asmeri Landero, Canal Quillón
Héctor Jaque, JV del Río Chillán
Pablo Miranda, Asoc. Canal Mallarauco
Carlos Castillo, Asoc. Canal Buin

DGA:
Carlos Estévez, Director General de Aguas
Miguel Silva, Subdirector
Tatiana Celume, Asesora Legislativa
Gwendolyn Ledger, Periodista
Ernesto Schulbach, Jefe UOUEH
César Caneleo, Profesional UOUEH
Carlos Zárate, Profesional UOUEH
Gustavo Abrigo, Profesional UOUEH
María José Squadritto, Profesional UOUEH
Carlos Flores, DARH
Fecha:
2 de abril de 2015

2.- <u>Presentación Director General de Aguas (TP), Carlos Estévez</u>
El propósito de estas reuniones es elaborar una agenda común, con ejes centrales en materias de ley de OU, para ello, es esencial elaborar una metodología de trabajo que nos permita llegar a lo medular.

La DGA tiene la idea de contratar a un Consultor y sería óptimo que estas reuniones, sirvieran para elaborar un anteproyecto y para la elaboración de los TDR de dicha consultoría. De ahí, que no creamos que la DGA deba realizar un diagnóstico, ya que para eso es importante el apoyo que brinde Conca, que son quienes conocen las fortalezas y debilidades de las OU.

Propongo que elijan 5 personas (máximo) que ayuden como coordinación efectiva.

Pondremos desde DGA a 4 personas para que se reúnan con Uds. a ver actas, zanjen diferencias y tengamos actas comunes firmadas por ambos.

3.- <u>Presentación del Presidente de CONCA, Fernando Peralta (Adjunto)</u>

CONCA manifiesta su conformidad respecto de la dinámica de trabajo planteada por el Director General y propone que al término de la reunión se defina quiénes serán las personas que formarán parte de la Comisión de trabajo.

Se refiere a Carta enviada con fecha 30 de octubre de 2014 y a las siguientes temáticas en particular:

Conocimiento Mutuo
Planteamiento del Objetivo
Diagnóstico de las capacidades de la OU en función de los objetivos que se persiguen
Análisis de la vocación de las OU y su disposición a la realización de nuevas tareas
Análisis de las necesidades o debilidades de las OU
Análisis de las funciones de gestión que realizan otros organismos públicos o privados
Financiamiento
Relaciones entre OU

4.- <u>Intervención Director General de Aguas (TP), Carlos Estévez</u>

Hoy existen alrededor de 43 organismos y distintos actores que pueden cambiar las reglas, donde la DGA es sólo uno más, ya que pueden presentar iniciativas de cambio normativo, así como también los parlamentarios. Por lo tanto, nosotros queremos presentar una postura que esté en línea con las OU y por eso, debemos definir una línea de trabajo.

De los temas presentados por Fernando Peralta, es importante conocer las necesidades puntuales y qué es lo que requiere un cambio regulatorio. Es decir, trabajar ideas fuerzas y que les gustaría que fueran parte de la agenda y con qué nivel de detalle. Aterricen sus 8 objetivos y vean si los ponen como parte de la agenda común.

Respecto a los temas que nosotros plantearemos, éstos son para discutirlos y conversarlos con ustedes.

Por ejemplo, si los usuarios del Maipo están evaluando
- ¿Qué impedimentos tengo hoy?
- ¿Cómo hacerlo?
- ¿Podemos tener un diseño?
- ¿Qué podemos hacer para participar en la GIRH?

Se menciona los proyectos pilotos que se están desarrollando con el Banco Mundial y la medición de huella hídrica para la cuenca del río Rapel con el objeto de sacarle rentabilidad.

5.- <u>Presentación de Tatiana Celume, Asesora Legislativa (Adjunto)</u>

Presenta los siguientes temas que la DGA considera importante para conversar con CONCA:

a) Delimitación de Cauces y Extracción de Áridos

- **Fernando Peralta:** hoy no existe un responsable del cauce. Lo importante es que quien tenga la facultad, tenga también la capacidad de hacer cumplir.

o Respecto a la tarificación:
. Es necesaria?
. ¿por qué?
. ¿a quién debe ir el producto de esa tarificación?
. Si alguien saca provecho, que la mitigación sea efectiva
. Énfasis en reparación del daño ambiental generado
o Propuesta sobre Extracción de Áridos
Antes de otorgar el permiso, se debe considerar la opinión de las OU, ya que son ellos quienes conviven desde el punto de vista productivo.

- **Javier Carvallo:** hay que reglamentar dentro de los márgenes técnicos que provocan la degradación del lecho, ya que no está controlado lo que se puede extraer y la cantidad.

El problema no es el permiso y si este se otorga o no, sino la sobreexplotación que causa daño en bocatomas y obras fiscales. Por lo tanto, es necesario el control y seguimiento a realizar.

Se debe mejorar la vigilancia del cauce, ya que la actual es insuficiente ya que el Director de Obras de la Municipalidad, no sabe cómo hacerlo.

Fiscalización y control.

- **José Manuel Díaz de Valdés:**
o ¿Incluye propiedad de los ribereños?
Respuesta: aún no desarrollamos una metodología de delimitación de cauces.

- **Asmeri Landero:** si la DGA es el único ente, con todos los problemas que hoy tiene, ¿podrá controlar el tema?

- **Carlos Estévez:** no es una respuesta definitiva lo que planteo, pero si fuera la DOH, el Municipio, etc. Probablemente no hay nadie 100% preparado que lo pueda hacer bien.

- Es necesario definir si nos referimos sólo a atribuciones de reformas legales, respaldo presupuestario, etc. Lo importante es definir lo que tiene que hacer, para que lo haga.

- **Fernando Peralta:** plantea la importancia del control y el rol que deberían cumplir las OU, ya que son ellos quienes se dan cuenta en primer lugar y son los afectados, por lo que plantea la delegación de funciones con ciertas atribuciones.

- **Cristián Soto:**
o DOH tiene mayores facultades sobre este tema
o DGA y OU tienen una visión multipropósito
o Principal preocupación: institucionalidad y mayor fiscalización

- **Héctor Jaque:**
o DOH y Municipios no le hacen llegar la información a la DGA. Necesaria coordinación entre la institucionalidad.
o La DGA le debe consultar a las JV por afección a sus obras
o Al igual que en una solicitud de DAA, debiese existir una publicación de la solicitud de extracción (DOH)
o Realización de auto-denuncias que puedan cooperar para alivianar la carga de la DGA
o Atribuciones más allá de la vigilancia del río, potestades en OU y DGA

- **Carlos Estévez, Resumen:**
o Consenso para trabajar este tema
o Redefinición sobre permiso, supervisión y control
o Rol de Municipalidad
o Establecer requisitos mínimos
o Se dice que en la DGA VII región se han hecho denuncias que no han sido acogidas. Afirma que se investigará

b) Servidumbre para Estaciones de Control y Antenas de Transmisión y Retransmisión (Instalación, mantención, monitoreo y control)

- **Javier Carvallo:**
o Tener la misma facultad para ingresar a los predios para instalar las torres de transmisión (antenas repetidoras) para monitoreo instantáneo
o Establecer facilidades para fomentar

- **Miguel Silva:**
o El acceso es esencial
o No tenemos financiamiento para expropiaciones o para moverlos de lugar
o Hay propietarios que piden que se pague por los m2 de donde están nuestras estaciones

- **Santiago Matta:**
o Ampliaría la facultad para chequear pozos

- **Ernesto Schulbach:**
o Existen disposiciones en los Arts. 90 y142
o Hay que trabajar sobre esas disposiciones

- **Carlos Estévez:**
o El problema es el acceso directo
o Cada canal debería definir puntos para facilitar el acceso y a ciertas personas que posean determinada identificación.

- **Fernando Peralta:**
o La disposición está en la Ley, pero no la pueden ejercer
o Hay que empoderar al funcionario de la OU para que pueda ingresar con Carabineros o sin ellos.

- **Carlos Estévez, Resumen:**
o La DGA tiene la misma dificultad
o Propuestas concretas:
• Respecto a lo que debe funcionar periódicamente (control y medición)
• Casos de emergencia
o DGA conversará con la DOH para buscar el cambio normativo

c) <u>Nuevas Atribuciones para las JV y Revisión de las Actuales</u>

- **Juan Francisco Saldías:**
o Ley 20.697 fue inconsulta y no ha tenido efecto por cuanto hace que las OU deban ser parte de temas judiciales y son miles de titulares los que deben presentar listado completo, DAA inscritos y no inscritos, DAA parcialmente perfeccionados o con algunas características.
o Esto provoca que el Directorio tuviera que hacer una Asamblea y con 2/3 de los asistentes debe hacer el Juicio Sumario.

- **Santiago Matta:**
o Hacer obligatorio que la OU tenga un sistema de fast-track

- **Fernando Peralta, Propuesta:**
o Discutir sobre necesidad del perfeccionamiento
• ¿por qué hay que hacerlo?
o Los DAA permanente, consuntivo y continuos nunca se han entregado en l/s. Lo que es exigible es una alícuota, ya que el caudal no es constante.
o Los DAA eventuales, no consuntivos y subterráneos siempre se han entregado en l/s.
o Las OU no tienen problema con estas diferencias, por lo que no consideran necesario perfeccionarlos. Además, todos sus miembros funcionan bajo una misma "pauta". "Todos tienen el rol de usuarios actualizado y las acciones que le corresponden a cada uno"
o Casos:
. Maipo sólo 4 títulos desde 1998
. Renaico: la forestal ejerció en l/s y perjudicó a los regantes
. Río Maule más del 80% de los DAA no tienen punto de captación por efecto de la construcción del proyecto Colbún Machicura.
. CNR perfeccionamiento. Constitución aguas artificiales
Resolviendo el punto 1 de la ley 20697 se simplifica todo lo demás

- **Juan Francisco Saldías:**
o La DGA está apuntando muy bien a nuestros problemas
o Esta alianza podría dar muchos frutos y felicito al Director y a su equipo.

- **Carlos Estévez, Resumen:**
o Hay temas concretos y algunas preguntas que podemos responder y otras que no
o ¿Cómo medimos las aguas?

d).- <u>Participación de propietarios de DAA subterráneas (incluyendo provisionales) y superficiales no consuntivos en las respectivas OU</u>

- **Fernando Peralta:**
o Conca tiene casi consensuado el hecho de que las Comunidades de Aguas Subterráneas deben formar parte de las JV, sino, no se puede convivir en la cuenca. Es algo importante y necesario.
o Copiapó dejó en evidencia que las aguas superficiales y subterráneas son las mismas
o Chile tiene un error en el sistema, ya que otorga DAA independientemente a las aguas superficiales y subterráneas
o De esta forma, se podrá destrabar todo el concepto referente a la recarga artificial de acuíferos

- **Carlos Estévez:**
o Plantear inquietud al DARH respecto a la creación de un lenguaje común para el Registro.

- **Christian Soto:**
o El criterio DGA es muy distinto en las diversas administraciones de cada gobierno.
o Se debe acotar el criterio con las normas con las que tenemos que funcionar

- **Carlos Estévez:**
o Conca debe canalizar las inquietudes que hoy planteamos para que nos envíen sus opiniones respecto a estos temas u otro eje de trabajo.

. ¿Qué quieren hacer?
. ¿Están ok con temas planteados?
. ¿Necesidad de plantear nuevos ejes?

- **Juan Francisco Saldías:**
o Solicitan reuniones regionales para que aporten con sus enfoques

- **Carlos Estévez:**
o Primero se debe acordar los temas de la agenda
o Envío de temas en 15 días más, para luego verlo con los Regionales

2. **Acuerdos:**

a) <u>Creación de un Comité Administrativo Bipartito:</u>

- **Propósito:**
- Zanjar actas ya confeccionadas y generar comunes
- Proponer agenda concreta para la próxima reunión ampliada
- Proponer Comisiones de Trabajo

- **Miembros:**

DGA	**CONCA**
Miguel Silva	Fernando Peralta
Tatiana Celume	Santiago Matta
Carlos Flores	Francisco Saldías
María José Squadritto	Christian Soto
	Javier Carvallo

- **Reunión:**
Jueves 9 de abril, 15:00 hrs en DGA.

b) <u>16 de abril: Envío de temas por parte de Conca</u>

- Presentar temas para trabajar de forma conjunta con un diagnóstico (4 páginas)
- Exponer sus necesidades puntuales
- Definir qué es lo que requiere un cambio regulatorio
- Trabajar ideas fuerzas que les gustaría que fueran parte de la agenda
- Hay consenso para trabajar respecto a Delimitación de Cauces y Extracción de Áridos, por lo que la propuesta debería considerar lo siguiente:
- Consenso para trabajar este tema
o Redefinición sobre permiso, supervisión y control
o Rol de Municipalidad
o Establecer requisitos mínimos
- Respecto a Servidumbre para Estaciones de Control y Antenas de Transmisión y Retransmisión (Instalación, mantención, monitoreo y control), la propuesta debería considerar lo siguiente:
o Respecto a lo que debe funcionar periódicamente (control y medición)
o Casos de Emergencia

09 <u>de abril – Acta Nº 3 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE</u>
Acta N°3
Reunión Comité Administrativo Bipartito Conca Chile - DGA

1. **Asisten**
CONCA:
• Fernando Peralta, Presidente Conca
• Juan Francisco Saldías, JV del Río Diguillín y sus Afluentes
• José Manuel Díaz de Valdés, Canal Bajo La Esperanza
• Santiago Matta, JV 3ª Sec Aconcagua
• Cristian Soto, Cooperativa de Riego

DGA:
• Miguel Silva, Subdirector
• Tatiana Celume, Asesora Legislativa
• Carlos Flores, DARH
• María José Squadritto, UOUEH
Fecha:
2 de Abril de 2015, 15:00 hrs (DGA)

2. Temas

a) Actas

- Se aprueban las actas N°1 y N°2 de fechas 29 de Enero y 2 abril de 2015, respectivamente, de acuerdo a comentarios y observaciones realizadas:

o Acta Resumen Reunión DGA – Conca Chile, Jueves 29 -01 – 2015:

Eliminar el siguiente párrafo del punto 1:
. "Establece que los atributos de la propiedad de agua deben ser iguales a los atributos de la propiedad en Derecho de Aprovechamiento de Agua y que ése concepto es el que anima a la modificación del actual articulado 6° del Código de Aguas".

. Enviar versión final vía correo electrónico

o Acta DGA / N°1 Reunión de Coordinación con Conca
. Se adjunta acta final con modificaciones incorporadas

b) Acuerdos

- **Compromisos Conca Chile:**
o Envío de temas a trabajar el Jueves 16 de Abril de 2015 que incluya lo siguiente:
. Diagnóstico
. Propuesta
o Fernando Peralta enviará documento sobre diagnóstico de extracción de áridos.
o Santiago Matta enviará documento sobre atribuciones de Directemar en temas relacionados con extracción de áridos y delimitación de cauces.
o Conca Chile emitirá documento con propuesta respecto a Art. 314.

- **Compromisos DGA:**
o Solicitará al Consultor que realice propuesta de modificaciones legislativas relacionadas con OU, que se entreviste con Conca Chile.

c) Próxima reunión:

Jueves 23 de abril, 11 am (DGA)
23 de abril de 2015 - Acta N° 4 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta N°4
Reunión Comité Administrativo Bipartito DGA – CONCA Chile

1. Asisten:

CONCA:
• Javier Carvallo de SQ.
• Diego Castro P.
• Fernando Peralta T.
• Cristian Soto
• Santiago Matta M.

DGA:
• Tatiana Celume B.
• Miguel Silva R.
• César Caneleo H.
• Ernesto Schulbach B.
• Gustavo Abrigo C.
• Carlos Zárate

Fecha:
23 de abril de 2015, 11 am (DGA)

2. Consideraciones iniciales

Tatiana Celume solicita información y confirmación del envío de las actas consensuadas a todas las Juntas de Vigilancia y Asociaciones de Canalistas que representa CONCA.

Fernando Peralta expresa la aprensión del sector que representa, en relación al trabajo que se está realizando entre CONCA y la DGA no sea tomado en consideración en la concreción final de las modificaciones que se buscan.

Asimismo, señala que las propuestas de CONCA no deben entenderse limitadas a los 5 puntos que constan en el documento, sino que tienen una serie de indicaciones adicionales que darán a conocer en su oportunidad.

Miguel Silva expresa que, lo sano de este tipo de instancias y las actas que emanan de estas reuniones permiten dejar constancia de las posiciones que tuviera CONCA sobre las modificaciones legales que lidere la DGA.

Javier Carvallo propone definir las fechas de las próximas reuniones para agendarlas con tiempo.En atención a lo anterior se llega al siguiente acuerdo:

• El comité bipartito realizará sus reuniones quincenalmente, acordando el horario de estas para las 11:00 hrs.

• Se programa las siguientes reuniones para los días:
o jueves 7 de mayo;
o jueves 28 de mayo y;
o Jueves 11 de junio.

• Las reuniones plenarias serán bimensuales.

• La siguiente reunión plenaria será el 4 de junio.

3. Revisión documento "Temas a trabajar en reunión de coordinación Dirección General de Aguas – Confederación de Canalistas de Chile".

Fernando Peralta realiza una introducción al documento, el cual presenta propuestas que van encaminadas a ordenar la cuenca, para comenzar la GIRH y ordenar los cauces, unificar aguas subterráneas y superficiales, etc.

Rescata la importancia de la información contenida en las inscripciones de los Conservadores de Bienes Raíces, porque es ahí donde están los dueños, usuarios de derechos de aguas.

Reitera que estas 5 propuestas son sólo el comienzo, ya que existen un sinnúmero de proposiciones adicionales.

Por último, enfatiza en lo necesario que resulta la información para gestionar la cuenca.

3.1 Extracción de áridos

Discusión

Fernando Peralta:
• En el escenario actual, sólo un acuerdo con la municipalidad (en teoría) y un permiso del MOP permite extraer áridos desde el río.
• Pero no se hace control en la cantidad de material extraído.
• El problema es que esta faena productiva "no conversa" con el uso para riego.
• Los principales perjudicados son las organizaciones de usuarios y sus bocatomas, las que en muchos casos quedan colgadas. Esto significa un alto costo, no sólo de reparación, sino que, por sobre todo, asociado a la imposibilidad de efectuar el uso de las aguas.
• Se requiere poner orden en esta materia.

Ernesto Schulbach:
• Se debe recuperar como principio que el administrador del Bien Nacional de Uso Público es la Municipalidad,
• La oficina técnica es la DOH
• La DGA interviene cuando no hay permiso o se incumplen acuerdos establecidos en el permiso.
• La DGA tiene competencias administrativas ante cualquier tipo de modificaciones en el cauce.

Por otro lado el Sr. Schulbach comenta:
Control disímil de los municipios por los ingresos que representa la patente por concepto de extracción de áridos.

Disímil participación de la DOH Regional.

Finalmente, nadie fiscaliza, la Dirección General de Aguas interviene cuando hay conflicto, que desemboca en denuncias.

Diego Castro:
En cuanto a lo establecido en las normas relacionadas al tema, la limitación según volumen de material extraído no genera control concreto ya que:

- Hasta 10.000 m3 no se requiere permiso
- Y hasta 50.000 m3 no se necesita pasar por el SEIA;
- Por tanto, extraen 6 veces 9.000 m3 para evadir las normas, parcelando la extracción.

Fernando Peralta:
Cuando existe algún problema con las faenas de extracción de áridos, las responsabilidades se traspasan entre los diferentes servicios, generándose una peregrinación que puede terminar en años. (Insuficiencia de recursos humanos y herramientas para fiscalizar).
Los permisos de extracción de áridos estudian solo el área del río que se intervendrá, no el río completo y los efectos que se generarán aguas abajo del punto de extracción.

Se identifica la falta de un liderazgo en esta materia, una autoridad única que ordene y fije plazos y que no reciba recursos por el otorgamiento del permiso.

Santiago Matta:
Existen estudios DGA sobre sedimentología, los que podrían ser utilizados.
Javier Carvallo:
Vigilancia del cauce por parte del repartidor de aguas, el cual debería ser informado para presentar observaciones.

Fernando Peralta:
- Fijar un criterio razonable de extracción de áridos. (Establecimiento de parámetros).
- No sacar más áridos de los que el río produce.
- Evitar afección a infraestructura hidráulica
- Incluir en los parámetros a observar hasta que cota se puede extraer (áridos)
- Resguardar los cauces, porque son una opción para infiltrar

Ernesto Schulbach:
El problema principal de este conflicto se resume en "Falta de policía".

Asimismo, señala que es necesario distinguir entre pequeños, medianos y grandes extractores, ya que, en la práctica, solo sobre estos últimos es posible ejercer cierto control.

Diego Castro:
Las pequeñas faenas no son fiscalizadas, (Areneros y su relación con las grandes empresas).

Señala que tiene que existir una autoridad administrativa a la cabeza que esté en coordinación con las juntas de vigilancia.

Javier Carvallo:
Uso de agua que no les ha sido otorgada, no hay afección ya que utilizan agua que depositan en el mismo cauce, aun así realizan labores en el cauce. Se trataría de obras en el cauce no autorizadas.

Propuestas
1. "Realizar un análisis de las disposiciones legales, económicas y administrativas que rigen las extracciones y sus concesiones".

Tatiana Celume:
Se debe hacer un informe corto para este tema, para lo cual se crea la subcomisión de áridos liderada por Ernesto Schulbach y Javier Carvallo.
2. "Incorporar a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Juntas de Vigilancias principalmente en las instancias de otorgamiento de concesiones, fiscalización y control de la extracción".

Acuerdo:
Se debe evaluar las instancia de participación de las Juntas de Vigilancia, antes de otorgar el permiso de extracción de áridos, el cómo procederían.

La subcomisión de áridos se encargará de analizar el cómo intervendría la Junta de Vigilancia.

CONCA propone que, luego de entregada la concesión, se fortalezca la Fiscalización y control (seguimiento de la extracción) a través de personal encargado para tales efectos, empoderado en el cargo y pagado a través del ITO, donde la empresa de áridos asume el costo económico de la propia fiscalización.

Fernando Peralta reitera en que la Junta de Vigilancia debe estar incluida en la propuesta anterior.

Javier Carvallo llama a analizar el tema de los areneros que se escapan de la ley.

Ernesto Schulbach reitera que este tema termina siendo un problema de fiscalización, policía y sanciones, es aquí donde se debe poner énfasis.

Tatiana Celume expresa que esta es una función pública que estaría siendo ejecutada por un organismo intermedio.

3. "Hacer un levantamiento topográfico de las áreas de los cauces públicos del país comenzando por aquellos que son susceptibles de ser explotados para extracción de áridos. Ello permitirá delimitar los cauces y por lo tanto la Jurisdicción Fiscal".
Tatiana Celume expresa que la delimitación de cauces es un tema que involucra muchos más elementos que el meramente topográfico.

Fernando Peralta señala que éste es la base para comenzar.
Ernesto Schulbach plantea que la delimitación de cauces es, sin duda, un tema fundamental, sin embargo, hace presente que con la normativa actual es compleja su materialización. Por tal motivo, señala que debe establecerse un nuevo sistema que permita hacer esta delimitación.
Existe acuerdo en que este tema es necesario y básico para la delimitación de cauces.

DGA entiende que este problema es un desafío por sí solo, mientras que para CONCA es determinante en la solución al tema de extracción de áridos.

Diego Castro propone buscar financiamiento a través de concursos especiales en CNR para delimitar cauces, incorporando a CNR en la solución del problema.

Cristian Soto repara en buscar en CNR recursos, ya que en su opinión, se debe pasar a una mirada multipropósito de la gestión del agua y dejar de ligar a CNR con las Juntas de Vigilancia como agrupación de regantes.

Se discute el tema, proponiendo un plan B que sería buscar apoyo y financiamiento en DOH y un plan C, que podría ser Bienes Nacionales.

Fernando Peralta propone, para iniciar los estudios que se realicen, priorizar solo aquellas secciones de ríos que se ven mayormente afectadas por la extracción de áridos.

Además recuerda que la subcomisión de áridos debe analizar cómo se paga la inspección de las faenas en el cauce.

En atención a la solicitud de Santiago Matta se crea la subcomisión de comunidades de aguas subterráneas, que será liderada por César Caneleo por parte de la DGA y por el mismo Santiago Matta en representación de CONCA.

Existe acuerdo en relación a integrar a las comunidades de aguas subterráneas en las juntas de vigilancia como una comunidad más.

Reiterando que la próxima reunión del comité bipartito está programada para el 7 de mayo y conformadas las subcomisiones de áridos y comunidades de aguas subterráneas se levanta la sesión.

MAYO DE 2015
07 de mayo – Acta N° 5 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta N°5
Reunión Comité Administrativo Bipartito DGA – CONCA Chile

- **Asisten:**

CONCA:
- Fernando Peralta T.
- Javier Carvallo de SQ.
- Francisco Saldías
- Cristian Soto
- Santiago Matta M.

DGA:
- Tatiana Celume B.
- Gustavo Abrigo C.
- César Caneleo H.
- Carlos Zárate
- Ernesto Schulbach B.

• María José Squadritto T.
• Nicolás Ureta P.

Fecha: 7 de mayo, 11 am (DGA)

2. <u>Revisión Acta N°4</u>

a) Se modifica el calendario de reuniones, el que se aprueba de la siguiente manera:

Comité Bipartito:

- Jueves 28 de mayo / 11 am (DGA, Sala Darh Piso 7)
- Jueves 18 de junio / 11 am (DGA, Sala Magadalena Giglio)

Reunión Plenaria:

- Jueves 11 de junio / 11 am / Piso 7, Sala A de Planeamiento

b) Extracción de áridos:

Fernando Peralta solicita reemplazar la palabra permiso en "En el escenario actual, sólo un acuerdo con la municipalidad (en teoría) y un permiso del MOP permite extraer áridos desde el río" por visación del proyecto técnico.

Fernando Peralta solicita agregar aguas arriba, además de aguas abajo en "Los permisos de extracción de áridos estudian solo el área del río que se intervendrá, no el río completo y los efectos que se generarán aguas abajo del punto de extracción".

Javier Carvallo solicita modificar el párrafo "Uso de agua que no les ha sido otorgada, no hay afección ya que utilizan agua que depositan en el mismo cauce, aun así realizan labores en el cauce. Se trataría de obras en el cauce no autorizadas" por "Hay afección desde el momento que extraen aguas del mismo cauce, ya que lo hacen sin permiso y ésta es igualmente una extracción".

<u>3. Revisión documento "Temas a trabajar en reunión de coordinación Dirección General de Aguas – Confederación de Canalistas de Chile"</u>

3.1 Incorporación a las Juntas de Vigilancia – Los Derechos de Agua Subterránea por medio de las Comunidades de Agua Subterránea

Respecto al diagnóstico del documento en el que se establece que "El aumento del uso del agua en el país ha puesto en evidencia que gran parte de la alimentación de las aguas subterráneas provienen de la ineficiencia del empleo del agua superficial o de su escorrentía en cauces naturales, por lo que esta alimentación ha disminuido notoriamente en algunos casos como producto de la mayor eficiencia de captación, conducción, distribución…", se identifican distintos puntos de vista.

Gustavo Abrigo señala que es una aseveración muy tajante, ya que la disminución de los niveles freáticos se debe en gran medida a la sobreexplotación de las aguas subterráneas y del cambio de uso de suelo en la cuenca.

Fernando Peralta señala que puede ser una combinación de ambos y que por ello es importante lo señalado ya que es válido mostrar 2 puntos de vista diversos para realizar mayor análisis.

Nicolás Ureta indica que es multi variable, Fernando Peralta dice que es bivariable y Gustavo Abrigo señala que hay un efecto antrópico

Análisis Propuesta de Conca:

Fernando Peralta indica que lo que hay que analizar es la representación y una alternativa es por tradición, asimilar las comunidades de aguas subterráneas a lo que es su pertenencia a la Junta de Vigilancia

Santiago Matta dice que en el Aconcagua van a generar recarga artificial, ya que funciona, y funciona bien.

Nicolás Ureta señala que la DGA está haciendo un procedimiento estandarizado para proyectos de infiltración y a su vez, aclara que de 14 mil solicitudes que recibe el DARH, 10 de ellas tienen relación con solicitudes de infiltración, aproximadamente.

Fernando Peralta:

- Hay que medir y observar
- Introduzcamos agua en invierno para que los pozos suban sus niveles de saturación

- Debe estar en la JV porque es necesario para una gestión integrada con regulación
- Cada embalse subterráneo debe asimilarse a uno superficial y debe ser manejado por quien maneja el río, es decir, la JV; desde el punto de vista de la gestión adecuada
- Se debe tener una política de uso (cantidad) ya que en una época se debe vaciar y luego llenar para lograr la gestión integrada
- Se gana en capacidad de regulación y en seguridad del agua
- Propuesta: usar aguas subterráneas como embalses

Nicolás Ureta:
- Necesidad de una regulación conjunta ya que hay consenso porque estamos apuntando a una GIRH
- Hay que ajustar y analizar los criterios técnicos
- Ejemplifica: si la JV tiene 90 de 100, eso es lo que puede gestionar; ya que existe una función eco sistémica y ambiental, por lo que los delta cumplen esa función y no se puede infiltrar más de los DAA que tienen.
- Necesidad de hacer armónicos todos los artículos relacionados

Fernando Peralta:
- Señala que están todos los artículos necesarios, tan solo hay que hacer un "poco de costura y armonizar"
- Es un error que las aguas superficiales y subterráneas estén separadas

Tatiana Celume:
- Las comunidades de aguas son parte integrante de la JV per sé y por lo tanto, la representación tiene que ser igualitaria

Fernando Peralta:
- Cada uno tiene que ser lo que es
- No prerrogativas injustas o desequilibradas
- El principio es que tenemos un sistema "sui generis"

Tatiana Celume:
- La importancia del acuífero y su recarga es importante para la GIRH
- Necesitamos hermanos, no queremos padres

Fernando Peralta:
- Todos pertenecen a una misma gestión central que tiene como factor común el agua superficial
- Los DAA subterráneos dependen de no secar los superficiales
- Todos los "tipos de derechos" se encuentran supeditados al derecho superficial, (D° subterráneo, eventual, no consuntivo)

Nicolás Ureta:
- Aguas superficiales y subterráneas son interdependientes Fernando Peralta:
- Tenemos un factor de unidad que es el que va a regir la cuenca

Ernesto Schulbach:
- Tienen función pública porque se está ejerciendo en un cauce que es BNUP

Tatiana Celume:
- Hay que tener un acuerdo y consenso donde se sientan representados y las cosas funcionen, no de forma impuesta

Francisco Saldías:
- No están buscando representación, porque también es un tema económico
- La necesidad se produjo cuando sus napas bajaron e hicimos acuerdos para que se produjera una convivencia por necesidad y que debe liderar la JV
- El cierre de bocatomas es para no perjudicar a terceros, pero debe dejar un poco para que en el invierno vaya infiltrando

Nicolás Ureta:
- Acuerdo puede ser parte de una solución operacional

Santiago Matta:
- El tema de las aguas subterráneas y por lo mismo, queremos formar una comunidad.
- Respecto a la participación, hay temas que son comunes y otros que no
- La Comunidad de aguas subterráneas puede tener un Directorio que puede tener reuniones con el Directorio de las aguas superficiales cuando sean necesarias
- Finalmente, los usuarios son los mismos

- Hay 4 acuíferos, por lo que la representación tendrá que ser de los 4

Nicolás Ureta:
- Indica que las bocatomas pueden seguir operativas y señalar la respuesta con copia al Gobernador y a la DGA

Cristian Soto:
- La integración más compleja es cuando llegan otros usuarios como los no consuntivos y para ello, debe haber obligatoriedad de entrega de información y que sea pública, respecto a caudal embalsado, acumulación, entre otros.

Nicolás Ureta:
- La DGA tiene la atribución de requerirla

Tatiana Celume:
- Se debe buscar un incentivo claro

Cristian Soto:
- Abrir el concepto de canales y rol de Canalistas hacia una concepción más amplia de los usuarios, no solo agrícolas.

Fernando Peralta:
- El tema tiene muchas aristas
- Nosotros trabajamos de forma distinta al Estado, quien primero crea la norma. Nosotros no imponemos, sino que se llega a una creación dinámica
- Los reglamentos los cambiamos de acuerdo a las circunstancias, por eso es que se debe dejar que éste sea flexible

Tatiana Celume:
- Flexible y permanente es la ley

Javier Carvallo:
- Ejemplifica que en 22 años, el Directorio del Maipo nunca ha votado, sino que se han solucionado las cosas unánimemente

Fernando Peralta:
- A diferencia de los embalses superficiales, los costos en la operación de las subterráneas es más caro (control de extracciones, fiscalizadores). No va a haber economía de escala

Nicolás Ureta:
- La lógica es ejercer nuestras funciones, pero también que las OU puedan ejercer las suyas; por lo que se debe hacer una gestión conjunta

4.- Subcomisión de Áridos

Javier Carvallo procede a lectura del Acta N°1 de la Subcomisión donde destaca que se hará entrega de un análisis de los preceptos legales vigentes

5.- Acuerdos:

Tatiana Celume pide a Francisco Saldías una presentación en Power Point para conocer cómo solucionaron el problema expuesto con el objeto de conocer los acuerdos

13 de mayo - Acta N° 1 Subcomisión Aguas Subterráneas DGA – CONCA CHILE

ACTA Nº 1
Minuta Sub Comisión Comunidades de Aguas Subterráneas
Discusión punto 3. Incorporación a las Juntas de Vigilancia – los Derechos de Agua Subterránea por medio de las Comunidades de Aguas Subterráneas 13-05-2015

Participan:
Fernando Peralta
Santiago Matta
Nicolás Ureta
César Caneleo
Ernesto Schulbach
Carlos Zárate
Gustavo Abrigo

Discusión:
Se inicia la reunión con la exposición de Santiago Matta sobre el interés personal de participar en esta subcomisión, ya que se encuentra liderando una iniciativa de estas características en Aconcagua y entiende que la DGA cuenta con el conocimiento formal sobre el proceso constitutivo judicial.

Ernesto Schulbach muestra disposición a aportar con el conocimiento de la Unidad en materia de constitución de comunidades de aguas subterráneas.

Sobre lo anterior se discute por largo rato sobre materias particulares, como el perfeccionamiento de títulos y la existencia de derechos subterráneos que no cuentan con una unidad de volumen de agua por tiempo asociada. En relación a lo anterior se expone la situación de los derechos de aguas subterráneas de la Ligua y Petorca, donde, en algunos casos no era posible encontrar una relación o equivalencia entre derechos de un mismo pozo puesto que se encontraban en unidades de medida diferente (Acciones, porcentajes de la acción, etc.), para lo cual la Unidad de Organizaciones de Usuarios lideró la solución, incluyendo a los titulares de esos derechos en la comunidad, pero, hasta que no perfeccionen su derecho no podrán participar de la comunidad por tanto no se conoce el peso que tienen en ella.

Nicolás Ureta:
Aquellas consideraciones mencionadas en el párrafo anterior, para conformar las Comunidades de Aguas Subterráneas, son una salida ante los inconvenientes del actual Código de Aguas. Lo que necesitamos es identificar aquellas modificaciones que permitan abrir estos procedimientos en la nueva legislación facilitando o agilizando el o los procedimientos.

Fernando Peralta expresa la inquietud de lograr la incorporación de las aguas subterráneas y superficiales.

Ernesto Schulbach, sobre el caso de Aconcagua, se debe trabajar en paralelo con la administración, avanzando en lo que se puede ahora y esperando la confirmación de los sectores acuíferos. Asimismo, sugiere a Santiago Matta tomar contacto con el DAHR a objeto que estos últimos realicen la delimitación de los acuíferos ubicados en la tercera sección del Aconcagua.

En relación al tema de las áreas de restricción, el Sr. Schulbach comenta:

- No se otorgan más derechos de aprovechamiento definitivos.
- Aparecen los derechos provisionales

Asimismo señala que, se debería discutir la opción de no otorgar derechos provisionales sin que la Comunidad de Aguas Subterránea se encuentre constituida y registrada. Esto toma relevancia al tener las CASUB la capacidad para oponerse o servir como prueba de la no afección a terceros por 5 años cuando los provisionales quieran pasar a definitivo.

Fernando Peralta, con respecto a los cambios de punto de captación, los Sectores Hidrogeológicos de Aprovechamiento Común no son independientes, por tanto, usar el mecanismo de la sectorización para impedir el traslado de derechos es errado, ya que se trata de un mismo sistema hidrogeológico. A su juicio, los cambios de puntos de captación debiesen ser autorizados por las Juntas de Vigilancia.
Nicolás Ureta aclara que se trata por separado un cambio de punto de captación y un cambio de fuente de abastecimiento.

Ernesto Schulbach plantea que, como punto de análisis para discutir en la subcomisión, efectuar la sectorización hidrológica definiendo independencia entre los sectores no es correcto, ya que se trata de un solo acuífero, salvo excepciones. Para rechazar cambios de punto de captación se debería basar en la información que el Servicio tenga, la cual debiese ser suficiente. Por tanto, se debe incorporar en el Informe técnico que funda la resolución de área de restricción el impedimento del cambio de punto de captación u otras limitaciones.

Ernesto Schulbach hace presente que, en la práctica, la sectorización es una cuestión absolutamente teórica por lo que no corresponde que la sectorización hidrogeológica sea utilizada con el objeto de impedir los cambios de puntos de captación.

Considera que el principal error estriba en que la minuta técnica es la que debiese contener los antecedentes de tipo técnico y legal por los que

debe prohibirse el traslado de un punto de captación y ello quedar reflejado en la resolución.

Fernando Peralta, desea que la CASUB tenga facultades para permitir los cambios de punto de captación en su jurisdicción. Para esto se necesita información certera, fiscalización y control de extracciones (con flujómetro), pero, como la instalación de estos sistemas es un proceso que toma tiempo, se puede comenzar midiendo el consumo de electricidad para disponer de una aproximación.

Como los titulares del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas son quienes deberán entregar la información sobre los niveles de los pozos, adicionalmente se podría realizar una verificación aleatoria para constatar la efectividad de dicha información.

Cada comunero capta y entrega información y se fiscaliza su información cada cierto tiempo.
Los Sres. Schulbach y Peralta coinciden en que lo fundamental es contar con sistemas efectivos de medición.
Nicolás Ureta señala que hoy en día no existe una red de medición lo suficientemente robusta para las aguas subterráneas.

Peso de la CASUB en la Junta de Vigilancia.

Santiago Matta, menciona que la participación debe estar contenida en los estatutos de la comunidad.

Ernesto Schulbach, comenta sobre la distribución de la propiedad de los derechos de aguas superficiales y subterráneas para establecer acuerdos. Consulta si existe información respecto de cuántos titulares de aguas superficiales son al mismo tiempo titulares de aguas subterráneas, en la tercera sección del Aconcagua. Santiago Matta señala que probablemente la relación sea uno a uno.

Hay coincidencia entre los participantes de la reunión que, de ser así, facilitaría enormemente la gestión conjunta de las aguas.

Fernando Peralta expone que se necesita definir el peso que tendrán las aguas subterráneas con respecto a las superficiales. Explica que debe existir una diferenciación de los Derechos superficiales v/s Derechos subterráneos, lo que debiese guardar una íntima relación con la recarga anual. En esta línea se debe estudiar el peso de cuánto de lo que llueve se va a las aguas subterráneas y cuanto escurre (agua superficial).

Ernesto Schulbach plantea que debe existir una "gestión operacional" según niveles de las aguas subterráneas. Asimismo, señala que el funcionamiento debiese depender de las siguientes situaciones, las que debiesen encontrarse incorporadas en los estatutos:

1. Abundancia de recursos hídricos.
2. Año normal.
3. Escasez moderada.
4. Estado de falla.

A su juicio, contar con parámetros preestablecidos contribuye a la transparencia y permite efectuar una mejor gestión.
Fernando Peralta insiste en que se deben aclarar 3 puntos:

- Cuánto pesan las aguas subterráneas
- Qué obligaciones tendrán
- Cómo participan

Señala que es necesario que exista un manejo conjunto entre las secciones de los ríos; que por razones prácticas se van a eliminar los seccionamientos. La primera y segunda secciones son fundamentales para efectos del funcionamiento del acuífero (infiltración).

La primera sección recibe todas las infiltraciones, lo que justifica que las CASUB formen parte de las Juntas de Vigilancia.

Santiago Matta cree que debiese generarse una especie de Consejo en que se reúnan los Directorios de las CASUB y el de la Junta de Vigilancia de que forman parte.

Ernesto Schulbach hace presente que en ciertos y determinados lugares es necesario

efectuar obras de revestimiento y que las obras de recarga se realizan, generalmente, en las primeras secciones. (Sección de recarga).

Fernando Peralta señala que a las CASUB les puede interesar que un determinado canal no se revista para favorecer la infiltración y que es fundamental definir a quién corresponde el agua que se recarga, quién tiene derecho a ella. Para estos efectos, agrega, es necesario tener sistemas que permitan contabilizar los volúmenes de agua que se recargan para saber qué cantidad de aguas subterráneas se tiene derecho a extraer o a que sea compensada en dinero (este sistema se utiliza en California).

Nicolás Ureta expresa que es necesario definir cuantos usuarios de aguas superficiales son al mismo tiempo usuarios de aguas subterráneas, ya que de dicha relación dependerá las la mayor o menor dificultad para consolidar un sistema de dicha naturaleza.
Fernando Peralta señala que las aguas subterráneas son producto de la recarga de acuíferos, por lo que, en principio, los titulares de derechos de aguas subterráneas no tendrían más que un papel y el derecho a negociar la infiltración de aguas con los titulares de derechos de aguas superficiales.

Siguiendo con la discusión el Sr. Peralta propone que dentro de las obligaciones de la Junta de Vigilancia se encuentre la formación de las Comunidades de aguas superficiales y subterráneas.

Ante esto, Nicolás Ureta plantea que, de existir obligación, debe necesariamente existir una sanción asociada a su incumplimiento.

El Sr. Ureta se declara en contra de las multas tal como existen hoy. Las sanciones deben ser efectivas y duras, y en el caso de que se contemplen multas, deben ser altas y afectar directamente a quien incumplió su obligación, no a las organizaciones de usuarios. Propone que la sanción sea la intervención del Estado en caso que las Juntas de Vigilancia no constituyan las Comunidades de aguas subterráneas y superficiales.

Propone también una revisión de los artículos que no se cumplen, como por ejemplo la obligación de medir el caudal que llevan los canales, en este sentido debiese ser una obligación de la Junta de Vigilancia hacer práctica la obligación.

Fernando Peralta se pregunta de dónde sacará la Junta de Vigilancia el dinero para realizar lo encargado.

En general existe acuerdo en que una línea de financiamiento debe ser vía la CNR.

Para esto, la Ley de fomento debe:

- Actualizarse
- Girar hacia la gestión más que a la expansión de riego
- Reformar el objetivo central de la Ley de fomento al riego.

Fernando Peralta señala que existen disposiciones del Código de Aguas que no se han cumplido, tales como, la obligación de medir caudales.

Nicolás Ureta indica que esto ameritaría una intervención de la Junta de Vigilancia, la que deberá explicar por qué la Organización de Usuarios de que se trate no está efectuando las mediciones correspondientes. Habría que darle facultades a las JV para ello.

Fernando Peralta responde señalando que las Juntas de Vigilancia están instalando sistemas de medición de aguas. Asimismo, deja planteado que las OU tienen capacidades económicas limitadas, por lo que hay que definir de dónde provendrán los recursos para ejercer estas funciones.

Ernesto Schulbach señala que los recursos debiesen ser entregados a través de un sistema concursal, basado en objetivos de gestión (hay que modificar la CNR en términos de gestión).

Santiago Matta apunta que debería existir un concurso especial, tipo Ley 18.450 para los APR que formen parte de las Juntas de Vigilancia.

Con posterioridad, Fernando Peralta toca un nuevo tema, que ha encontrado en la Política Nacional de Recursos Hídricos, la "tarificación del agua".

Según lo que él entiende, se pagaría por el agua, estableciendo que como Presidente de CONCA no tienen inconvenientes en ello, siempre que exista un servicio que lo justifique

Sobre lo expuesto, Santiago Matta agrega que existe una discriminación en cuanto al pago, ya que, existen sectores productivos que pagan de manera indirecta por el uso del agua (agricultura, minería, otras), en cambio, otros sectores productivos no lo hacen, como las empresas sanitarias.

Se plantea en la mesa la inexistencia de un estándar de Junta de vigilancia, como un patrón de las buenas prácticas que se deben seguir.
Para cerrar la idea que convoca la reunión, sobre la inclusión de las comunidades de aguas subterráneas en las juntas de vigilancia,

Fernando Peralta propone establecer la participación o el peso de las aguas subterráneas en función de los siguientes aspectos, sin que exista una cuota específica definida por ley:
• Peso relativo de producción
• Peso relativo de los Derechos de aprovechamiento
• Peso relativo en el uso del agua.

Nicolás Ureta observa como "arma de doble filo" para las juntas de vigilancia utilizar como parámetro la producción, ya que no necesariamente la "producción" es mayor en los superficiales que los subterráneas, como lo plantea Fernando Peralta. Por ejemplo en muchas zonas del Norte, hace muchas años que no hay escurrimientos superficiales, por lo que se ha intensificado el uso del agua subterránea, llegando incluso a ser la única fuente. En este sentido, cree adecuado utilizar la cantidad de derechos que manejan las organizaciones de usuarios para establecer el peso de la participación, dejando un intervalo límite, siendo necesario proponer una norma general, lo suficientemente flexible para cada OU pueda incorporar sus particularidades en sus estatutos.

Resumen temas a trabajar:

• Explicitar Comunidad de Aguas Subterráneas en Juntas de Vigilancia.
• Simplificar el procedimiento de formación de Organizaciones de Usuarios (vía administrativa).
• Cómo participa la Comunidad de Aguas Subterráneas en la Junta de Vigilancia.
• Fortalecer atribuciones de las Organizaciones de Usuarios.
• Fortalecer y ampliar rol supervigilancia de las Organizaciones de Usuarios por parte de DGA.

<u>28 de mayo de 2015</u> – Acta N° 6 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta N°6 - Reunión Comité Administrativo Bipartito - DGA – CONCA Chile

1. Asisten:
CONCA:
• Fernando Peralta T.
• Javier Carvallo de SQ.
• Natalia Dasensich
• Sergio Ignacio Aspillaga
• Francisco Saldías
• Santiago Matta M.

DGA:
• Miguel Silva
• Ernesto Schulbach B.
• Carlos Zárate
• Gustavo Abrigo C.
• César Caneleo H.
• María José Squadritto T.
• Laura Méndez
• Nicolás Ureta P.

Fecha: 28 de mayo de 2015, 11 am (DGA)

2. Firma de Actas

Se entregan las versiones finales y aprobadas por ambos organismos de las Actas N°1, N°2, N°3 y N°4, las que fueron firmadas por Fernando Peralta, Presidente de Conca - Chile y Miguel Silva, Subdirector de la DGA.

3. Acta N°5

Se sugiere agregar al acta como conclusión de la sesión, que en la próxima reunión se realizará la exposición de la Subcomisión de Áridos sobre el análisis legislativo vigente.

4. Exposición Subcomisión de Áridos: Análisis de los Preceptos Legales Vigentes (Natalia Dasensich y Ernesto Schulbach) - Presentación Adjunta

Comentarios Generales:

- Realización de recopilación existente relacionada con áridos, ya que se presentía la existencia de diversas normas en varios cuerpos legales.
- Laura Méndez indica que en el Decreto 609 de Bienes Nacionales se define cauce

- Natalia Dasensich, supervigilancia no está entregada a la DOH, sino que a los Intendentes y Gobernadores. DOH tiene la vigilancia cuando se trata de zonas prohibidas y esa facultad recae en la DOH.

- Fernando Peralta, respecto a las atribuciones esenciales y no esenciales, señala que la Municipalidad no tiene capacidad para cumplir su rol, por lo que se le debe entregar fondos específicos.

- Gustavo Abrigo, es necesario informar y concientizar al Municipio de que no sólo tiene rol fiscalizador, sino que "pierden" cada vez que hay extracciones clandestinas.

- Realizar el decomiso de la maquinaria

- Natalia Dasensich, no hay homogeneidad en el actuar, lo que es esencial ya que finalmente están actuando sobre un BNUP.

Respecto al procedimiento concesional:
o Solicitud, hay tantas solicitudes como Municipios
o Informe pedido por la Municipalidad (Informe DOH no es vinculante)
o Resolución Constitutiva, Decreto Alcaldicio

Propuesta:
o Votar judicialmente
o Obligación de públicas

Respecto de las obligaciones de los concesionarios:
o Pago de derechos al Municipio
o Conservación del objeto, que no produzca menoscabo o detrimento grave al uso común (¿uso común de qué? No existe claridad que el cauce sea objeto del uso común)

Existe el DFL 850 del Consejo de Defensa del Estado donde establece el interés fiscal
o Cumplimiento de condiciones fijadas por la Municipalidad
- Fernando Peralta indica la necesidad de claridad para que no existan resquicios legales

- Natalia Dasensich, cómo se deja sin efecto el permiso?
o Incumplimiento de obligaciones concesionales: caducidad
o Revocar el permiso

Comentarios a la Propuesta de la Subcomisión:

- Fernando Peralta indica la necesidad de publicar la solicitud del permiso de extracción, además de la publicación del Decreto Oficial. Además, falta normativa y criterios de carácter técnico, una especie de guía, para la explotación de áridos que permita velar por su cumplimiento.

A su vez, señala que existe una cantidad excesiva de organismos que intervienen, por lo que debe hacerse una reingeniería con el objeto de disminuir interventores.

Se debe considerar al Ministerio de Medio Ambiente, ya que probablemente tenga una visión y tenga normas relacionadas con áridos.

- Nicolás Ureta, a la JV también se le debe comunicar el Decreto Oficial con el objeto de que todas las partes involucradas estén en conocimiento.

En estricto sentido, la extracción de áridos es una modificación de cauce.

- Natalia Dasensich, pedir pronunciamiento a Contraloría para que el dictamen unifique la jurisprudencia respecto a la notificación a las Municipalidades y así, sea vinculante.

- Ernesto Schulbach, necesidad de consensuar internamente el procedimiento para posteriormente enviar la propuesta a Contraloría.

- Francisco Saldías, existe inquietud en definir la delimitación de la propiedad privada y del cauce, por lo que es necesario definir mecanismo, facilidades para lograrlo, etc.

Ofrece al Río Diguillín como piloto para determinar cauces

- Nicolás Ureta, existen predios cuyos planos están por sobre el cauce, debido a la inexistencia de dicho Decreto.

5. Presentación de Francisco Saldías:

- Deciden tomar acciones por los diversos reclamos de la gente y del Municipio.
- Comenzaron a echar agua al tramo que estaba seco y la napa freática comenzó a subir.

- Dejar el canal abierto es una demostración de lo que se podría hacer con la red de canales, ya que ellos poseen alrededor de 6 mil km y el sistema permite dejar una apertura a través de un tubo controlado que es fácil de cerrar cuando llueve.

- Utilidad: los sectores fortalecieron las napas para agua potable, APR y pozos subterráneos del sector.

- Las zonas se van evaluando, de dónde llegan esas aguas subterráneas, las cargan en primavera y ven en qué zona cargó cuando empiezan aumentar su nivel.

- Han medido los pozos y ha sido una solución para el abastecimiento, ya que es agua que no se va para el mar, por lo que es una solución para el reemplazo de camiones aljibes.

- Respecto a la Resolución de la DGA por cierre de bocatomas, Nicolás Ureta aclara que pueden dejar aguas pasar, siempre que copien al gobernador y entreguen los datos de la persona que será responsable para poder contactarla en caso de urgencia.

6.- Acuerdos:

- A solicitud de Fernando Peralta, se pide enviar texto de la presentación realizada por la Subcomisión de áridos
- Nicolás Ureta enviará resolución de cierre de bocatomas

- Fernando Peralta enviará dato de la "Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015", sobre abastecimiento de agua con camiones aljibes.

JUNIO DE 2015

11 de junio – Acta N° 7 Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Acta N°7
Reunión Plenaria
DGA – CONCA Chile

1. Asisten:
CONCA:

- Fernando Peralta T.
- Javier Carvallo
- Santiago Matta
- Diego Castro
- Rafael Del Valle
- Cristian Soto
- Francisco Saldías
- José Manuel Díaz de Valdés
- Graciela Correa
- Miguel Dosal

• Juan Carlos Ruiz
• Francisco Vial

DGA:
• Carlos Estévez
• Miguel Silva
• Tatiana Celume
• Ernesto Schulbach
• Carlos Zárate
• Gustavo Abrigo
• César Caneleo
• María José Squadritto
• Nicolás Ureta

DOH:
• Milo Millán
• Marcia Agurto

Consultor:
• Gonzalo Arévalo
Fecha: 11 de junio de 2015, 11 am (DGA)
2. Revisión de Acuerdos Reunión Plenaria, 2 de abril 2015
a) Creación de Comité Bipartito
b) Envío de temas por parte de CONCA

3. Agenda Reunión

Hora	Tema	Expositor (a)
11:10	Revisión Acuerdos de Acta Plenaria (2 abril 2015)	María José Squadritto, DGA
11:15	Subcomisión de Áridos y Cauces	Javier Carvallo, Conca
11:55	Preguntas	
12:15	Subcomisión Comunidades Aguas Subterráneas en las JV	Ernesto Schulbach, DGA
12:35	Preguntas	
12:55	Conclusiones	
13:00	Cierre	

4. Exposición Subcomisión de Áridos, Javier Carvallo y Gustavo Abrigo: Comentarios Generales:

- Milo Millán, deberíamos ser socios estratégicos con los canalistas, ya que se reciben fuertes presiones de todos lados y se necesita una contraparte que nos ayude a cuidar los cauces. Además, recomienda que sería conveniente reabrir la discusión sobre los "pozos lastreros".

- Rafael del Valle, señala que preguntó a Contraloría si era rol de la DGA o de Bienes Nacionales, definir el cauce natural; y la respuesta es que ésta se tiene que definir por Ley.

- Marcia Agurto, informa que junto a la Cámara Chilena de la Construcción, se elaboró un estudio sobre áridos que abordó las siguientes temáticas: visión legal, necesidad de analizar los pozos lastreros en la RM y además, una arista técnico ambiental; pero que se necesita voluntad para impulsarlo. Además, respecto a los deslindes, señala que éstos son fijados por Bienes Nacionales a través de un Decreto que es derivado a los Seremis a través de Resolución.

A su vez, indicó que en lo referido a los cauces navegables y desembocaduras, la metodología es desarrollada por el SHOA y la DOH presenta un informe a Bienes Nacionales con la información técnica otorgada.
La propiedad privada no se puede vulnerar, pero ¿dónde se fija? Existen espacios intermedios.

- Fernando Peralta, destaca la voluntad de la DOH y la necesidad de cooperar con las OU; pero aún permanecen 2 temas sin resolver:
o Control y Vigilancia: se debe analizar y hacer una propuesta concreta
. Quién la realiza? Cómo se financia? Porqué va a funcionar?
o Delimitación de Cauce: no podemos hacer un buen trabajo en áridos, si no sabemos cuál es el BNUP; por lo que se debe hacer una propuesta para delimitar

- **Carlos Estévez,** realiza una analogía con la delincuencia ya que aumentar la sanción no significa necesariamente que se disminuya con la delincuencia, por lo que señala la importancia de definir las modificaciones que se deberían hacer para que el sistema funciones.

Indica que el "Leitmotiv" es la protección del río y estamos dispuestos a conversar aristas productivas y para ello debemos definir una estrategia de acción respecto a lo planteado por Javier Carvallo.

Debido a que los permisos se realizan de acuerdo

a los caudales promedios, que es un dato estadístico relevante, es necesario evaluar el permiso de concesión (porcentaje de volumen con certeza jurídica, variabilidad, etc.).

Manifiesta su preocupación respecto a que las Municipalidades no solicitan el informe favorable de la DOH, por lo que se les debería realizar una presentación que dé una señal con lo que se puede "golpear".

- **Fernando Peralta,** reconoce que el trabajo realizado ha sido positivo ya que hemos tenido una comunidad de principios e intereses que nos ha acercado y ha ido eliminando la política de trincheras, por lo que es un buen producto que se ha hecho con altura de miras.

Pero ¿Hacia dónde nos movemos? Hacia la Gestión Integrada, por lo que cauces y áridos son fundamentales, entre otros, para delinear la política de gestión de recursos hídricos. La inquietud es respecto a la tentación de ir más allá de lo que podemos, por lo que necesitan la visión.

- Santiago Matta, agradece y destaca la dedicación y profesionalismo de la DGA.

5. Exposición Subcomisión Incorporación de las Aguas Subterráneas a la JV, Ernesto Schulbach:

Comentarios Generales:

- **Francisco Saldías,** destaca que la recarga artificial de acuíferos es una experiencia que ha solucionado problemas y que se puede realizar inmediatamente.

- **Carlos Estévez,** la Comisión debe hacer una propuesta.

- **Santiago Matta,** hay disenso en algunos temas que son relevantes:

o Cuánto pesan las Casub y cuál será su interacción

o Gestión: información, medición (cómo generarla)

o Normativa para desentrampar la creación de las Casub

- **Fernando Peralta,** se debe realizar un programa general para incentivar el flujo de las aguas en canales para lograr la recarga para el próximo verano, para ello, se necesita la colaboración de la DGA y la DOH para hacerlo de forma sistemática.

- **Carlos Estévez,** es razonable lo anteriormente planteado en cuanto a la coordinación con la DGA y DOH.

Se debe ser cuidadoso con las Casub, por lo que se necesita un trabajo consistente.

Propone invitar a la Casub de Copiapó a exponer a la Subcomisión.

El Comité Bipartito debe proponer para la próxima Reunión Plenaria, los acuerdos de las subcomisiones y debe evaluar preguntas, tales como, ¿qué pasa si después de años no se produce la incorporación de las aguas subterráneas a las JV?

- **Diego Castro,** hoy existen pozos para demostrar que podemos contribuir en la recarga artificial de acuíferos y se ha tenido una excelente disposición de parte de los dueños de sus dueños. La DGA no tiene mucha información, más aún, hay muchos pozos ilegales.

- **Santiago Matta,** se deben conformar Casub donde haya que hacerlo. Por mi parte, tengo la instrucción por parte del Directorio para conformarla.

6. Acuerdos:

1. Obtener el Informe de la Cámara Chilena de la Construcción

2. Invitar a Carlos Araya a exponer a la Subcomisión de Aguas Subterráneas

3. El Comité Bipartito debe proponer para la próxima Reunión Plenaria, los acuerdos de las subcomisiones.

JULIO DE 2015

09 de julio – Subcomisión Aguas Subterráneas DGA – CONCA CHILE
Reformas del Código de Aguas
Sub Comisión de Aguas Subterráneas y Juntas de Vigilancia - Equipo de Trabajo CONCA - DGA

Día Jueves 09 de julio, a las 11 horas, en la Sala Magdalena Giglio, Morandé 59, piso 8, Edificio MOP

Participan:

Ernesto Schulbach - DGA
Cesar Canelo - DGA
Nicolás Ureta - DGA
Carlos Zarate - DGA
Fernando Peralta – CONCA ALHSUD
Javier Carvallo – CONCA
Santiago Matta – CONCA
Carlos Araya - Casub - Copiapó
Orlando Acosta – ALHSUD CONCA
Clemente Gómez – ALHSUD
Eugenio Celedón Cariola – ALHSUD

ALHSUD siempre ha tenido la intención de participar en la creación de políticas públicas. A nivel país ha sido la tónica de los últimos años generar cambios legales sin la participación de los demás actores. Pero ha sido parte de nuestra historia haber sido parte de muchas legislaciones y definición de resoluciones que tienen que ver el con el agua subterránea, partiendo por los reglamentos, en su época el 186, etc. Por lo mismo es súper valioso escuchar a las personas que son los afectados o que operan o técnicamente entienden los temas específicos porque sin perjuicio de la visión global que tiene el estado o los gobiernos en particular la visión de los usuarios y técnicos en las asesorías directas significa un aporte.

Nosotros en ALHSUD venimos analizando estos temas hace años, asociados a la naturaleza de las discusiones que han tenido cada una de las épocas. En su tiempo la disponibilidad de los recursos, después lo que tiene que ver con las interpretaciones de los derechos de aguas, su asignación, si están sobre otorgados o no. Hemos propuesto ideas que han sido recogidas en relación al contexto de como es el uso de las aguas subterráneas, que tiene que ver con fomentar la infiltración y posteriormente hemos puesto énfasis en el aprovechamiento de los embalses subterráneos que no ha sido acogido integralmente en la legislación actual ni en las visiones que se están planteando en el futuro.

Pero debo señalar que habiendo escuchado a los expositores en el seminario de regiones realizado en la estación Mapocho hace unos días y escuchando la exposición de diferentes representantes de los organismos de estado involucrados con el tema aguas. Como son Loreto Mery de la CNR, el director general de la DGA Carlos Estévez, Patricio Herrera asesor del Ministro de Obras Públicas que está a cargo de otra subcomisión como el agua de mar, etc.

Me pareció súper interesante la exposición del director general Carlos Estévez porque mostró el contexto en que están mirando las modificaciones del Código a través de 6 proyectos, tengo entendido que 3 están en el congreso y los otros se están preparando, donde uno de ellos tiene que ver con las Organizaciones de Usuarios. Da una visión mucho más amplia, que a mi modo de ver no está lo suficiente socializada respecto de la modificación integral, en que deja la discusión a nivel público en una parcialidad que lleva a ser poco constructiva porque la discusión queda restringida a la propiedad de las aguas, la renovación o el tema de si los derechos serán o no limitados. Nuestra visión de las aguas subterráneas y su importancia como parte del recurso hídrico del país lo entendemos en un contexto más amplio, como lo señaló Fernando Peralta, en un caminar hacia la gestión integrada de cuenca.

Pero pensamos que, si se está modificando el código, instrumento principal de la gestión del recurso, sin perjuicio que estimamos del todo razonable y desde un punto de vista práctico partir con lo que tenemos, que son

las organizaciones de usuarios y juntas de vigilancia planteadas en el código. Pienso que la tarea de esta comisión es que si existen trabas o problemas para resolver adecuadamente un aspecto que se ve como necesario hay que plantear una mejora o reforma del código. ALHSUD entiende que las mejor forma de aumentar y de mejor gestionar los recursos hídricos, mirando al largo plazo y con una visión de estado, es una gestión integral de cuencas y que eso ojala pueda quedar plasmado en este código a partir de las realidades de lo que hoy día tenemos, porque nosotros valoramos significativamente lo que son las organizaciones de usuarios. En todo lo que ellas representan, las atribuciones que tienen y se les han dado en el código y como han operado hasta hoy día. A pesar de que teniendo una importante cantidad de cuencas principales, según la DGA están evaluados en 101 en todo el país, y habiendo 53 juntas de vigilancias en todo el país según la última información, pero esas 53 que son la mitad de las cuencas que tenemos en el país tampoco representan a la mitad de estas porque muchas Juntas representan a una parte de las cuencas como son la del Aconcagua, etc.

Pero cuál es el valor de esas organizaciones de usuarios (pregunta). Como ha dicho la gente de la CONCA, representantes de la SNA, en los foros a nivel nacional y se subraya, es que en definitiva han sido las instancias de los propios usuarios las que han permitido resolver los propios problemas que se van generando en la gestión y en el aprovechamiento del recurso. Sin que se judicialice necesariamente, resolviéndose por la vía de criterios ordinarios y técnicos que son más favorables para las partes y que tienen la ventaja de ser ejecutivas. Funcionan directamente en el lugar, conocen los problemas locales porque esas personas están radicadas en el lugar y de antaño, o sea, no llegan con el gobierno de turno, no son parte de los cambios de las definiciones de las responsabilidades de las autoridades, etc. Por lo tanto conocen la historia, los problemas desde su génesis, saben cómo se han resuelto, tienen una ubicación espacial y local que les permite proponer, aunque no sean con los estudios técnicos acabados, las soluciones más apropiadas, etc. Muy en la línea de lo que venía conversando Carlos, lo que es la visión del local y del que ha tenido y asume la responsabilidad por el tema de los aluviones del norte por ejemplo.

Entonces, en ese contexto, nosotros entendemos en las juntas de vigilancias y con las últimas modificaciones del código que se le han hecho que dice que las juntas de vigilancia hoy día se hacen cargo de las aguas superficiales y las aguas subterráneas, y que debiera ser como el organismo matriz. Pero sin embargo, nuestra visión mirando el largo plazo del país, un Chile del Futuro, 400, 500 años. Nosotros la entendemos y no podemos hablar de las aguas subterráneas y las modificaciones o de lo que vaya a ser mejorable el código respecto del tema que es nuestra especialidad sin mirar el contexto hacia donde se dirige y el contexto hacia donde se debiese dirigir. Según nuestro punto de vista debe y tiene que ser para Chile, la gestión de cuenca a nivel de cuenca principal, en la cuenca. Debe y por qué (pregunta). Porque también hemos escuchado numerables veces y significativamente con mucha razón que en Chile los problemas del norte, centro y sur son distintos. Que cuando nos restringimos de acuerdo a una legislación a cómo resolvemos administrativamente no es aplicable acá que allá, etc. Pienso que el enfoque que hay que darle a los cambios del código es que la legislación tiene que tener un marco de acción que lo entendemos asociado a la cuenca principal y lo entendamos con una acción integrada Público - Privada para que siendo la cuenca principal la que represente el territorio espacial que está en la naturaleza del funcionamiento del recurso del agua en el ciclo hidrológico y que donde concurren todos los recursos que son propios de ese territorio, excepto los que de forma independiente pudiesen llegar de otro lugar pero que en definitiva están allí integrados. Ese debiese ser la unidad de funcionamiento y de esa manera los criterios generales que se apliquen al funcionamiento de

la cuenca organizado a través de los propios usuarios harían que Chile resolviera adecuadamente en cada una de sus cuencas los problemas propios por cuenca a partir de los recursos que le son propio a la cuenca y a las condiciones de la demanda que son las que la estresan.

Entonces es un valor que hoy en día el agua subterránea se integre, porque si vamos a la historia el agua subterránea en el código del 81 fue tocada súper tangencialmente producto de una realidad histórica que es que Chile venía resolviendo bien todos sus problemas de abastecimiento de agua con las aguas superficiales. Por lo tanto teníamos el agua a la vista, escurría por los esteros, cauces, ríos, etc. Estaban los lagos, las lagunas, etc. De ahí se abastecían y las demandas eran menores que la oferta. Por lo tanto el agua subterránea era un potencial de futuro, era algo que venía a complementar porque también se usaba. Se usa desde épocas históricas, desde el nacimiento del mundo. En los escritos de la Biblia están las norias, el pozo de Caná, etc. Pero nosotros entendemos que no puede haber modificaciones al código de aguas que no integre a nivel de la cuenca no solo el agua superficial y subterránea, si no que el agua desalinizada, la de rehúso por tratamiento industrial o servida, los trasvases de cuenca, porque hoy en día se usa y tiene incluso una tradición de uso del Aconcagua al Chacabuco, etc.

Entonces qué es lo que ocurre (pregunta). Miro lo que ocurre respecto a las organizaciones de usuarios y la realidad histórica, y CASUB es la única comunidad de aguas subterráneas. Lo que no es casualidad porque está en el esfuerzo de la DGA por los últimos 4 años el llamar a propuestas, el formar un departamento, el hacer un esfuerzo fuerte por fortalecer las organizaciones de usuarios, principalmente que se constituyan las organizaciones de aguas subterráneas y eso no ha tenido la respuesta a nivel de usuarios que uno hubiese esperado.

Por lo mismo no podemos negar la realidad y esta es que existen 53 juntas de vigilancia y solo 1 comunidad de aguas subterráneas en Chile. Entonces la pregunta es por qué los de aguas subterráneas no les interesa ser parte de las juntas de vigilancias, evitándose armar su propia comunidad de aguas (pregunta). Qué pasaría si se ingresan a las juntas de vigilancias los recursos de desalinización por ejemplo, pensando el agua de mar constituye el 97% de los recursos del planeta en el mar y Chile tiene una larga franja de 4000 km continentales de costa. En definitiva no hay un problema de disponibilidad en Chile, lo que tiene es un problema de costo o de precio del agua. Porque si de verdad ocupamos los recursos que tenemos, con la tecnología que existe nosotros podemos resolver el 100% y el 1000% de la demanda que tengamos. El problema es a qué precio, a qué plazo y en qué condiciones de inversión y operación, etc. Ese es el tema. Entonces si nosotros decimos que la máxima cantidad de agua está en el mar y con eso podemos resolver todos los problemas de demanda interna hacia el interior de las cuencas, serían muchos litros por segundo que tendríamos que desalinizar, llevar, trasladar y elevar , y que en relación a los recursos internos o de los que vienen de la cuenca hacia la desembocadura, la proporción sería significativa, entonces que pasa respecto de los recursos consuntivos con los no consuntivos dentro de la junta de vigilancia(pregunta). Los números presentados en el seminario de regiones hablaban algo así de que cerca del 70% del agua total otorgada en derecho eran no consuntivo y cerca del 30% consuntivos y de ese último el 70 es de uso agrícola, el 10 minero, 7 potable, etc. Hoy día esta toda la dialéctica de que los mineros, que apenas son el 9%, pero como son ricos y pueden pagar por el agua son los malos. Los agricultores se sienten mayoría porque son mayoría en términos del uso y en definitiva quieren que las condiciones que se impongan no les sean contratarías a sus intereses o no le generen un perjuicio a su funcionamiento. Todas estas visiones,

legítimas por lo demás, podrían moderarse si se integraran todos los recursos en una cuenca. Al final de cuentas si potenciamos las Juntas de Vigilancia como la instancia administradora de cuenca necesariamente tiene que tener cambios en su estructura de funcionamiento. Porque en qué proporción entran los derechos de aprovechamiento que no son parte hoy día (pregunta), y como modifican su funcionamiento para que sean representativas de todos y que eso no altere la buena operación y las buenas relaciones internas (pregunta), pero al mismo tiempo como aprovechamos la legislación que las hace funcionar y que les otorga muchos recursos incluso más que la propia DGA desde el punto de vista de los elementos que tiene para mejor distribuir y utilizar el agua (pregunta). En ese sentido nosotros entendemos que la legislación vigente en lo que se refiere al mercado, que aunque hoy día ha funcionado como una reasignador de recursos fundamentalmente por precios o por valor del agua, ha sido un elemento importante que ha operado adecuadamente para permitir el desarrollo del país en términos del uso del agua y generar riqueza. Seguramente eso como se está discutiendo y no es materia de este lugar, tiene que tener ajustes. Por lo mismo nosotros pensamos que también tiene que tener ajustes la visión de cuál es la organización que gestione el recurso. De nuestro punto de vista tiene que cumplir con condiciones que son a nuestro parecer indispensables. Entre ellas, que abarque todos los derechos, sea el tipo que sea, como desalinización o rehúso por ejemplo, para que eso quede claro y no esté en la discusión de la sanitaria a quien le pertenece el agua, etc., y que tengan que estar resolviéndolo los jueces. Debiera también existir el derecho de trasvases y tal vez derechos que ahora no se nos ocurren. Es decir cualquier derecho futuro debería estar contemplado en los derechos respecto a la cuenca. Entonces desde esa perspectiva cualquiera fuere la organización que gestione la Cuenca Principal debiese tener la obligación de los usuarios que tienen derechos constituidos a ser parte y tener la obligación de participar de la organización. O sea, no puede ser que hoy día las organizaciones de aguas subterráneas estén constituidas por mérito de la ley, existan pero no existan. Debieran existir porque están constituidas por las áreas de restricción tal vez no sé, 100, 50, no tengo idea pero hay 1. Los usuarios no les interesa organizarse porque creen que les sale mejor arreglar los problemas individualmente. Porque es más fácil matarlo en agua subterránea que en agua superficial, porque en agua superficial está claro que afecto al vecino, le estoy quitando la gota que le tocaba, intervine su bocatoma. En el agua subterránea intervengo un pozo y lo que le pase al vecino difícil saberlo y el vecino también, y aunque sepa que las cosas le están cambiando no sabe cómo echarme la culpa y sucesivamente. Entonces desde esa perspectiva nosotros estimamos que la información, monitoreo y control es básico, esencial, lo primordial, lo que necesariamente debe empezar desde hoy, no de mañana, porque resulta que sin datos, sin conocimiento, no se puede gestionar nada, no se puede resolver nada, no se sabe lo que ocurre, no se tiene información. Esa información desde nuestro punto de vista es obligación del estado porque sin perjuicio de que los usuarios tengan las capacidades, atribuciones, recursos, facilidades técnicas, etc. Esa debiese ser una información pública y debiese estar presente para cumplir con sus objetivos.

Para que los usuarios la dispongan instantáneamente y puedan mejor gestionar los recursos hídricos integrados de la misma manera en que el estado en la instancia que corresponda, sea una súper intendencia, subsecretaria, ministerio, sea la instancia que sea que el estado defina que va a tener el rol de la administración de los recursos hídricos pueda hacer un buen control y supervisión de que el agua está siendo bien utilizada por los usuarios conforme al criterio del bien común. Sin perjuicio que nosotros entendemos que son los usuarios los más calificados, los mejores dotados y los más eficientes en todo lo que significa la tarea de gestión, distribución y

administración del recurso localmente. Pero como las juntas de vigilancia están constituidas solamente por los usuarios que tienen títulos y en las cuencas existen otra serie de ciudadanos que tienen otros intereses a los que la forma del uso, la disponibilidad y la gestión de agua les impacta y les importa de acuerdo a su propios intereses, que a veces son distintos o pueden ser distintos que la de los usuarios propios de los títulos, y porque además en materia de gestión del recurso a nivel de cuenca principal y porque ha sido así tradicional en nuestro país en que es indispensable que el estado concurra al financiamiento de las obras mayores porque el conjunto de los usuarios y vista la realidad de la distribución que tienen los propios agricultores en las distintas cuencas que significa que la mayoría de los titulares de derechos y usuarios de las aguas superficiales y subterráneas en las cuencas que tienen como uso principal lo agricultura, son propietarios de menos de 5 hectáreas, siendo pequeños propietarios. Eso significa que no tienen capacidad de inversión para construir obras mayores que si son necesarias en términos de la gestión de la cuenca y del mejor uso de los recursos y de la preservación en volúmenes para poder disponerlos en tiempos de sequía para el mejor uso de las aguas subterráneas en forma integrada, para compensar con aguas subterráneas las afectaciones a las aguas superficiales. Es mucho más difícil hacerlo de forma individual que en forma colectiva. Eso está probado en el esfuerzo del Aconcagua, etc. Entonces como el estado necesariamente debe seguir concurriendo en altas inversiones, pero estas inversiones históricamente han estado sujetas a los impases de los distintos criterios de los distintos gobiernos que es diferente que una visión de estado, es la visión de la administración que a veces genera pugnas políticas. Ejemplo de ello es que en un gobierno se da prioridad construir un embalse que aparece del todo bueno, sano y necesario, y en el otro gobierno se le quitan los fondos porque da otra prioridad. Queda detenido y es parte de la lógica nacional en los valles del país que uno vaya, entendiéndose como un profesional del agua, en que te digan que los embalses se demoran 100 años en existir. Entonces qué es lo que le importa a los usuarios, que le importa al país (pregunta). Desde el punto de vista de la gestión del recurso y del buen desarrollo del uso del agua, es que en el fondo existan para la cuenca, planes de desarrollo con planes de inversión asociados a esos planes de desarrollo que tengan como objetivos atender las demandas integrales de la cuenca, porque otro de los aspectos que nosotros consideramos, es que el agua de la cuenca es para toda la cuenca. Eso significa que el agua superficial, el agua subterránea, de rehúso, de desalinización, el agua que llega de trasvase y cualquier otro recurso en el fondo debe ser mirado como un recurso unitario, como parte de la integración de los recursos para atender la totalidad de las demandas. Eso se distribuirá con los criterios más apropiados. No tengo ninguna metodología, habrá que ir desarrollándola. Aparecen los mercados, las bolsas de agua, las compensaciones o lo que sea, pueden ser buenos métodos y habrá que desarrollarlo. Pero lo esencial, lo subrayable y lo que nos parece primordial desde el punto de vista de la gestión de la cuenca es que estos planes de desarrollo asociados a presupuestos de inversión y los presupuestos de operación que se necesita para el funcionamiento de la distribución de las aguas en toda la cuenca tiene que tener una continuidad y seguridad en el tiempo y tienen que ser independiente de los gobiernos. Tiene que ser una visión de Estado donde lo que se establezca como planes de desarrollo de la Cuenca en una visión política público privada termine siendo vinculante para la nación, en el sentido de que pasa a ser parte de los presupuestos de la nación y las partes que correspondan a los financiamientos de los privados también sean obligatorios y exigibles. Entonces que existan derechos y deberes y eso este asociado a una visión de largo plazo que les resuelva todos los problemas a todos los ciudadanos. Ese es el concepto general que tenemos

En la línea de las aguas subterráneas aparece en esta visión del cambio del código de aguas

que se está llevando adelante un concepto que habla de la gestión sustentable de los acuíferos. A primeras nos parece una buena idea pero hay que entender que se entiende por sustentable de los acuíferos. Porque es muy distinto si sustentable es lo que está escrito, que dice que no puedo llevar más allá de un determinado nivel la explotación de un determinado acuífero, y que es la interpretación que de manera histórica se ha venido haciendo de la realidad de las aguas subterráneas donde podemos explotar solo el valor de la recarga promedio. Tirando por la borda para el país los embalses subterráneos que significan un tremendo capital sin utilizar, salvo casos escasos como la cuenca de Copiapó, sector 4, donde partieron con niveles de 12 metros y hoy están por los 90, hoy tienen que hacer pozos de 180 metros para explotar el agua subterránea en un embalse que tiene 600 metros de espesor. En el quinto, corrige Fernando Peralta. En definitiva existen embalses subterráneos significativos. Que están haciendo ellos (pregunta). Están explotando mineralmente el agua. Es una crisis (pregunta). No lo es, porque históricamente, como se puede corroborar mediante estudios elaborados por la DGA a través de Pedro Rivera, podía reconocer de la estadística del Copiapó que hay periodos de retorno para lluvias significativas que recuperan los acuíferos. Me tocó vivirlo en el año 82, siendo profesional de las aguas subterráneas y ejerciendo mi rol como captador del recurso, que de 40 a 50 metros de los niveles existentes en esa época se recuperaron a los 12 m. producto de una tremenda nevazón en la cordillera de la tercera región. Entonces esa realidad existe y esa es la realidad que hay que saber aprovechar. Como se aprovecha eso (pregunta). Para ello voy a tomar y desarrollar un concepto desarrollado por Fernando Peralta, la gestión dinámica de los acuíferos. Pero como, que es indispensable para que haya gestión dinámica de los acuíferos (pregunta). Conocimiento, monitoreo y control. Si nosotros sabemos lo que está pasando y medimos instantáneamente, cosa que entiendo que CASUB ha ido implementando en su tiempo, y podemos a través de mediciones con sensores y conocimiento de cómo van variando en cada uno de los lugares los niveles del acuífero, sabemos cuánto está sacándose conforme a su título o conforme a las transacciones que se generen en la administración del agua a nivel de la cuenca, eso está todo conforme y eso está afectando al conjunto de todas las instalaciones y de las disponibilidades que tiene la cuenca. Entonces la Junta de Vigilancia o la administradora de cuenca o la instancia que le corresponde, toma el rol y ejerce lo que dice el código, y distribuye proporcionalmente. Pero en el fondo preserva el recurso dando el mejor aprovechamiento al mismo y atendiendo todas las demandas en forma proporcional y pareja. Atendiendo a lo mejor con prioridad, como se ha hecho hasta ahora si queda escrito sería bueno, el consumo humano y saneamiento, etc., todo eso está bueno. Pero se necesita implementar ahora, no necesitamos tener el código modificado para empezar a ejercer gestiones de país a través del estado en líneas de trabajo que sería monitoreo control, obligación de instalación, etc.

Entonces a nosotros nos interesa participar en esta subcomisión, hablar y dejar radicado en las modificaciones al Código de Aguas el concepto de gestión dinámica del recurso asociado a la gestión integrada por que entendemos el agua como una sola. No porque el agua superficial esté conectada con el agua subterránea, ni por la afectación que se produce entre ellos en los ríos, porque podríamos dejar de lado el agua de mar porque resulta que si hablamos con la gente de medio ambiente nos dicen que los ríos no se pierden en el mar, es un agua que no está separada sino que en el fondo es parte del ecosistema. Entonces en el fondo toda el agua que saquemos del mar y traigamos para acá y el agua que se traiga de otras cuencas, etc. Todo eso hagámoslo parte de este concepto de gestión dinámica de la cuenca, ya no del acuífero, y hagamos una gestión donde

aseguremos un área de funcionamiento, la cuenca, que sea el territorio operacional. Yo lo asimilo mucho a la ley con que funcionan las sanitarias. Estas tienen un área de concesión que es una obligación y un derecho a la vez. Obligación de atender todas las demandas que ahí se produzcan, conforme a un plan de desarrollo que responde a un plan de inversiones. Tiene una tarifa para el agua, que desde mi punto de vista el agua debería tener tarifa dentro de la cuenca y debiese ser sustentable el funcionamiento y la operación de la administradora, junta de vigilancia o instancia que opere. Debiese ser sustentable por los recursos propios del estado por la vía del aporte ministerial, FNDR o los recursos regionales, más los aportes que deban hacer los privados con derechos de aguas, para que se sustenten también en los planes de largo plazo, con una lógica de desarrollo continuo.

AGOSTO DE 2015

12 de agosto – Subcomisión Aguas Subterráneas DGA – Exposición de CONCA CHILE por Fernando Peralta T.

1.- Inclusión de todos los Usuarios de Agua en las Juntas de Vigilancias.

En el análisis se produjo una diferencia de opiniones sobre la situación actual de la inclusión de todos los usuarios en las Juntas de Vigilancia. Si bien es cierto existen algunas Juntas de Vigilancia en las cuales falta incluir a los derechos no consuntivos (hidro generadoras) o bien los usuarios de agua potable o los usos mineros, existen un gran número de Juntas de Vigilancia en las cuales estos usuarios están incluidos. Además hay otras Juntas de Vigilancia que tienen en marcha los procesos de inclusión desde hace varios años, todo esto empleando las actuales disposiciones del Código de Aguas. Creo necesario tener presente este hecho en los análisis de las Modificaciones al Código de Aguas.

Es mi opinión que junto con modificar o perfeccionar alguna disposición del Código es imprescindible disponer de un diagnóstico del proceso de inclusión que se encuentra en marcha, como también los que ya están operando.

El peligro de hacer alteraciones al Código de Aguas con un diagnostico parcial o erróneo de la realidad es muy alto y puede llevar a dilapidar esfuerzos y generar un nuevo trabajo de muchos años. A modo de ejemplo se puede indicar las siguientes Juntas que tienen integrados a los usuarios de agua potable y las hidrogeneradoras:

- Río Lluta
- Río Copiapó
- Río Huasco
- Río Elqui
- Río Limarí
- Río Choapa (también incluye además los usos mineros)
- Río Aconcagua (los usos mineros están en proceso de integración a la Junta)
- Río Maipo
- Río Cachapoal y Tinguiririca (incluye además los usos mineros)
- Río Teno
- Río Lontué
- Río Maule (aún no están integrados los usos para hidrogeneración debido principalmente a actuaciones de gobierno en distintas épocas que han impedido la inclusión)
- Río Longaví (en proceso de proyecto y/o construcción de varias centrales hidroeléctricas asociados con la Junta de Vigilancia)
- Río Ñuble (la nueva generadora de Punilla se integrara a la Junta de Vigilancia)
- Río Diguillín
- Río Laja (la Junta está en formación con la inclusión de las centrales generadoras asociados a la laguna de El Laja, la dificultad que ha tenido este proceso radica en la actuación unilateral del gobierno en el año 1953 a través de la Dirección de Riego y de ENDESA, elaborando un sistema de operación de la laguna de El Laja sin considerar la situación de los derechos de aprovechamiento de agua consuntivos)
- Río Cautín (la Junta de Vigilancia esta en

formación y en el proceso se incluirán las generadoras)
La existencia de conflictos que se conocen por la prensa y se divulgan en reuniones técnicas así como en reuniones políticas, en general no tienen su origen en deficiencia del actual Código, sino que más bien en la falta de conocimiento de éste, y en algunos casos de la falta de voluntad para acudir a él por razones de intereses públicos o privados.

2.- Existencia de ríos con una o varias juntas de vigilancia

Con el mismo objeto anterior de tratar de explicitar un diagnóstico de cuál es la situación actual, se incluye a modo de ejemplo una lista de los ríos que tienen una sola Junta o varias. Al mismo tiempo se indica aquellos en los cuales se ha estado trabajando en la conformación de una sola Junta, bajo las disposiciones del actual Código especialmente de los artículos 3º y 263º:
- Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Afluentes
- Río San José (es un río con caudal intermitente y que se alimenta de un trasvase desde el Altiplano a través de un canal denominado canal Azapa del cual existe una Comunidad de Usuarios, previo al inicio del canal Azapa y dentro de la cuenca del río San José existe una Central Hidroeléctrica denominada Chapiquiña con la cual se ha convivido armónicamente en los últimos 50 años)
- Río Loa (la Junta de Vigilancia se encuentra en formación)
- Río Copiapó (existe una sola Junta de Vigilancia)
- Río Huasco (existe una Junta de Vigilancia y tres Secciones)
- Río Elqui (existe una Junta de Vigilancia y tres Secciones)
- Río Limarí (existe una Junta de Vigilancia denominada Junta de Vigilancia del Río Limarí y sus Afluentes)
- Río Choapa (existe una sola Junta de Vigilancia)
- Río Petorca (Junta de Vigilancia en formación)
- Río Ligua (Junta de Vigilancia en formación)
- Río Aconcagua (existen cinco Juntas de Vigilancias si se incluye el río Putaendo, las cuatro Juntas del río Aconcagua han estado trabajando los últimos 10 años en la formación de un organismo que agrupe a todas ellas sin que ninguna pierda su identidad)
- Río Mapocho (existen tres Juntas de Vigilancia)
- Río Maipo (existen tres Secciones y dos Junta de Vigilancia)
- Río Cachapoal (existen diversas Juntas de Vigilancias tanto del río Tinguiririca como varias secciones del río Cachapoal y de algunos tributarios como el río Claro, el estero Zamorano, las cuales están todas integradas en una Federación de Juntas de Vigilancias de las VI Región)
- Río Mataquito (es necesario conformar una Federación de Juntas de Vigilancias para lo cual éstas están trabajando)
- Río Maule (existe una sola Junta de Vigilancia)
- Río Ñuble (existe una sola Junta de Vigilancia)
- Río Diguillín (existe una sola Junta de Vigilancia)
- Río Laja (se está trabajando en la formación de la Junta)
- Río Biobío (es necesario conformar una sola Junta)

Cabe señalar que los procesos de administración unitaria en las cuencas del centro y del sur se han hecho indispensables solo en los últimos años como resultado del crecimiento económico y social del país, ello explica que los procesos de creaciones de Juntas de Vigilancia o conformación de integración solo se han visto como necesarias en estos tiempos, no obstante todas ellas tienen sistema de administración de usuarios de agua que han estado operando en la medida de sus necesidades. En consecuencia creo que en el proceso de modificaciones al Código de Aguas se debe tener presente que éste ha hecho posible la existencia de las Juntas unitarias y que disponer de un órgano de cuencas por cada hoya hidrográfica del país no es un tema en que solamente requiera ajuste en el Código sino que básí-

camente del empleo de las actuales disposiciones legales y de la voluntad del país de hacerlo.

3.- La integración de la gestión de las aguas subterráneas dentro de las juntas de vigilancia

El principio de este propósito es la unidad de la corriente, compartido por todos los técnicos e incorporados en nuestros dispositivos legales. Por otra parte está el criterio de utilización de aguas subterráneas como un elemento de regulación de los caudales de cada una de las cuencas. Esto conlleva un cambio drástico en el empleo de este recurso que permitirá al país en un plazo relativamente breve pasar de una capacidad de regulación superficial del orden de 5.000 Mm^3 a un valor cercano a los 60 Mm^3 utilizando los acuíferos comprendidos entre Copiapó y la Octava Región.

Hasta el momento la administración ha otorgado derechos de aprovechamiento de agua subterránea en cada acuífero limitando el caudal total a la recarga media anual, y otorgando además algunos derechos provisionales debido a la imprecisión con que se han establecido los balances de entradas y salidas. De una manera general y con el propósito de fijar ideas se puede decir que un embalse subterráneo (acuífero) que dispone de un volumen almacenado de 1.000Mm^3 dispone de una recarga media anual de un 10% de ésta es decir de 100 Mm^3.

En el esquema actual el volumen máximo extraíble en un período es de 100 Mm^3 y ese es el límite del otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, del orden de 3 m^3/s.

Con el nuevo criterio se puede extraer hasta 50% o 60% del volumen embalsado, es decir 500 a 600 Mm^3 en un período. Dado que la recarga natural es de 100 Mm^3 se genera un déficit de 400 o 500 Mm^3 el cual debe ser llenado con recarga artificial de aguas superficiales dentro del acuífero.
Este mecanismo exige una adecuada gestión de la cuenca en su conjunto que tenga en cuenta las aguas superficiales y las subterráneas, las aguas superficiales constituyen un recurso renovable en forma natural en cambio las aguas subterráneas que provienen de la sobre extracción temporal de las aguas almacenadas en el acuífero constituyen un recurso no renovable. En consecuencia se debe acudir a las aguas superficiales renovables que por razones de estacionalidad de la demanda no tienen aplicación en determinados meses del año.

Las Juntas de Vigilancia en la actualidad administran y distribuyen las aguas superficiales que circulan por los ríos y por lo tanto tienen tuición sobre ellas durante todo el año.

El método actual del cálculo de la recarga media anual de los acuíferos considera como ingresos al sistema acuíferos las infiltraciones que se producen en los lechos de los ríos, en los lechos de los canales y en la aplicación predial del agua a los cultivos. El necesario mejoramiento de la eficiencia de los sistemas de captación, conducción y aplicación de las aguas superficiales provocará una drástica disminución de los actuales volúmenes infiltrados en una cantidad superior al 50% o 60%. Este proceso hará descender los niveles de saturación de las aguas subterráneas y en consecuencia en rendimiento de los pozos en litros por segundo, de tal manera que éstos no podrán extraer los caudales a los que tienen derechos y además se producirá en el acuífero un espacio vacío entre los niveles máximos históricos y el nivel deprimido después de un lapso.

El proceso anteriormente descrito ha puesto en evidencia que el verdadero recurso natural sustentable no es el agua almacenada dentro del embalse subterráneo sino que es el embalse mismo determinado por los espacios vacíos que quedan entre las gravas, arenas y materiales permeables.
En cuanto a las aguas superficiales si éstas no se almacenan temporalmente en un embalse regulador se producirá un escurrimiento

al mar del volumen de agua que temporalmente exceda a la demanda.

Surge por lo tanto la conveniencia y necesidad de emplear estas aguas no utilizadas por déficit de demanda en rellenar artificialmente el embalse subterráneo.

Para optimizar la capacidad de regulación de un embalse subterráneo se puede recurrir a la extracción de un volumen en épocas de alta demanda o de sequía que pueda ser repuesto con aguas superficiales en épocas de baja demanda o de abundancia hidrológica.

Lo descrito hasta el momento implica necesariamente un sistema de control y gestión que incluya mediciones de las aguas superficiales que escurren por los ríos, de las que son captadas por canales, y de las que son devueltas al río en forma superficial como producto de ineficiencia de uso. Al mismo tiempo se requiere medir la posición del nivel de saturación de las aguas subterráneas en todo el ámbito en que se desarrolla el embalse. Lo primero permitirá conocer las aguas superficiales disponibles para infiltrar y el volumen de los espacios vacíos del acuífero que pueden ser rellenados.
La gestión de la cuenca es la que se encarga de coordinar en cada momento la situación de ofertas y demandas a la vez que la situación de los volúmenes embalsado, para que en un proceso dinámico se pueda conocer y establecer la operación de los embalses subterráneos y recomendar así el uso tanto de las aguas superficiales como de las aguas subterráneas. Ello implica disponer periódicamente de cálculos de volúmenes embalsados y los capaces de embalsar, que se basen en las mediciones de los niveles de saturación del acuífero y a su vez en las mediciones de los volúmenes extraídos por los diferentes pozos.

Todo esto se llevaría a cabo dentro del esquema de derechos de aprovechamientos de aguas tanto superficiales como subterráneos existentes en el país. El empleo del agua superficial se realizará mediante el actual sistema de distribución de canales matrices, secundarios y riego predial de acuerdo con la oferta de agua superficial y la demanda de uso. Cuando la oferta de agua superficial no alcanza a abastecer la demanda se puede recurrir a la extracción de agua subterránea la que puede provenir de un derecho de aprovechamiento del propio usuario que sufre el déficit o bien de otro usuario que esté dispuesto a otorgar este déficit mediante una compensación económica. Contrariamente cuando la oferta de agua superficial supere la demanda se va a producir un superávit que está disponible para ser infiltrado en el acuífero, esto dará lugar a una contabilidad de volúmenes embalsados y la identificación de quienes son los dueños de estos volúmenes. Estos volúmenes están disponibles para ser transados en el banco de aguas que para tal efecto se formara naturalmente.

Este nuevo procedimiento de uso integrado de las aguas superficiales y subterráneas unido al empleo de las transacciones entre usuarios que puede ser por venta, arriendo u otro medio, abre un sinnúmero de posibilidades de aumentar la eficiencia de la gestión del agua a nivel de cuenca. Una particularidad de este sistema es la rapidez para responder a las necesidades y que si bien es cierto se enmarca dentro de un sistema de programación basado en las mediciones y monitoreo de las aguas superficiales y subterráneas, permite la agilidad y dinamismo que requiere la eficiencia de la gestión. Este sistema se puede establecer en forma progresiva en cada una de las cuencas hidrográficas del país de acuerdo con las necesidades de cada una y de acuerdo con la voluntad y capacidad de las comunidades. Se trata de poner a disposición de la ciudadanía un sistema ágil, eficiente, auto gestionado y que lleva incorporado un sistema de perfeccionamiento progresivo.

Las actuales Organizaciones de Usuarios de Agua tales como las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Agua son las llamadas a agruparse en cada cuenca hidrográfica bajo el amparo de una Junta de Vigilancia integral para llevar a cabo la necesaria gestión integrada de cuencas. Para conocer y comprender la idoneidad de estas organizaciones es necesario

analizar sus capacidades, sus procesos de gestión y la evolución de su perfeccionamiento durante los últimos 30 años. Estas han dado muestra de constituir un capital humano, de asociación, de espíritu de servicio, y capacidad de convivencia pacífica que constituye un valor insustituible en el objetivo de la gestión de cuenca. El empleo de las capacidades de estas organizaciones permite perfeccionar lo existente en vez de reemplazar por organismos nuevos por muy perfectos que estos últimos puedan ser. La experiencia, el conocimiento del hábitat en que se desarrolla la gestión hídrica de la cuenca y la tradición de siglos de resolver problemas en conjunto aseguran el éxito de la tarea que les toca realizar en el presente y en el futuro.

4.- El gobierno de las juntas de vigilancia que integran las aguas superficiales y subterráneas

En la actualidad las Juntas de Vigilancia administran los ríos y las aguas superficiales en el que dentro de la Junta están integrados todos y cada uno de los canales que extraen sus aguas del cauce principal de acuerdo con sus derechos de aprovechamiento. Su gobierno se rige por las disposiciones establecidas en el Código de Aguas entre los artículos N° 186 y N° 293. Están bajo la supervigilancia de la administración pública, en particular de la Dirección General de Aguas, de acuerdo con la letra e del artículo N° 299 al N° 307 y otros. Son organismos privados sin fines de lucro que cumplen funciones públicas sin costo para el erario nacional, son auto gestionadas, su financiamiento proviene de cuotas de los diferentes titulares de derechos de aprovechamientos de agua y son fijadas libremente por cada organización en una asamblea anual en la cual se establece democráticamente los gastos ordinarios y los extra ordinarios. Disponen de infraestructura física y de elementos técnicos así como de capacidades humanas para llevar a cabo sus labores administrativas, técnicas, legales y financieras. Disponen de personalidad jurídica y son sujetos de créditos dentro del sistema bancario, sus actos y acuerdos quedan establecidos en una Memoria anual que incluye un balance y un estado de cuentas y disponen de un libro de actas de sus asambleas las que se transforman en escrituras notariales.

La administración y la gestión de las aguas subterráneas se han previsto en el Código que sean realizadas por Comunidades de Aguas Subterráneas las que quedaran integradas por todas las personas naturales o jurídicas que dispongan de derechos de aprovechamiento de agua subterránea. Habrá una comunidad en cada uno de los sistemas acuíferos definidos por la administración del Estado, también lo pueden ser de un conjunto de sistema de acuífero si desde un punto de vista hidrológico e hidrogeológico fuese aconsejable. El uso del agua subterránea en Chile se ha venido desarrollando desde la última mitad del siglo XX y en particular desde la última década lo que ha hecho que aún no se formen un gran número de comunidades en el país, sin embargo existe un proceso de formación, gatillado tanto por la obligación de hacerlo en aquellos acuíferos declarados área de prohibición (artículo N° 63) como también en aquellas Juntas de Vigilancia en que se ha puesto en evidencia su necesidad para lograr la convivencia armónica entre los usuarios de las aguas superficiales y subterráneas y al mismo tiempo el mejor aprovechamiento del recursos agua para afrontar las sequías, el cambio climático, y la creciente demanda de agua producto del desarrollo del país.

Estimo que el proceso de integración de las Comunidades de Aguas Subterráneas (CASUB) en la Junta de Vigilancia debe ser de carácter libre y progresivo para que responda tanto a un proceso de maduración de sus miembros como una necesidad motivada por las particulares condiciones de cada cuenca hidrográfica. De nada sirve pretender crear organismos por decreto si ello no responde a una necesidad real compartida por la comunidad, lo que siempre se necesita es disponer de un camino y de un esquema que permita encausar estas inquietudes y necesidades. Una observación y un diagnóstico de lo que está sucediendo en distintas cuencas del país avalan esta idea.

Al producirse la integración se debe abordar diferentes temas que tienen que ver con la parte técnica, administrativa, legal y financiera tanto de

las CASUB como de las Juntas de Vigilancia. El desafío en este momento es proponer un sistema de manejo conjunto que sea lo suficientemente ágil, flexible, libre de influencias políticas que permita trabajar con todos los gobiernos y que tenga como contraparte un organismo estatal y no gubernamental.

En relación con la parte técnica la ciencia de la hidrogeología que tiene que ver con todo lo que corresponde a las aguas subterráneas es una parte de la ciencia de la hidrología que abarca todas las aguas en estado líquido y sólido. La hidrogeología constituye una especialidad dentro de la hidrología y existen los cuerpos técnicos en Chile que están preparados para realizar estas funciones dentro de las CASUB.

Desde el punto de vista administrativo las mediciones de niveles de agua de caudales extraídos de cada uno de los pozos de la calidad químicas de las aguas, así como el establecimiento de gráficos y mapas que den cuenta periódicamente del estado del embalse subterránea así como de los volúmenes extraídos e ingresados tanto en forma natural como subterránea forman así mismo una tarea dentro de las obligaciones técnicas de las CASUB.

La capacidad legal abarca así mismo otra especialidad que radica en los abogados especializados en derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que permitan asesorar a las CASUB para lograr la pacífica convivencia entre los comuneros y para evitar malas decisiones.

SEPTIEMBRE DE 2015

24 de septiembre – Comité Bipartito DGA – CONCA CHILE

Exposición de CONCA CHILE

Propuesta alternativa a las Reformas del Código de Aguas

Las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en particular las Juntas de Vigilancia que contienen a las Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Agua y Comunidades de Agua Subterránea, son los organismos de base para conformar la gestión hídrica de las cuencas hidrográficas. El Poder Ejecutivo está empeñado en establecer un esquema de gestión de cuencas en el cual se integre la actual gestión realizada por las Organizaciones de Usuarios de Agua, para ello ha establecido un esquema de fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

De acuerdo con lo anterior las actuales modificaciones al Código de Aguas en curso y que se encuentran en trámite en la Cámara de Diputados debe tener en cuenta esta situación. Sin embargo la modificación al artículo N° 314 del actual Código de Aguas va en el sentido contrario al fortalecimiento antes señalado, porque frente a la declaración de zona de escasez la Dirección General de Aguas puede suspender las atribuciones de las Juntas de Vigilancia como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez.

La actual situación de la mayoría de las Juntas de Vigilancia de todo el país es que la frecuencia de las épocas de escasez ha ido en aumento no solo por efectos de la sequía sino que básicamente por el aumento de la demanda de agua generado por el desarrollo del país. De esta forma la situación normal es la de escasez, siendo así no cabe establecer una disposición de emergencia para una situación muy frecuente.

Las Juntas de Vigilancia fueron constituidas en el año 1908 precisamente para administrar la escasez y su organización, facultades y deberes están concebidos para ello. El fortalecimiento de estas Juntas de Vigilancia no puede menoscabar sus capacidades porque ello va en contra de los propios motivos de su perfeccionamiento.

Una disposición tal como se establece en la propuesta de la modificación del artículo N° 314, que suspende las atribuciones de las Juntas de Vigilancia y se las transfiere a un organismo del Estado, generará necesariamente un debilitamiento de su autoridad, una confusión entre sus miembros e impedirá el proceso normal con el cual estas organizaciones han

llegado a un acuerdo que ha sido ejemplar en los últimos cincuenta años.

Otro aspecto que se debe reconsiderar en la modificación del artículo Nº 314 es el que se refiere a la supresión del seccionamiento de los ríos. Cuando se producen dificultades en un río debido a la existencia de varias Juntas de Vigilancia desde aguas arriba hacia aguas abajo, el remedio no es trasladar el problema a un organismo estatal, sino que proponer y elaborar una solución al problema de fondo. Este problema se produce por el desconocimiento de la íntima relación que existe entre todas las secciones en lo que se refiere a su funcionamiento hidrológico y particularmente al hidrogeológico. Ello está revelando que no se está cumpliendo con el artículo Nº 3 del Código de Aguas y en consecuencia tampoco se está cumpliendo con el artículo Nº 263 que es concordante con el anterior.

La solución que debe imperar en tales casos y que puede quedar establecido en las modificaciones al Código de Aguas es la obligación de que exista una Junta de Vigilancia cuya jurisdicción territorial coincida con la hoya hidrográfica completa desde su nacimiento hasta la desembocadura al mar. Esta obligación dando un plazo para ello no implica la eliminación de ninguna Organización de Usuarios de las que existe actualmente sino que conservando su identidad sus particulares jurisdicciones y los derechos de aprovechamiento de agua existentes conformen un organismo que las integre a todas tal como existe hoy en día en la VI Región.

Esta única modificación responde a resolver el problema en sus orígenes y evitar soluciones parciales e intervenciones de otros organismos que nunca van a resolver el problema de fondo. En cambio esta propuesta hace innecesaria las intervenciones estatales en épocas de escasez y entrega la solución de los problemas a los organismos que le corresponde por ley desde hace cien años.

Finalmente cabe señalar que las cuencas que tienen varias Juntas de Vigilancia independientes no son muchas en el país y que se centran en los casos de los ríos Aconcagua, Maipo y Rapel, los que por lo demás ya han tenido un proceso de maduración en los últimos años convocando a las diferentes Organizaciones de Usuarios de Agua existentes para elaborar una norma de convivencia bajo el concepto de cuenca hidrográfica. En este sentido creo que una modificación del Código de Aguas en la forma propuesta, caerá en un terreno abonado.

5.- ACTAS DE REUNIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN QUE PARTICIPA LA CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS DE CHILE Y LO PRESIDE SU PRESIDENTE SR. FERNANDO PERALTA TORO

ABRIL DE 2015

13 de abril – Acta N° 1 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta constitución consejo consultivo de la sociedad civil Ministerio de Obras Públicas

Se inicia la reunión siendo las 18:40 hrs. del día lunes 13 de abril de 2015, con la presencia del Ministro de Obras Públicas Don Alberto Undurraga, del Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, Sr. Juan Carlos Peralta, y los Consejeros de la Sociedad Civil electos. Los de la región Metropolitana en forma presencial y a través de video conferencia en la región de Arica-Parinacota, los/as consejeros, el Seremi, y el encargado de participación ciudadana de la Seremi, de la región de Antofagasta el Seremi subrogante, Del Maule el consejero, el Seremi, el encargado de participación y el Dirplan, y de Los Ríos el consejero, el Seremi, la encargada de participación. También están presente los profesionales representantes de la autoridad Claudia Palma y Cristian Sandoval. Y con las excusas de los consejeros de las regiones de Valparaíso y el consejero de Antofagasta. Lo anterior consignado en registro de asistencia.

Tabla:
1.- Bienvenida del Señor Ministro y presentación de los participantes.
2.- Informe Cuenta Pública Participativa.
3.- Opiniones de los consejeros, en torno a la cuenta pública y las expectativas del trabajo del Consejo.
4.- Elección del Presidente del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

1.- Bienvenida del Señor Ministro y presentación de los participantes.

El señor Ministro les da la bienvenida a los asistentes y se explica el alcance, rol y función del Consejo.

Todo/as los asistentes se presentan, destacan las organizaciones y roles que ejercen.

2.- Informe Cuenta Pública Participativa.

El señor ministro, explica que todos los integrantes contaban con anterioridad con el informe de cuenta pública y expone los principales lineamientos que inspiran la gestión del MOP. Destaca como elementos inspiradores los siguientes; 1.- La historia y tradición del ministerio que tiene 127 años de existencia aportando a la conectividad y gestión del recurso hídrico 2.- El programa de gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, que pone énfasis en la equidad y la superación de las desigualdades, a cuyo fin el MOP puede realizar aportes significativos 3.- Adecuarse a las necesidades actuales, lo que significa asumir la participación ciudadana en todo el ciclo de los proyectos, destacando la necesidad de la participación temprana.

Se adjunta Informe de cuenta pública participativa, que forma parte de esta acta.

3.- Opiniones de los consejeros, en torno a la cuenta pública y las expectativas del trabajo del Consejo.

Los consejeros destacaron como preocupaciones y opiniones de la cuenta pública lo siguiente;

a.- Respecto de la cuenta pública y el rol del MOP, destacan la importante labor que realiza el Ministerio y la buena relación con las contrapartes de las direcciones y Seremis.

b.- El tema más recurrente es el de los recursos hídricos, los problemas de sequía, los proyectos de embalse, el mejor aprovechamiento de los proyectos hidroeléctricos, una mayor protección al agua como bien de uso público.

c.- Se destaca que el recurso agua es el futuro del mundo, los APR administran de mejor manera el recurso hídrico y abarata los costos de los usuarios, Además el cambio climático ha generado un desplazamiento de los climas hacia el sur.

d.- Respecto de la sequía se destaca que las obras se deben realizar antes de que se produzcan las sequías, con mirada de largo

plazo, pues llevamos 10 años de sequía. Uno de los efectos más preocupantes es el aumento de la migración por falta de agua para riego y consumo humano. Se destaca el buen funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) tales como Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas, en la superación de los problemas de escasez de los últimos años. La solidaridad, el diálogo y el buen entendimiento entre los diferentes usuarios han permitido una convivencia armónica y pacífica a pesar de los graves problemas de escasez. Es necesaria una política pública que establezca un manejo integrado de cuenca.

e.- Se manifiesta una preocupación por intervenciones en la ciudad de proyectos de alto impacto, que no consideran la opinión de las comunidades intervenidas.

f.- Destacan que el consejo es una instancia que permitirá recoger la experiencia de las organizaciones para aportar al mejoramiento de las políticas públicas que implementa este ministerio. Así mismo recoger las opiniones y propuestas de la ciudadanía para que las definiciones no sólo sean materia de los técnicos.

g.- Se destaca que no existe una política pública de desarrollo aeroportuario para la navegación no comercial. Se solicita que sea una prioridad para el ministerio.

h.- Se sugiere que un cuarto elemento de inspiración de las políticas del ministerio sea la descentralización.

i.- También se plantean los problemas de conectividad terrestre para la zona de frontera de Arica.

j.- Se menciona la necesidad de supervisar el rol de los inspectores fiscales.

k.- Plantean y valoran la necesidad de que las autoridades del MOP, tanto nacionales como regionales estén en terreno.

l.- Se plantea la necesidad de que las obras e intervenciones respeten la identidad de los pueblos originarios.

m.- Se propone considerar innovaciones tecnológicas que promuevan el uso de energía solar.

n.- Se solicita considerar el rescate de la flora y fauna marina en el desarrollo de las obras portuarias.

El ministro recoge las opiniones, valora las propuestas y compromete una jornada de trabajo presencial de todo/as los integrantes del consejo antes del 30 de junio de 2015.

4.- Elección del Presidente del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.
Se discute si se realiza la elección en esta misma reunión o en una posterior, se define realizar la elección en esta misma reunión.

Se presentan 3 candidatos y los resultados son:

1.- Marcela Gómez Mamani 2 (dos) votos
2.- Gabriela Meza Hernández 5 (cinco) votos
3.- Fernando Peralta Toro 8 (ocho) votos

Se proclama electo presidente del Consejo a Don Fernando Peralta Toro.

JUNIO DE 2015
25 de junio – Acta Nº 2 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta 2da. sesión ordinaria consejo consultivo de la sociedad civil Ministerio de Obras Públicas
Se inicia la reunión siendo las 09:50 hrs. del día jueves 25 de junio de 2015, con la presencia de los Consejeros de la Sociedad Civil acreditados con firma al pie de esta acta. Los de la región Metropolitana en forma presencial y a través de video conferencia los de la región de Arica-Parinacota. También están presentes el Director General de Obras Públicas, Sr. Juan Manuel Sánchez, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, Sr. Juan Carlos Peralta, y el profesional representante de la autoridad Cristian Sandoval, quien llegó en la segunda parte de esta reunión.

Tabla de la Reunión:
1.- Presentación temas Presupuestarios del MOP: Eficiencia/Gastos.
2.- Opiniones y análisis de la presentación del presupuesto.
3.- Calendarización de sesiones ordinarias del Consejo y definición de los temas a tratar.
4.- Varios.
Desarrollo de la Reunión:

Se inicia la reunión con la entrega de algunas informaciones y sugerencias:

a) Se entregan las excusas del Sr. Ignacio Millet, representante de Organización de Regantes, quien por razones de otras reuniones comprometidas con anterioridad no podía asistir a reunión COSOC MOP.
b) Se informa que en representación de Zoila Bustamante Cárdenas asiste Miguel Ávalos Medina.
c) Se propone poner en agenda pública temas de interés ciudadano.
d) Se aclara que el COSOC es un Consejo Asesor, Consultivo y Propositivo que debe responder a la Ciudadanía.
e) Se acuerda enviar por e-mail presentación proceso de presupuesto MOP.
f) Se propone organizar el COSOC MOP por áreas temáticas y trabajar paralelamente a las sesiones ordinarias del Consejo.
g) Se acuerda que las actas de las reuniones del consejo serán actas de acuerdo y se anexarán las opiniones de los consejeros que lo estimen conveniente y las envíen por escrito al secretario de actas del consejo.
1.- El Presidente del COSOC, Don Fernando Peralta Toro, presenta a Juan Manuel Sánchez, Director General de Obras Públicas (DGOP), para iniciar la presentación del Presupuesto MOP.

Al iniciar esta presentación se propone ver visión general del Presupuesto de Obras Públicas y se sugiere que el COSOC solicite al MOP información de elaboración Presupuesto año 2016 para APR, Sistema de Riego, Agua Potable, Sistema de Vialidad y Aeroportuario.

Se plantean 5 preguntas al Director General de Obras Públicas por parte de los miembros del COSOC, el cuál responde como parte de su presentación:
¿Con qué criterio se construye el presupuesto MOP? ¿Cómo se realiza el control del Presupuesto? ¿Cómo se ejecuta el presupuesto? ¿Cuánta flexibilidad tiene el presupuesto? ¿Cómo se analiza la eficiencia del gasto?

El Director General de Obras Públicas, informa y detalla los siguientes puntos respecto del Presupuesto MOP 2015
• Criterio con qué se elabora
• Cómo se gasta
• Cómo se controla
• Informa que imprevistos no hay, lo que sí existe es un grado de flexibilidad presupuestaria, para enfrentar casos de emergencia.
• Menciona que en la construcción del Presupuesto se priorizan obras
• Informa que el mandato del presupuesto lo tiene el Ministerio de Hacienda.
• Explica que el gasto se divide en subtítulos
• Informa que del 100% del Presupuesto MOP el 65% es para conservación
• Se responden dudas respecto al significado de algunas siglas presupuestarias:
• RS: Rentable socialmente.
• 30-30: Agenda respecto de la inversión del MOP para los siguientes 30 años.
• ARI: Anteproyecto Regional Infraestructura, se divide entre diciembre y enero.
• Subtítulo 33: Acá se carga la transferencia presupuestaria a Metro.

2.- Se plantean las siguientes opiniones y análisis respecto al presupuesto MOP:
• Presupuesto del MOP centralizado 100%, no existe la flexibilidad presupuestaria.
• Presupuesto muy rígido.
• Se solicita considerar ítem para gasto de Participación Ciudadana.

3.- Se toman los siguientes acuerdos, aprobados por la unanimidad de los consejeros/as, respecto a la calendarización y temas a tratar en sesiones ordinarias del COSOC MOP:

a) Las Sesiones Ordinarias del COSOC MOP

se realizarán una vez al mes, el primer jueves de cada mes, en dependencias del MOP, en horario de la tarde y con una duración máxima de tres horas cada sesión.
b) La siguiente reunión se realizará el día jueves 06 de agosto de 2015, en la Sala Bicentenario del MOP, ubicada en Morandé 59 6to piso, Santiago Centro, desde las 17:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs.
c) Los temas a tratar en las siguientes sesiones del COSOC MOP, y sus responsables, son:
• Temas Aguas de Riego y Domiciliarias, siendo sus responsables Fernando Peralta Toro, René Zapata Sepúlveda, Gustavo Sánchez Cruz, Gabriela Meza Hernández y Marcela Gómez.
• Tema Infraestructura Aeroportuaria, siendo sus responsables Pablo René Schneider Ponce y Roberto Santamaría Koch.
• Tema Infraestructura para Pequeños Pescadores Artesanales, siendo su responsable Miguel Ávalos Medina.
• Tema Infraestructura Urbana y Vialidad, siendo sus responsables Miguel Ávalos Medina y Jaime Figueroa Unzueta.
• Tema Ley de Concesiones, siendo su responsable Mario Insunza Canales.
• Tema Mecanismos de Participación Ciudadana, siendo sus responsables Gabriela Meza Hernández y Marcela Gómez Mamani.
d) Se acuerdan los siguientes puntos de Tabla para la sesión del día jueves 06 de agosto de 2015:
• Presentación Tema Infraestructura Aeroportuaria.
• Reportes y Análisis de avances de otros temas acordados.
• Varios.

4.- En Varios se acuerda crear un Correo Electrónico propio del COSOC MOP, para recibir inquietudes y propuestas ciudadanas.

AGOSTO DE 2015
06 de agosto – Acta N° 3 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta 3da. sesión ordinaria consejo consultivo de la sociedad civil Ministerio de Obras Públicas

Se inicia la reunión siendo las 17:10 hrs. del día jueves 06 de agosto de 2015, con la presencia de los Consejeros de la Sociedad Civil acreditados con firma al pie de esta acta. Los de la región Metropolitana en forma presencial y a través de videoconferencia los de la región de Arica-Parinacota y del Maule. También están presentes la Jefa Departamento de Planificación y Control Estratégico Dirección de Aeropuertos del MOP, Sra. Marta Campusano Sáez, Encargado de Unidad de Participación Ciudadana Dirección de Aeropuertos, Sebastián González Díaz, Profesional Departamento de Planificación Dirección de Aeropuertos, Cristóbal Opazo, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, Sr. Juan Carlos Peralta, y el profesional representante de la autoridad Cristian Sandoval.

Tabla de la Reunión:
1.- Informaciones y Observaciones al acta.
2.- Presentación tema Infraestructura Aeroportuaria.
a) Federación Aérea de Chile
b) Departamento de Planificación y Control Estratégico Dirección de Aeropuertos.
3.- Opiniones y análisis de las presentaciones de Infraestructura Aeroportuaria.
4.- Acuerdos.
5.- Informe de avances de las otras comisiones temáticas
6.- Varios.

Desarrollo de la Reunión:
1.- Se inicia la reunión con la entrega de algunas informaciones y sugerencias:

a) Se entregan las excusas del Sr. José Muñoz Ibarra, representante de Organización de Junta de Vigilancia, quien por razones de encontrarse fuera del país no podía asistir a reunión COSOC MOP.
b) Se solicita por parte del Sr. Roberto Montalva González, representante de Organización de Agua Potable Rural, acreditar sus excusas por la inasistencia a la 2da. Sesión Ordinaria del COSOC MOP por razones de salud y ser incluido en la comisión que se responsabilizará del tema Infraestructura Urbana y Vialidad.
c) El Sr. Ignacio Millet Morales, representante

de la Asociación de Canalistas, solicita, al no existir presupuesto para el COSOC MOP que permita a los miembros del Consejo asistir en forma presencial a las reuniones, que la videoconferencia se realice en la Dirección Provincial del MOP de Illapel para poder estar presente en sesiones venideras.

2.- El Presidente del COSOC, Don Fernando Peralta Toro, introduce al tema de las presentaciones de Infraestructura Aeroportuaria y cede la palabra a quienes las realizarán:

a) Roberto Santamaría Koch, representante de la organización Federación Aérea de Chile. Su presentación se orienta a consignar situación actual de la Infraestructura Aeroportuaria de la aviación general sin fines de lucro con el fin de proponer una política pública para esta temática.
b) Marta Campusano Sáez, Jefa Departamento de Planificación y Control Estratégico Dirección de Aeropuertos del MOP. Su presentación se orienta a consignar la inversión del MOP en Infraestructura Aeroportuaria e informar de nuevos proyectos.

3.- Se plantean las siguientes opiniones y análisis respecto a las presentaciones de Infraestructura Aeroportuaria:

- Decidir la inversión en Infraestructura Aeroportuaria no sólo con una visión de rentabilidad económica sino que también social.
- Se critica el centralismo con que se actúa desde el gobierno.
- Metodología del MOP ha sido permanente y sin muchos cambios.
- Dar más dinamismo a las temáticas que son útiles a la sociedad, a través de las comunidades y sus redes.
- Dar más consistencia a la red de apoyo de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales.
- Se informa que aún existe desconocimiento y falta de participación, por parte de los Clubes Aéreos, del proyecto Aeródromo Peldehue.

4.- Se toman los siguientes acuerdos, aprobados por la unanimidad de los consejeros/as:

a) Solicitar al Sr. Ministro promover y apoyar, el proceso de creación de una Política Pública de Estado, que se oriente al Fomento y Desarrollo de la aviación sin fines de lucro, integrando a la Aviación General en la elaboración y puesta en marcha de esa política, considerando la inclusión de las organizaciones para realizar un trabajo de común acuerdo entre Estado y Sociedad Civil.
b) La siguiente reunión se realizará el día jueves 03 de septiembre de 2015, en la Sala Bicentenario del MOP, ubicada en Morandé 59 6to piso, Santiago Centro, desde las 17:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs.
c) Integrar al Sr. Roberto Montalva González, representante de Organización de Agua Potable Rural, a la comisión que presentará el tema de Infraestructura Urbana y Vialidad.
d) Se acuerda que las presentaciones sobre Infraestructura Aeroportuaria realizadas por la Federación Aérea de Chile y Departamento de Planificación y Control Estratégico Dirección de Aeropuertos, serán parte integrante de esta acta.
e) Se acuerdan los siguientes puntos de Tabla para la sesión del día jueves 03 de septiembre de 2015:

- Presentación Tema Aguas de Riego y Domiciliarias.
- Reportes y Análisis de avances de otros temas acordados.
- Varios.

5.- Informe de avances de las otras comisiones temáticas:
- Sr. Fernando Peralta informa de reuniones sostenidas para concretar una propuesta que establezca un Plan Nacional para Infiltración Artificial de Acuíferos.
- Sr. Mario Insunza informa de reuniones sostenidas en Concesiones MOP y solicita enviar a miembros del COSOC MOP, el Proyecto de Ley que crea la Dirección General de Concesiones del MOP. Se acuerda enviar el Proyecto de Ley que crea la Dirección General de Concesiones.

6.- Varios

- El consejero Marcos Ide plantea una situación especial con la caleta de pescadores en la comuna de Corral. Se acuerda que hará llegar los antecedentes al secretario ejecutivo del Consejo, para solicitar opinión e informe a la Dirección de Obra Portuarias.
- El consejero Ignacio Millet solicita información del proyecto "Nudo vial a Choapa", queda frente a la comuna de Los Vilos y conecta con la ruta hacia Choapa. Se comprometen las consultas sobre el estado de este proyecto.

SEPTIEMBRE DE 2015
10 de septiembre – Acta N° 4 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta 4ta. sesión ordinaria consejo consultivo de la sociedad civil Ministerio de Obras Públicas

Se inicia la reunión siendo las 17:10 hrs. del día jueves 10 de septiembre de 2015, con la presencia de los Consejeros de la Sociedad Civil acreditados con firma al pie de esta acta. Los de la región Metropolitana en forma presencial y a través de videoconferencia los de la región de Arica-Parinacota, Coquimbo y del Maule. También están presentes Sr. Reinaldo Fuentealba, Director Nacional de Obras Hidráulicas, Sr. Miguel Silva, Subdirector de la Dirección General de Aguas, Sres. Cristián Sobarzo y Ronald Sauterel Profesionales de la Dirección de Obras Hidráulicas, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, Sr. Juan Carlos Peralta, y el profesional representante de la autoridad Sr. Cristian Sandoval.

Tabla de la Reunión:

1.- Presentación Tema: Aguas
a) Dirección General de Aguas.
b) Dirección de Obras Hidráulicas.

2.- Opiniones y análisis de las presentaciones de los temas tratados.

3.- Acuerdos.

4.- Informe de avances de las otras comisiones temáticas
Desarrollo de la Reunión:

1.- El Presidente del COSOC, Don Fernando Peralta Toro, introduce al tema de las presentaciones a las temáticas de Aguas y cede la palabra a quienes las realizarán:

a) Miguel Silva, Subdirector de la Dirección General de Aguas. En su exposición informa sobre:
i.- La Mesa del Agua y su preocupación por la crisis provocada por la escasez hídrica, permitiendo priorizar en localidades con mayor crisis y destino del agua para consumo humano.
ii.- La reforma al Código de Aguas, dando mayor poder fiscalizador a las organizaciones de usuarios.
iii.- Proyecto de Desalación de Agua de Mar.
iv.- Los Estudios para Declarar Zonas Agotadas, que permita no entregar más derechos de agua.

b) Reinaldo Fuentealba, Director Nacional Dirección de Obras Hidráulicas. En su exposición informa sobre:
i.- Plan de Embalses, se dará prioridad en sectores de pequeños agricultores.
ii.- Aumento de embalses.
iii.- Detalla situación actual embalse Empedrado.
iv.- Obras de Riego para dar soluciones más reales y efectivas.
v.- Los 54 Planes Maestros de cauces de Aguas Lluvias, priorizando zonas vulnerables.
vi.- Los proyectos de Colectores y Alcantarillado acordes a la necesidad real buscando buenas condiciones de drenaje y que todas las poblaciones tengan colectores de Aguas Lluvias.
vii.- Obras de control aluvional en el Norte del país, respetando cauces naturales de ríos, con el fin de evitar daños producidos por últimos aluviones.
viii.- Se restringirá instalación de viviendas en zonas inundables y de aluviones.

2.- Se plantean las siguientes opiniones y

análisis respecto a las presentaciones de Aguas de Riego y Domiciliarias:

a) Código de Aguas que represente la realidad de cada zona.
b) Información de Servicios Sanitarios Rurales y la Protección de Aguas.
c) Pensando que lo rural cambia rápidamente a lo urbano plan para mantener APR instalados.
d) Se recomienda la reutilización de las aguas servidas.
e) Situación de parcelas de agrado: APR familiar v/s consumo privado de agua.
f) Se recomienda vincularse con Universidades.
g) Acortar los tiempos de ejecución de las obras y revisión de las unidades técnicas de los proyectos.
h) Preocuparse de proteger a pequeños administradores de APR ante empresas gigantescas de aguas.
i) Se solicita que las presentaciones de los expositores sean más sistematizadas y coordinadas.
j) Se consulta sobre redistribución de aguas y la garantía del cierre de extracción de pozos ilegales.
k) Se solicita mayor información de nuevos programas de factibilidades de los ríos Choapa e Illapel.
l) Revisar tipo de organización de usuarios para canales del río Illapel.
m) Se plantea la falta de coordinación entre Dirección Regional y Organizaciones para fiscalizar irregularidades.
n) Se menciona lo engorroso de la obtención de los Certificados de Personalidad Jurídica.

3.- Se toman los siguientes acuerdos, aprobados por la unanimidad de los consejeros/as:
a) Se acuerdan los siguientes puntos de Tabla para la sesión del día jueves 01 de octubre de 2015:
- Concesiones
- Propuesta de cambios Reglamento Consejo Sociedad Civil
- Varios

b) Se acuerda que los señores(as) consejeros(as) harán llegar por escrito consultas a la DGA y la DOH, las que serán respondidas por escrito; las preguntas y respuestas serán parte del acta. Se adjuntan anexos con preguntas y respuestas.
Anexo N °1: Preguntas de Don Roberto Santa María y Respuesta.
Anexo N° 2: Pregunta de Don Ignacio Millet.
Anexo N° 3: Respuesta a Don Ignacio Millet de parte de la DGA.
Anexo N° 4: ORD. DGA N° 47 de fecha 03.03.2015 dirigido a Don Ignacio Millet.

4.- Informe de avances de las otras comisiones temáticas:
El consejero Mario Insunza informa reunión sobre tema de participación y reglamento del Consejo de la Sociedad Civil.

Se acuerda ver en la próxima reunión propuesta de reformas al reglamento.

Octubre de 2015

01 de octubre – Acta N° 5 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta 5Ta. Sesión Ordinaria Consejo Consultivo De La Sociedad Civil Ministerio De Obras Públicas

Se inicia la reunión siendo las 17:10 hrs. del día jueves 01 de octubre de 2015, con la presencia de los Consejeros de la Sociedad Civil acreditados con firma al pie de esta acta. Los de la región Metropolitana en forma presencial y a través de videoconferencia los de la región de Arica-Parinacota, Valparaíso y del Maule. También están presentes Sr. Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas, Sr. Eduardo Abedrapo, Director Nacional de Concesiones, Sr. Pablo Rodriguez, Encargado Nacional de Participación Ciudadana de Concesiones, Sra. Angélica María Díaz, Profesional de Concesiones, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana, Sr. Juan Carlos Peralta, la jefa de la Unidad de Coordinación Institucional y Gestión de las Demandas Ciudadanas, Sra. Claudia Palma, y el profesional representante de la autoridad Sr. Cristian Sandoval.

Tabla de la Reunión:

1.- Presentación Tema Concesiones: Expone

Sr. Ministro de Obras Públicas

2.- Preguntas, Respuestas, Análisis y Opiniones respecto a la temática de Concesiones.
3.- Debate y Votación propuesta reformas al reglamento del COSOC MOP.

4.- Acuerdos.

5.- Varios.

Desarrollo de la Reunión:

1.- El Presidente del COSOC, Don Fernando Peralta Toro, introduce al tema de la presentación y cede la palabra al Sr. Ministro:

a) El Sr. Ministro expone y presenta el documento: "Concesiones de Obras Públicas: Bases para un nuevo consenso". Esta presentación forma parte de esta acta (Anexo N° 1).

2.- Preguntas, Respuestas, Análisis y Opiniones respecto a la temática de Concesiones.

a) Los miembros del COSOC MOP plantean las siguientes opiniones, análisis y preguntas respecto a la presentación:
i. Sr. Gustavo Sánchez: Reconoce avance de PAC en el MOP y consulta sobre soluciones en Acceso Sur referidas a las dificultades de congestión que provoca en Pirque.
ii. Sr. Jaime Figueroa: Solicita revisar beneficios reales de adelantar recursos para el Fondo de Inversión, a no ser que sean inversiones de carácter urgente y/o de mayor necesidad. También solicita revisar cobros de peajes, planteando priorizar red no física de cobro de peaje, pensando en el menor costo de impacto sobre los consumidores.
iii. Sr. Fernando Peralta: Plantea su preocupación respecto a las concesiones de embalses, considerados en la cartera de grandes obras hidráulicas, respecto a quienes se relacionan con ese embalse ya que no se ve claro el beneficio de esta obra pues las nuevas tierras regadas provocarán un desequilibrio, en lo que se refiere a la propiedad del Derecho de Aprovechamiento de Aguas, habrá un antes y un después del embalse. Por lo demás el aporte del estado es muy alto, entonces el gran beneficiario es el concesionario del embalse.
iv. Sr. Mario Insunza: Respecto a las vías concesionadas plantea su preocupación al sentir ciudadano de ver a un "Chile Privatizado" en exceso y en algunos casos, como es el de las concesiones urbanas la gente las siente como un desastre. Recomienda que la temática de PAC se integre al documento "Concesiones de Obras Públicas: Bases para un nuevo consenso" y de esta manera esté presente en las futuras presentaciones del documento ya que hoy es un tema muy relevante en la relación MOP Ciudadanos.
v. Sr. Roberto Montalva: Felicita el correcto y concreto accionar de los procesos de participación ciudadana realizados respecto al proyecto Autopista Talca-San Clemente.
vi. Sr. Gianni Tarsetti: Pregunta cómo se miden consecuencias y resultados de la infraestructura vial concesionada, respecto al aporte del estado v/s aporte de privados y ganancias del estado v/s ganancias de los privados.
vii. Sr. Roberto Santamaría: Plantea la situación de aeródromos en relación con el desarrollo de PAC, particularmente el caso del Proyecto del Aeródromo Peldehue, ya que no se ha involucrado a los pilotos usuarios del aeródromo, manifestando además su preocupación por la incoherencia de los servicios que se desean entregar con la infraestructura aeroportuaria proyectada, particularmente la falta de "instrumentalización" de las pistas para obtener mayor cantidad de horas de uso. También se refiere al cobro de las autopistas v/s el servicio prestado y a su preocupación por los dineros futuros que se puedan adelantar al día de hoy.

b) Respuestas del Sr. Ministro y del Director Nacional de Concesiones:

i. **Sr. Eduardo Abedrapo**: Existe un nuevo proyecto, que ya se encuentra en la carpeta de proyectos, para unir Pirque con Acceso Sur y superar las dificultades de la congestión en Pirque.

Respecto a las concesiones informa que es disposición legal que al término del período concesionado, se debe realizar una relicitación, permitiendo actualizar su uso y nuevos desafíos viales, como la complementariedad que se debe dar entre transporte público y autopistas y entre vías exclusivas y ciclovías.

ii. **Sr. Alberto Undurraga:** Menciona que se ha elevado el estándar de participación ciudadana en el MOP y felicita el buen nivel de la discusión reconociendo los aportes realizados por los miembros del Consejo al documento "Concesiones de Obras Públicas: Bases para un nuevo consenso", los que serán considerados. Plantea que el nivel de ingresos del país nos lleva a la necesidad de financiamiento a través de concesiones, las que provocan gran discusión respecto a las vías alternativas sin peaje, peajes v/s telepeajes, aporte del estado v/s aporte de privados, ganancias, etc., cuestión que depende de los acuerdos tarifarios que se concreten.

El Sr. Ministro destaca algunos compromisos que asumirá y algunas de las sugerencias que considerará:
Valora la actitud de los miembros del Consejo de mirar a las concesiones como una oportunidad y les invita a construir juntos un Nuevo Consenso, así como se compromete a integrar como base explícita del documento "Concesiones de Obras Públicas: Bases para un nuevo consenso" la temática de Participación Ciudadana. En este contexto se compromete a explicitar los beneficios de cada tipo de Concesión, tanto para el Estado, como para los usuarios y el concesionario. Esto último en requerimiento de las observaciones realizadas acerca de embalses concesionados y derechos de aguas, cuestión que plantea que se debe observar con más detalle. También recoge la necesidad de incorporar la participación de pilotos en proyecto Peldehue.

El Sr. Ministro se despide de los miembros del COSOC retirándose para cumplir otros compromisos. Así mismo el presidente del COSOC MOP se retira de la reunión por razones personales, asumiendo la dirección momentánea de la reunión el Consejero Sr. Gustavo Sánchez.

3.- Debate y Votación propuesta reformas al reglamento del COSOC MOP.
Se inicia debate y posterior votación de propuestas de reformas al reglamento del COSOC presentadas por la Subcomisión de Reglamento y enviadas con anterioridad a los miembros de éste. La minuta de propuestas es parte de esta acta (Anexo N°2).

Primero se votarán en conjunto los puntos de acuerdo y después por cada punto los desacuerdos que se presentan:

a) Puntos de Acuerdo: Estos puntos se votaron a favor por la unanimidad de los miembros del COSOC presentes

i. Se propone agregar en el artículo 2°, letra C, "entregando informes trimestrales de ejecución presupuestaria".
ii. Se propone agregar en el artículo 2°, una nueva letra "I. Conocer el anteproyecto de presupuesto del año siguiente".
iii. Se propone en el artículo 9°, en los estamentos;
1) Mantener "2 representantes de universidades", y borrar "del Consejo de Rectores".
2) Separar las organizaciones de territoriales de las funcionales:
a. El reglamento dice "2 representantes de organizaciones territoriales y funcionales":
b. Se propone que diga "2 representantes de organizaciones territoriales" y "2 representantes de organizaciones funcionales".
3) Dice "2 representantes de junta de vigilantes" debería decir "2 representantes de junta de vigilancia".
iv. En el artículo 10, se propone modificar "los dos meses antes,.." por "tres meses antes,.."
v. Ser propone agregar dos nuevos incisos al artículo 11
1) "El registro de organizaciones sociales del MOP, estará abierto a la inscripción de nuevas organizaciones de manera perma-

nente, cerrándose solo 45 días antes de la elección"
2) "Para los estamentos que la elección no complete el número de consejeros respectivos, se realizará a posteriori una elección complementaria".
En el caso del punto vi. "Se propone en el artículo 17°, eliminar las letras b y c", aunque era parte de los puntos de acuerdo, se debatió nuevamente y se resolvió lo siguiente:

a) Se aprueba por unanimidad eliminar la letra c del artículo 17° del reglamento del COSOC.
b) Se aprueba por unanimidad NO eliminar la letra b del artículo 17° del reglamento del COSOC. En esta caso, además se aprueba lo siguiente:
1) Se reemplazará al miembro del COSOC siguiendo el orden de votación en el estamento que corresponde.
2) Si no fuera posible lo anterior, se reemplazará con el candidato más votado, de los que no fueron electos, de entre todos los estamentos.

b) Puntos en desacuerdo:

i. Posible extensión del mandato del actual consejo:
a. Mantener el mandato en un año, esto significa realizar elección del consejo en abril.
b. Realizar la elección del consejo después de la cuenta pública del año 2016, esto significa realizar la elección entre julio y noviembre.
c. Proponer la extensión del mandato por un año, es decir elección en abril de 2017.
La opción a. obtuvo 0 votos; la opción b. obtuvo 4 votos y la opción c. obtuvo 3 votos; por lo tanto se aprueba por mayoría de votos la opción b.
Con la aprobación de la opción b. se propuso y aprobó por unanimidad que los períodos permanentes del consejo sean de 3 años.

ii. Existencia de Consejos de la Sociedad Civil en las regiones.
a. No crearlo.
b. Crearlos.

Se aprueba la opción b. por la unanimidad de los miembros del COSOC presentes.
4.- Otros Acuerdos.

Se toman los siguientes acuerdos, aprobados por la unanimidad de los consejeros/as:
f) Se acuerdan los siguientes puntos de Tabla para la sesión del día jueves 05 de noviembre de 2015:
i. Vialidad.
ii. Varios.

5.- Varios.

El Consejero Sr. Roberto Santamaría, manifiesta su disconformidad con las respuestas entregadas a las preguntas realizadas en la sesión anterior del consejo por parte de la DGA.

NOVIEMBRE DE 2015
12 de noviembre – Acta Nº 6 Consejo de la Sociedad Civil COSOC – CONCA CHILE

Acta 6ta. Sesión Ordinaria consejo consultivo de la sociedad civil Ministerio de Obras Públicas

Se inicia la reunión siendo las 17:10 hrs. del día jueves 12 de noviembre de 2015, con la presencia de los Consejeros de la Sociedad Civil acreditados con firma al pie de esta acta. Los de la región Metropolitana y Valparaíso en forma presencial y a través de videoconferencia los de la región del Maule. También están presentes Sr. Mario Anguita Medel, Subdirector Nacional de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, Sr. Carlos Herrera García, Jefe del Departamento de Medioambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad, Sr. Pablo Rodríguez, Encargado Nacional de Participación Ciudadana de Concesiones, la jefa de la Unidad de Coordinación Institucional y Gestión de las Demandas Ciudadanas, Sra. Claudia Palma, y el profesional representante de la autoridad Sr. Cristián Sandoval.

Tabla de la Reunión:

1.- Presentación Tema Vialidad: Exponen Sr. Mario Anguita y Sr. Carlos Herrera.

2.- Presentación Tema Propuesta de Participación Ciudadana en Concesiones.
3.- Acuerdos

4.- Varios.
Desarrollo de la Reunión:
Al iniciar la reunión, y por la ausencia temporal del Presidente, conduce esta Sesión el Sr. Gustavo Sánchez y se plantea la necesidad de dar termino a la reunión a las 19:00 hrs., lo que fue acogido favorablemente por todos los miembros presentes. Una vez llegando el presidente toma la dirección de la reunión.

1.- El Presidente del COSOC, introduce al tema de la presentación y cede la palabra al Sr. Mario Anguita y al Sr. Carlos Herrera.

- El Sr. Mario Anguita y el Sr. Carlos Herrera exponen y presentan el documento: "Definiciones estratégicas y desafíos de la Dirección de Vialidad".

Esta presentación forma parte de esta acta (Anexo N° 1).
- Consultas, Opiniones y propuestas respecto a la temática de Vialidad.
- **Sr. Gustavo Sánchez:** Reconoce labor de vialidad y consulta sobre situación de caminos rurales, respecto a responsabilidad de mantención.
- **Sr. Fernando Peralta:** Propone un convenio entre Canalistas y Vialidad para saneamiento de caminos sin pavimentar y plantea que al parecer se requiere una mayor coordinación entre distintos servicios para la mantención de caminos.
- **Sr. René Zapata:** Consulta sobre los presupuestos de arrastre, en cuanto a que es realmente inversión nueva para el año 2016 y que ya está comprometido.
- **Sr. Roberto Santamaría:** Propone considerar en la construcción de caminos y carreteras la inclusión de especificaciones que requieran la habilitación de trechos de los mismos para poder ser fácilmente utilizados como pistas de aterrizaje/despegue de aeronaves en casos de emergencias de las poblaciones cercanas. Ello permitiría con mínima inversión, contar con una red de pistas de emergencia cercanas a todas las poblaciones del país. Las condiciones de diseño adicionales, sólo requieren limitar la instalación de obstáculos al tráfico aéreo y proveer las señalizaciones y protecciones para aislar el trecho cuando sea necesario.
- **Sr. Mario Insunza:** Reconoce labor de vialidad pero cuestiona procesos de PAC producto de los conflictos generados en algunas obras. Propone una Consulta Ciudadana que permita que la gente defina un estándar de los caminos. Solicita que los encargados de PAC de todas las Direcciones conozcan a los miembros del COSOC MOP y que sean invitados por vialidad a observar el proceso de PAC en algún proyecto específico.

El Sr. Mario Anguita se despide de los miembros del COSOC comprometiéndose a responder consultas que le envíen los miembros del COSOC.

3.- Acuerdos.
Se toman los siguientes acuerdos, aprobados por la unanimidad de los consejeros/as:

a) Se acuerdan los siguientes puntos de Tabla para la siguiente sesión ordinaria del Concejo:

i. Presentación Tema Propuesta de Participación Ciudadana en Concesiones.
ii. Presentación Tema Obras Portuarias
iii. Varios.

4.- Varios.
- Se propone cambiar horario de realización de las Sesiones del COSOC lo que fue rechazado unánimemente.
- Se integra a esta Acta informe solicitado al Concesiones MOP, respecto a Beneficios de la Asociación Público-Privada (APP)

6.- ACTAS DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE

Actas Sesiones de Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile – año 2015

MARZO DE 2015

02 de marzo – Acta Nº 216 Sesión de Directorio CONCA CHILE

Tabla

1. Modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, iniciativa del Poder Ejecutivo.
2. Alternativas de Proposiciones de Reforma al Código de Aguas, comunicación y difusión.
3. Varios

Refiriéndose a la reunión que será el día 02 de abril con el señor Carlos Estévez, Director General de Aguas, se informa que él no podrá referirse al tema del derecho de agua, sólo a los artículos pertinentes de las Organizaciones de Usuarios del Agua que están en el Código de Aguas.

Con respecto a las Organizaciones de Usuarios de Agua, su razón de existir es porque existe el derecho de aprovechamiento como un bien privado. La mayoría de los canales en Chile son privados.

Se recuerda el Acta de Cumpeo que dice:

- Nosotros estamos de acuerdo que el Estado le dé agua a las APR (Agua Potable Rural) pero no estamos de acuerdo con dar agua en forma gratuita a los concesionarios. Los concesionarios cobran una tarifa por la entrega del agua con fines de lucro, si se les da agua gratis, sería una ventaja para una empresa privada.

Las consecuencias que tendría por no ser derechos privados; si se cambia el Código de Aguas.
- Un cercenamiento de un pilar de las Organizaciones de Usuarios del Agua.
- ¿Quién tiene que resolver el tema de toda la infraestructura de riego? Hasta hoy es de la persona que es regante.
- Si el derecho de aprovechamiento de aguas ya no sería un bien privado, no habrán Organizaciones de Usuarios de Agua.

Todas las Organizaciones serían reemplazadas por una infraestructura en manos de empleados públicos. El costo monetario sería muy grande y con poca operatividad. Todos estos temas hay que exponerlos, que la distribución de agua es gratuita para el Estado, esto es importante que lo tengan en consideración y que se pueda valorar el esfuerzo de cada una de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Hay que afirmar categóricamente que toda la infraestructura es privada. Desde la bocatoma para dentro, el cauce es una servidumbre. Lo que el Estado aporta es a nivel del cauce natural, traspasada la bocatoma pasa a ser un volumen conocido y de un dueño igualmente conocido y por un cauce particular.

Las Organizaciones de Usuarios no sólo son dueñas de derechos de aprovechamiento de agua sino que también son dueñas de la infraestructura, de la distribución del agua en Chile. Junto con esto, tiene un capital humano importante y oneroso que hace esta labor gratuitamente.

Luego de conversar el tema de las Organizaciones de Usuarios, se procede a revisar la tabla con el punto Nº 1 con respecto a las modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua. El señor Fernando Peralta indica que se han recibido todas las comunicaciones y que se han intercambiado las actas de las reuniones propuestas por el Ejecutivo y las propuestas por la Confederación en nombre de las Organizaciones de Usuarios.

El Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Obras Públicas en la Dirección General de Aguas, dirigido por el Director señor Carlos Estévez ha propuesto el día 02 de abril para reunirse con las Organizaciones.
Siguiendo con las reuniones que se han sostenido con la Dirección General de Aguas, se comenta la del día 29 de enero de 2015, en la cual el señor Director de la DGA, se vio muy poco preparado frente a los temas que serían abordados en dicha cita. A pesar de esto, los puntos que se

acordaron fueron bastante positivos a favor de la Confederación de Canalistas, los cuales son:

- Realizar reuniones periódicas.
- Tener una reunión con el señor Carlos Estévez, Director de la DGA en que la asistencia de Organizaciones y regantes sea masiva.
- Trabajar temas previos a la reunión con el Director de la DGA
- Las actas serán grabadas y aprobadas

La estrategia que se está abordando con el Director de la DGA por un lado, y por otro, con la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) y la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC), es poder tener acercamiento con las personas que están detrás de este proyecto.

Un punto que quedó de manifiesto en esta reunión es la ignorancia que tenía la DGA sobre el actuar de las Organizaciones de Usuarios de Agua. Se hace gestión de cuenca todos los días, y ellos al no conocer las labores de las Organizaciones están proponiendo algo que ya se realiza hace mucho tiempo, y esto pasó sólo por el desconocimiento y falta de interés por parte del Estado.

En conclusión, se seguirá en reuniones pero siempre con claridad y convicción en nuestros planteamientos.
Pasando al punto Nº 2 sobre las Alternativas de Proposiciones de la Reforma al Código de Aguas.

Hay propuestas alternativas y se requiere modificar el Código en lo que sea pertinente, pero no estamos de acuerdo que se elimine el derecho de propiedad.

Se propone exponer estas propuestas a los legisladores ya sean Senadores o Diputados.

El señor Patricio Crespo, Presidente de la Sociedad Nacional de la Agricultura, señala que los pasos a seguir son delicados y es importante que como sector privado haya una unidad absoluta de posición. Demostrar la posición que se tiene y hacerse cargo de aquellos aspectos que recoge el proyecto en cuanto a sus intenciones. Lo que subyace es la convicción de que ésta propuesta del gobierno es inconstitucional. La idea es poder darle al gobierno una salida y para eso debe ver cómo se maneja la información que emane del informe final, el que debe ser enviado al gobierno y a quien corresponda, para que se conozca el contenido de las propuestas y la voluntad de la Confederación y todas las OUA, en el afán de perseguir la defensa de las normas jurídicas en los términos conocidos. Este planteamiento pretende que cada uno de los sectores productivos que tienen interés en este asunto, muestren una disposición al cambio, que ésta es una crisis hídrica.

La discusión parlamentaria en torno a la Reforma al Código de Aguas radica en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados. Detuvo su trámite al iniciarse el receso legislativo en febrero, en momentos en que correspondía debatir la propuesta de eliminar el artículo 6° del Código de Aguas, derogación que es a juicio de las OUA, inconstitucional, convicción que surge del Informe en Derecho de los abogados constitucionalistas señores Colombo y Navarro.

Surge la oportunidad y conveniencia de que los sectores productivos representados por sus respectivos gremios hagan un planteamiento alternativo al proyecto de Reforma al Código de Aguas del Gobierno y que dé respuesta a las legítimas inquietudes ciudadanas que el Gobierno recoge.

Se propone entregar estas propuestas en privado a la Presidenta de la República en audiencia especial, luego de renovada la directiva de la CPC a fines de marzo próximo.

Aspectos a considerar de esta propuesta:
1.- Pago de contribuciones por la tenencia de los derechos de aprovechamiento de agua.

Nuestra legislación contempla el pago de una contribución por el ejercicio de un derecho

real como son los bienes raíces de cualquier naturaleza, pero sin embargo no lo hace respecto de otro derecho real como son los derechos de aprovechamiento.

2.- Renuncia y aportes de los distintos actores
Para hacer congruente la propuesta se debe dar pasos adicionales que le den viabilidad
- Sector Agrícola: Por problemas de sequía este sector deberá hacer grandes esfuerzos, inversiones en la tecnificación a nivel predial y extrapredial. Postulación a Organizaciones de Usuarios de Agua a asumir un rol más comprometido en la implementación de infraestructura de embalses, donde el país tiene un gran déficit y es la oportunidad de aprovechar sus cuantiosos recursos.

Comprometerse a participar en un programa nacional de recarga artificial de acuífero, al respecto cabe la posibilidad de buscar un acuerdo con las autoridades públicas que permita optimizar la utilización de los recursos ociosos, entendiéndose por tales, aquellos que en invierno no se utilizan que escurren hacia el mar, parte de los cuales corresponden a los derechos de aprovechamiento y el resto constituyen en su mayoría a reservas de derechos eventuales de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

Respecto de derechos de aprovechamiento y derechos eventuales urge la construcción de nuevos embalses donde se puedan almacenar y regular, permitiendo usar una fracción de los correspondientes a los titulares de derechos para cubrir los déficit estructurales que está soportando el sector agrícola y el saldo a título oneroso ponerlas a disposición de la autoridad para fines ecológicos, sanitarios, trasvase y para constituir derechos eventuales los que se sumarían a los derechos que tiene la DOH en los cauces a lo largo del país.

Los regantes tienen disposición a concordar contratos de suministro de agua para guardarlas en su beneficio como para negociarlas por uso temporal a terceros.

Hay una errada actuación de los organismos del Estado representado por sus funcionarios el cual dice no saber quién es el dueño del derecho de aprovechamiento para cobrarle la patente, y la verdad es que sí sabe perfectamente porque está en el documento donde se le concedió dicho derecho.
Acelerar la progresión del pago de patente por no uso de modo que en un plazo más acotado, el monto de la patente alcance el valor comercial de los derechos, condición que deberá interrumpirse con el inicio de la tramitación formal del proyecto.

- Sector Sanitario: Con la disposición de nuevas opciones para cubrir el sistema sanitario contemplado en la propuesta legislativa en trámite parlamentario y la opción de acceder a excedente por la agricultura, nos parece del todo conveniente que este sector renuncie a su pretensión de disponer de las aguas servidas tratadas por tratarse de un pretendido derecho que no se concilia con la legislación vigente.

- Sector Minero: Debería someterse a la aprobación de la CONAMA la compra de derechos, en otras áreas de la economía para evitar escalar en el conflicto con las comunidades de pequeños agricultores y en las zonas más mineras. En paralelo debiese simplificarse la autorización para la desalinización de las aguas de mar y más limitantes a definir que frenan el desarrollo del proyecto.

En materia de agua subterránea, tantos los sectores agrícola e industriales, instalar caudalímetro e informar bajo juramento a las Juntas de Vigilancia respectiva las captaciones analizadas con la indicación de evolución de los niveles estáticos y dinámicos de los pozos a inicio y término de cada temporada. Con inclusión de las Comunidades de Agua Subterránea incorporándolas a las Juntas de Vigilancia correspondiente.

Avanzar en el saneamiento de las miles de extracciones de agua subterránea ilegales mediante la dictación de una ley que permi-

ta otorgar los derechos correspondientes supeditando, su ejercicio a su integración a las Comunidades de Agua Subterránea. Que permita avanzar en la urgente necesidad de regular las extracciones según la capacidad real de los acuíferos.

Autorizar a la DGA para que en caso de los sistemas de Agua Potable Rural (APR) pueda operar con derechos provisionales en tanto se tramitan los derechos definitivos.
Autorizar a la DGA para otorgar derechos de aprovechamiento en acuíferos declarados agotados con un máximo de 12 l/s.

Para avanzar en la recarga de acuífero, establecer un programa nacional de recarga de acuíferos en predios privados con los recursos de agua provenientes de los derechos de aprovechamiento, lo mismo que las horas y meses que por razones naturales de demanda no se ejercen y para el proyecto de construcción del sistema de recarga emplear, los beneficios de la Ley de Fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje.

Autorizar a la DOH a implementar junto a las Juntas de Vigilancia, sistemas de manejo de cauces naturales que permitan facilitar la recarga.

Todos estos planteamientos son un aporte del señor Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile, alude el señor Patricio Crespo, Presidente de la SNA el cual ha relatado su contenido.

Toma la palabra el señor Fernando Peralta quien comenta que luego de la reunión en Cumpeo, hubo una reunión en San Carlos donde se afirmó que en el mes de marzo estarían en el Congreso. Referente a esto, prosiguió expresando que siempre es tiempo de hacer una acción de esa naturaleza aunque sea solamente de prevención. Es necesario no dilatar la visita que se haría al Congreso.

Se habla como alternativa a un llamado de atención al Gobierno y a las personas involucradas en estas reformas, colocar letreros grandes en carreteras con los aspectos fundamentales de los planteamientos por lo que se dan como alternativas las ciudades tales como Los Andes, Valparaíso, Rancagua, Curicó, Linares y Chillán. Se estudia nombrar representantes regionales coordinados por don Francisco Saldías M., quien los llamará para que colaboren y sean el nexo inmediato de esta Confederación, para eso se proponen los siguientes nombres por región:

REGION	Nombre	Apellidos	Nombre de la Organización
I	Gabriela	Meza Hernández	Junta de Vigilancia del río Lluta
II	Esteban	Araya Toroco	Asociación de Agricultores Provincia del Loa
III	Mariela	Arqueros Vargas	Junta de Vigilancia Río Elqui y sus Afluentes
IV	Víctor	González Barros	
RM	Fernando	Peralta Toro	Confederación de Canalistas de Chile
RM	Felipe	Bascuñán Noguera	Asociación Canales de Mallarauco
RM	Pablo	Pérez Cruz	Sociedad del Canal de Maipo
V	Santiago	Matta Miranda	Junta de Vigilancia de la 3ª Sección del Río Aconcagua
VI	Graciela	Correa	Federación de Juntas de Vigilancia y Ríos de la VI Región
VII	Diego	Castro Portales	Junta de Vigilancia del Estero Carretón
VIII	Francisco	Saldías M.	Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes
IX	Jorge	Widmer Fontanaz	Comunidad de Regantes del Canal Chufquén

MAYO DE 2015

04 de mayo – Acta Nº 217 Sesión de Directorio CONCA CHILE
Tabla
1. Modificaciones a las Organizaciones de Usuarios de Agua, Iniciativa del Poder Ejecutivo.
2. Alternativas de Proposiciones de Reforma al Código de Aguas, comunicación y difusión.
3. Varios.

El Presidente indica que la aprobación de las Actas 212 – 213 y 214 no estaban en la tabla pero que fueron enviadas para su aprobación u objeciones en esta sesión. Don José Manuel Díaz de Valdés manifiesta que no las ha podido recibir por problemas de señal, por lo que se le enviarán por correo. No habiendo objeciones, se dan por aprobadas.

Reuniones con la DGA para análisis de las disposiciones legales de las OUA y propuestas de modificación. Estas son reuniones quincenales (fechas) y se trabaja en un equipo bipartito entre 5 funcionarios de la DGA y 5 representantes

de CONCACHILE. Existe un listado de temas enviados por la Confederación, para ser tratados en estas reuniones y de ellos se ha tratado hasta el momento el primer punto relativo a la extracción de áridos en los cauces de los ríos. Las reuniones han sido en un ánimo cordial, positivo y constructivo.

Dentro de este mismo tema se le hizo saber al equipo de la DGA la aprensión que se tenía en relación a la utilidad de nuestra participación, en el sentido de que nuestros puntos de vista sean tomados en cuenta. A ello se nos respondió que todo lo que se establezca y converse quedará reflejado en actas.

De acuerdo con los lineamientos conversados hace pocos días me permito adjuntarte el primer borrador de ideas con el objeto de iniciar el proceso deliberativo comprometido para que si lo tienes a bien, aportes complementando, modificando o agregando nuevas líneas de trabajo a partir de tu larga experiencia en esta materia.

En este punto se manifiesta que el Señor Schulbach hizo llegar como primer antecedente, lo siguiente que se copia textualmente con el fin de trabajar con las OUA, el que en su oportunidad se envió a todos los directores:
"En el marco de las modificaciones del Código de Aguas, y especialmente relacionado con el capítulo referido a las gestión de los recursos hídricos y las organizaciones de usuarios, me permito acompañar un documento de trabajo con conceptos generales, con el objeto de iniciar un proceso deliberativo, altamente participativo, dónde el objetivo central esté dirigido a plasmar en el texto del Código la experiencia, trascendencia y especialización de las organizaciones de usuarios como actor fundamental de una gestión eficiente y sustentable de la cuenca y acuíferos.

Estas modificaciones no serán viables y no solucionarán los problemas de fondo si no son sometidos a la participación y al análisis democrático de los actores de la cuenca y sus organizaciones de usuarios.

A modo de resumen, algunos de los temas a analizar son:
- Gestión integrada de recursos hídricos.
- Convivencia en armonía, sin conflicto.

En segundo lugar se dio cuenta de la integración de la Confederación como organización gremial en el organismo denominado Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas (COSOC). Este organismo que es absolutamente independiente del Ministerio tiene por objeto que la ciudadanía opine y se pronuncie sobre el quehacer del Ministerio y especialmente en los programas de actuaciones y construcciones de obras. Este Consejo tiene 18 delegados a lo largo de todo Chile proveniente de muy diferentes instituciones privadas, hay 4 OUA y varias APR en lo relativo al agua. En la primera reunión del día 23 de abril se eligió un Presidente de este consejo recayendo tal elección en el Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile, don Fernando Peralta Toro. Esta participación tendrá la utilidad de servir de canalización a las iniciativas y opiniones de las distintas OUA que están integradas en esta Confederación.

Tercer punto reuniones con el Director General de Aguas don Carlos Estévez, con el objeto de tratar los dos puntos más importantes de la Reforma al Código de Aguas a saber: La caducidad del Derecho de aprovechamiento y El Respeto a los Derechos de Aprovechamiento establecidos hasta la actualidad. En nuestra primera reunión se le planteó la vulnerabilidad en que se encontrarían los propietarios de derechos de aprovechamientos de agua provenientes del proceso de reforma agraria, así como aquellos cuyos derechos son consuetudinarios y provenían de herencias y subdivisiones desde muy antiguo. De aprobarse la reforma estos derechos serían caducados en un plazo de 6 meses o un año respectivamente. Frente a ello el Director solicitó la presentación de un esquema de solución el cual les será entregado el día jueves 7 de mayo.

Cuarto punto don Francisco Saldías hizo presente que en varias oportunidades le había

tocado participar en reuniones con el Director General de Aguas con motivo de reuniones regionales, en las que el Director le había manifestado su extrañeza y eventual molestia por la asiduidad de la participación de las OUA y su postura contraria a la Reforma al Código de Aguas. Con motivo de ello don Francisco Saldías le hizo ver en forma delicada las razones específicas y concretas por las cuales había una oposición a la Reforma al Código de Aguas.
En relación con las conversaciones en la mesa bipartita don Francisco Saldías manifiesta su preocupación con un anuncio realizado por el Director General de Aguas en el sentido de contratar a una empresa consultora para concretar la propuesta de las Modificaciones al Código de Aguas en lo referente a las OUA. A ello el señor Fernando Peralta le responde que él entiende lo mismo, pero que esta contratación se realizará una vez terminado el trabajo del grupo bipartito tomando los resultados de éste como las bases técnicas para la contratación de la consultoría.

En puntos varios se hace entrega de una cuenta detallada de la Confederación de Canalistas de Chile desde enero a marzo de 2015, en la que se incluyen estados de cuenta bancarios y libreta de banco con un detalle de los ingresos y egresos. Además se incluye una lista del estado de pago a la fecha de las cuotas extraordinarias del año 2014 y las cuotas sociales del año 2015, en cual se indica que hay un fondo disponible para los gastos anuales de $18.008.372, quedando aún por ingresar la suma total de $ 21.168.232, siempre y cuando paguen todos lo que se está adeudando, ya que por lo general es un porcentaje de los años anteriores el que se recupera. En las cuotas pendientes están considerados algunos socios que deben desde el año 2010 que han manifestado tener problemas graves, lo que no les ha permitido cumplir con este compromiso. El detalle de las cuotas pendientes, es el siguiente:

- Saldo pendiente de cuotas extraordinarias año 2014 = $ 769.758
- Saldo pendiente de cuotas ordinarias del año 2010 al 2015 = $ 20.398.474

Los Directores hacen notar que el presupuesto anual con el que cuenta la Confederación es muy bajo en comparación con la labor que realiza a nivel nacional y el que manejan canales chicos, por lo que se acuerda hacer una revisión de ingresos habiendo una notable disparidad de las cuotas que pagan los socios por lo que se solicita se incluya a aquellos asociados que pagan una cuota que no se ajusta a la realidad, en comparación con las hectáreas que ellos riegan, por lo cual se sugiere solicitarles un ajuste. Se designó una comisión formada por los Sres. Felipe Bascuñán N. y José Manuel Córdova, la que trabajará en conjunto con la secretaria general Sra. Ximena García R. quien proporcionará toda la información contable que se requiera para el caso. La Comisión hará llegar una propuesta a la brevedad, que tendrá como fin establecer un modus operandi para recaudar mayores ingresos a la institución.

Hay preocupación por algunas organizaciones que no son socias, independiente de que están trabajando en conjunto con la Confederación ya que aproximadamente suman alrededor de 400 mil hectáreas, lo que al integrarse en forma oficial sería un gran aporte económico para las labores que realiza esta institución. Al respecto la Sra. Graciela Correa informa que está en conversaciones para asociarse pero que aún no se ha podido dar, no obstante, están muy bien encaminados para hacerlo en un futuro próximo. También se solicita conversar con el Maule para ver su incorporación en un corto plazo.

Dado que se está comentando la situación financiera de la Confederación, don Fernando Peralta T., solicita la palabra ya que informa que en el último año las labores de la Confederación de Canalistas se han visto recargadas demandando mayor tiempo de dedicación a su Presidente, éste manifiesta su dificultad para seguir dedicando esta cantidad de tiempo que debido a ello le ha restado horas a su consultoría, razón por la cual propone analizar por parte del Directorio la necesidad de una nueva remuneración, en atención a que se prevé la necesidad de una fuerte dedicación en el futuro próximo.

El señor Francisco Saldías sugiere enviar felicitaciones al Sr. Patricio Crespo U., Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura y un agradecimiento unánime del Directorio por el apoyo y trabajo en conjunto que ha estado sosteniendo con la Confederación de Canalistas de Chile, el que es aprobado en su totalidad y en los próximos días se le dará curso a dicha petición.
El señor Santiago Matta informa que habló con la Sra. Tatiana Celume quien está muy preocupada por las divulgaciones que aparecieron en los diarios El Mercurio y La Tercera, de don Patricio Crespo y don Diego Castro, ya que se está haciendo una mesa de trabajo en conjunto con las OUA, por lo que no corresponderían dichas publicaciones, por lo cual el Sr. Matta le aclaró que los temas no tienen relación entre sí ya que se refiere a un tema que no se está tratando con ellos que es la Reforma al Código de Aguas, en el Congreso. También manifiesta que hay una preocupación bastante grande en cuanto al movimiento que las OUA pueden generar en el ambiente.
El señor Roberto Araya manifestó su sorpresa frente a la opinión general sobre la obligación de pertenencia a la Junta de Vigilancia de todos los derechos no consuntivos estén usándose o no.

Como último punto la Sra. Graciela Correa lee varios letreros que está publicando la Multigremial a cargo del Sr. Sweet en relación con la Reforma al Código de Aguas, se debate ampliamente el tema y se comenta que la Confederación está a la espera de la confirmación de la Multigremial para formar parte de ella ya que se está revisando un tema legal para su integración. A su vez se acuerda que cualquier información que salga con el logo de CONCA CHILE, éste debe ser con una aprobación y respaldo pleno de las OUA, antes de ser publicado.

La Secretaria General aprovecha de manifestar que dado el tiempo transcurrido en la sesión se dejó pendiente el tema que se vería en varios y que se refiere a la organización de la IX Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua, por lo que se requieren sugerencias y ofrecimientos de alguno de los socios para su próxima realización. En los últimos años se ha estado haciendo entre los meses de agosto a noviembre. Se esperan ofrecimientos escritos para ir avanzando en este tema de importancia ya que como todos lo saben ésta es una instancia que tiene nuestra organización para recaudar fondos, con el fin de no finalizar el año con déficit como ha sido habitual los últimos años.

AGOSTO DE 2015

03 de agosto – Acta N° 218 Sesión de Directorio CONCA CHILE
Tabla
1. Aprobación de Actas N° 211, 215, 216 y 217.
2. Renuncia Director señor Luis Simón Figueroa del Río
3. Programa Nacional de Recarga Artificial
4. Resultado de la Mesa Bipartita CONCA CHILE - DGA
5. Varios

Comenzando la tabla con el punto N° 1 se dieron por aprobadas las actas de las sesiones N° 211, 215, 216 y 217.

A continuación se trató el punto N° 2 de la tabla referente a la renuncia al Directorio del señor Luis Simón Figueroa del Río. Expresaron su opinión los señor Directores: Roberto Araya, Asmeri Landero, Santiago Matta, Alberto Guzmán, José Manuel Díaz de Valdés, Gabriela Meza, Felipe Bascuñán, Harry Fleege y Fernando Peralta, quienes coincidieron en expresar el reconocimiento a la capacidad del señor Luis Simón Figueroa, a su dedicación a la Confederación de Canalistas de Chile destacando su papel como un baluarte del Directorio e irremplazable en su función iluminadora y directora de todos los temas legales, además de aportar su vasta experiencia en el campo profesional, gremial y de gobierno. Todos los asistentes coincidieron en rechazar la renuncia y solicitarle al señor Figueroa el retiro de ésta.

Don Luis Simón Figueroa expresó los motivos que le habían llevado a presentar su re-

nuncia siendo uno de los más importantes el no sentirse escuchado y que sus planteamientos no hubiesen tomado forma y generado una actitud en el seno de la Confederación.

Al respecto se le expresó la necesidad de contar dentro del seno de la Confederación con opiniones diferentes y eventualmente contradictorias, lo cual da origen a un dialogo e intercambio de opiniones que debe desembocar permanentemente en un ajuste de estrategias en el desarrollo de las funciones de la Confederación. Ello sin perjuicio de mantener muy claro las funciones y objetivos de nuestra organización y los principios que la han animado.

El señor Figueroa manifestó su sentido agradecimiento al apoyo de todo el Directorio y se comprometió en un plazo previo a definir su postura en relación con la solicitud de retirar su renuncia.

El tercer punto de la tabla que se trató fue la propuesta de un plan nacional de recarga artificial de acuíferos empleando la infraestructura de canales de regadío del país y los derechos de agua de los usuarios en las épocas y días en que la demanda es menor que la oferta.

Esta idea de la Confederación de Canalistas de Chile ya había sido planteada en el mes de marzo del año 2014 al Delegado Presidencial de Recursos Hídricos señor Reinaldo Ruiz sin embargo no hubo respuesta ni propuesta de acción hasta la fecha. Dado que la Confederación de Canalistas forma parte del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas desde el mes de abril del año 2015, se ha recurrido a este contacto para hacer un planteamiento al Ministerio de Obras Públicas como un aporte de la Sociedad Civil a través de la Confederación de Canalistas, para mitigar los efectos de las sequías. Desde hace dos meses se acordó con las diferentes organizaciones de usuarios del país emplear al máximo las aguas de invierno para facilitar esta recarga a las napas subterráneas y disponer de esa forma de un volumen almacenado en los acuíferos que permitan contar con una reserva para los meses de escasez. Para ello se contactó con la Dirección General de Aguas explicándoles la finalidad del programa y se recabo de ella la fórmula administrativa para permitir dejar abierto las compuertas de los canales durante el invierno.

La adopción de estas medidas es una propuesta a todas las Organizaciones de Usuarios que voluntariamente quieran hacerla, esto además tiene por objeto mostrar al país y a los organismos del gobierno de la gran capacidad de acción que las OUA tienen y su disposición permanente a colaborar con el bien común del país. Esta es una respuesta frente a una catástrofe como es la sequía que su costo de administración y de implementación ha sido absorbido por la OUA. Algunas organizaciones nos han hecho saber de la intención de monitorear los caudales que han circulado por las redes de canales y obtener al final de temporada una estimación de los volúmenes infiltrados, tal es el caso de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín, la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua (con 500 km de canales), la Federación de Juntas de Vigilancia de la VI Región (6000 km de canales), así mismo nos han informado de este proceso en diversos canales del río Teno.

Varios Directores manifestaron su preocupación en relación con la seguridad de que quien infiltre obtendrá los beneficios de su acción. Al respecto se informó que esta es una actuación primaria con el objeto de lograr resultados en esta época de emergencia, pero que más adelante se estructurará en la medida de la necesidad un sistema de gestión de los acuíferos a través de las comunidades de aguas subterráneas integradas en las Juntas de Vigilancia de la cuenca a la que pertenezcan, el actual Código de Aguas contiene todas las normas que facultan a las Juntas de Vigilancia para liderar en cada cuenca la administración de las aguas superficiales y las aguas subterráneas incluyendo en estas últimas el proceso de recarga arti-

ficial antes descrito. Es de señalar que este proceso de infiltración es la base y el primer paso de un programa nacional de recarga artificial empleando los diferentes métodos que para estos efectos existen. Se trata de poner en marcha una actividad que está llamada a transformarse en el pilar fundamental de la regulación de los caudales de los ríos en Chile, permitiendo reservar las aguas de las épocas de crecida y de baja demanda para lograr una seguridad de abastecimiento permanente y con ello una mayor rentabilidad de las distintas actividades en las que el agua es un insumo de producción.

El punto Nº 4 no alcanzó a ser tratado en detalle y que se refiere a los resultados de la mesa bipartita entre la DGA y CONCA CHILE. Esta mesa ha estado tratando en forma sistemática los puntos propuestos y que son:

- Ordenamiento de la extracción de áridos desde los cauces de ríos y quebradas.

- Inscripción de los derechos de aprovechamiento de agua en el Conservador de Bienes Raíces, de los propietarios de parcela provenientes de la Reforma Agraria.

- Incorporación a la Junta de Vigilancia los derechos de agua subterráneas por medio de las Comunidades de Aguas Subterráneas.

- Inclusión de los servicios de Agua Potable Rural (APR) en las Juntas de Vigilancia.

- Obtención de información hidrológica sobre existencia y uso de los recursos hídricos.
Estos puntos no son excluyentes de nuevas iniciativas que la Confederación de Canalistas pueda solicitar que sean tratados, entre ellos se ha hecho presente el análisis de la forma en que se financiará los mayores trabajos y responsabilidades de las Organizaciones de Usuarios de Agua, especialmente en su labor de servir de base al organismo de gestión hídrica de cuenca.

En el punto Nº 5 varios, se trató de la tramitación de las modificaciones al Código de Aguas en la Cámara de Diputados en que el señor Santiago Matta expreso lo siguiente: se ha concurrido a las sesiones correspondientes a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, lamentablemente aún no hay un compromiso real de los parlamentarios para dialogar sobre el tema de las modificaciones, es necesario empezar a reunirse con todos los diputados para que participen y se pueda lograr una mejor estrategia de trabajo.

Se sugiere tener una rol más activo en cuanto a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados ya que las modificaciones pasaron a esta Comisión para ser evaluadas por los diputados a cargo.

Con fecha 4 de agosto el señor Luis Simón Figueroa del Río, envía su renuncia como miembro y parte del Directorio, siendo hasta esta fecha Director de la Confederación de Canalistas de Chile. El señor Fernando Peralta Toro en su calidad de Presidente de la CONCA expresa su pesar y acepta la renuncia del señor Luis Simón Figueroa.

31 de agosto – Acta Nº 219 Sesión de Directorio CONCA CHILE

Tabla
1.- Ajuste a la Estrategia Comunicacional y de Actuación frente a las Modificaciones al Código de Aguas.
2.- Aprobación de Acta 218
3.- Varios
El Señor Fernando Peralta estima comenzar con el punto Nº 2 de la tabla, Aprobación de Acta 218, la cual se aprueba.
A continuación el presidente señor Fernando Peralta confirma la renuncia del señor Luis Simón Figueroa del Río y don Máximo Correa Ossa al Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile.

Se prosigue con el punto Nº 1 de la tabla relacionado con estrategia comunicacional. Se da a conocer que se acerca el término del trabajo en la Comisión de Recursos Hídricos

y Desertificación de las Modificaciones al Código de Aguas el cual pasaría a la Comisión de Agricultura.

Se plantea el descontento generalizado del Directorio frente a la falta de disposición que tienen algunos parlamentarios en interiorizarse en lo relativo a las Modificaciones al Código de Aguas y cuáles son los problemas que podrían ocasionar en las OUA algunas modificaciones, trayendo consigo malestar y disconformidad frente a un proyecto de ley que aún no tiene claridad frente a los conceptos y requerimientos que tienen las OUA.

Por esta razón la estrategia comunicacional debe estar enfocada directamente hacia los parlamentarios, otorgándoles más información, asesorías, dar a conocer los conceptos con claridad y en forma entendible para que los puntos de vista que tiene la Confederación de Canalistas junto con las OUA sean comprendidos y determinantes a la hora de tomar decisiones en la Cámara de Diputados.

En el trabajo que se realizó en la localidad de Cumpeo en enero de 2015 sobre las Propuestas a las Modificaciones al Código de Aguas redactado por los directores de la Confederación, se analizaron 55 puntos que tienen relación con las indicaciones sustitutivas, las cuales habría que actualizarlas y agregar puntos relevantes para la mejor confección de este documento. Se debe considerar temas como las cifras, relevantes que dan a conocer el trabajo que realizan las OUA y la repercusión que tienen en el desarrollo del país. Asimismo de la situación de la inscripción de los títulos de derechos de aprovechamiento de agua en el Conservador de Bienes Raíces, sobre todo de las parcelas del sector reformado. Se solicita a cada Junta de Vigilancia enviar una síntesis del número de accionistas de cada canal y en ellos el número que tiene de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y cuales corresponden al sector reformado.

El señor Santiago Matta se refiere a la situación en la Cámara de Diputados y coincide con los demás Directores de la Confederación en que hay que hacer una campaña de seguimiento con los parlamentarios para que los argumentos que ellos presenten en la Comisión respectiva sea reflejo del pensamiento y requerimiento tanto de la Confederación de Canalistas como de todas las OUA.

Se plantea dialogar con cada uno de los Diputado, gestionar reuniones en las cuales se les dé a conocer en forma práctica y didáctica un esquema de información el que contenga las propuestas contendidas en el escrito realizado en Cumpeo en enero de 2015 el cual llevaría algunas modificaciones dado el tiempo que ha transcurrido desde su realización hasta ahora.

Se establece que algunos Directores de la Confederación de Canalistas puedan tener un dialogo más directo con los siguientes parlamentarios de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados:

Honorables Diputados	Partido Político	Director CONCA CHILE	Presidente SNA
Ramón Barros Montero	UDI		Patricio Crespo Ureta
Sergio Espejo Yaksic	DC		Patricio Crespo Ureta
José Pérez Arriagada	PRSD	Juan Enrique Vallejos Carle	
Loreto Carvajal Ambiado	PPD	Francisco Saldías Muñoz	
Iván Flores García	DC		
Felipe Letelier Norambuena	PPD		Patricio Crespo Ureta
Rosauro Martínez Labbé	RN		
Denise Pascal Allende	PS	Fernando Peralta Toro	
Diego Paulsen Kehr	RN	Diego Castro Portales	
Alejandra Sepúlveda Orbenes	I		Patricio Crespo Ureta
Christian Urízar Muñoz	PS	Santiago Matta Miranda	
Ignacio Urrutia Bonilla	UDI	Diego Castro Portales	

El señor Orlando Acosta, quien se ha integrado al Directorio como representante de ALHSUD Capítulo Chile A.G (Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo) como hidrogeólogo y conocedor del tema para la gestión integrada de recursos hídricos en la cuenca, considera importante que la forma en que se explique el relato con las peticiones, tiene que ser de manera que se entienda con facilidad y rapidez ya que sólo así se puede solucionar el problema ya que la reforma pone en riesgo la propiedad de los derechos.

Queda establecido que el señor Alberto Cardemil, abogado, invitado a la reunión de

Directorio y don Orlando Acosta son las personas que se encargaran del relato y enviaran borrador para los comentarios respectivo de cada Director.

El Presidente de la Confederación de Canalistas señor Fernando Peralta, solicita encarecidamente que se envíen los datos de cada Junta de Vigilancia con cuantos kilómetros de canal cuentan, cuantos derechos de aprovechamiento de agua existen, cuantos derechos de aprovechamiento de agua consuntivos, cuantas hectáreas, cifra de costo de operación, mantención por hectárea, conflictos resueltos, cuantas intervenciones de la DGA han tenido y cuantas se han resuelto.

El tema de las OUA es importante ya que el Estado pretende modificar su régimen de gobierno con lo cual pretende que éstas sean dependientes de los gobiernos de turno, perdiendo parte de su actual autonomía.

En consecuencia, la Confederación de Canalistas de Chile debe tomar una participación activa frente a las Comisiones de la Cámara de Diputados tanto en asesorías con los parlamentarios correspondientes como la información que hace llegar a las OUA a lo largo del país, que esta información sea clara, que vaya direccionada a los beneficios generales, que se utilice planteamientos tácticos en los cuales tanto el agricultor como el parlamentario y gobierno también, entiendan precisamente cada una de las defensas y propuestas manifestadas por la Confederación de Canalistas y las OUA con respecto a las Modificaciones al Código de Aguas.
Como último punto de la tabla, el señor Fernando Peralta da cuenta de la suspensión de la membresía de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Primera Sección, motivada por la aceptación de una asesoría hidrológica del señor Presidente en su calidad de Ingeniero Civil, a la División Andina de CODELCO. Dicha asesoría consistiría en un análisis de la demanda de agua y opinión sobre la necesidad de CODELCO de pertenecer a la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua.

Referente a este tema la opinión que refleja el pensamiento del señor Fernando Peralta es que siempre está a favor de la convivencia armónica.

El Directorio da pleno apoyo al Presidente para realizar el trabajo encomendado por CODELCO ANDINA, dejando en claro que ser Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile no lo excluye de sus labores profesionales.

Luego de esto se comunica de la reunión solicitada por el señor Rodrigo Camelio, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Cautín, quien desea ingresar al seno de la Confederación de Canalistas.

OCTUBRE DE 2015
26 de octubre – Acta N° 220 Sesión de Directorio CONCA CHILE
Tabla
1. Aprobación de Acta 219
2. Rendición de cuenta bancaria de la Confederación de Canalistas de Chile
3. Estrategia a seguir para trabajar en Reforma al Código de Aguas

Se comienza con el punto N° 1 de la tabla el cual se refiere al Acta 219 de la sesión de Directorio efectuada el día 31 de agosto de 2015, la cual queda aprobada por unanimidad.

Se continúa con el punto N° 2 de la tabla, referente a rendición de cuenta bancaria. El señor Fernando Peralta da las excusas de no contar con la documentación necesaria para hacer dicha rendición, ya que el señor Miguel Donner, contador de la Confederación de Canalistas había tenido un atraso en la entrega de lo solicitado por temas laborales.

Se da a conocer que los gastos mensuales aproximados de la Confederación de Canalistas de Chile son de $3.000.000 (tres millones de pesos) y que en Libreta de Banco quedan a la fecha 23 de octubre de 2015 $9.920.157 (nueve millones novecientos veinte mil ciento cincuenta y siete pesos).

En relación a las cancelaciones de las Cuotas Social Año 2015 y Cuota Extraordinaria Año 2014 que se encuentran impagas, la situación es la siguiente:

- Deuda Total Cuotas Social Año 2015 Pendientes = $11.663.406
- Deuda Total Cuota Extraordinaria Año 2014 Pendientes = $ 491.319
Total = $12.154.725

El señor Fernando Peralta se refiere a tener la posibilidad de poder canalizar el IVA pero Servicios de Impuestos Internos no accede, puesto que se actúa como Agrupación Gremial sin fines de lucro, lo cual hace que los fondos que se puedan obtener sea sólo el aporte de la cuota social, que lamentablemente aún no se ha podido cumplir. Por este motivo se otorga la palabra a quien pueda aportar con ideas referente al tema para cumplir con objetivos que se han planteado pero que por falta de fondos no se han podido realizar.

Con respecto al tema de IVA el señor Juan Carlos Ruiz señala que para SII, está exenta la cuota social puesto que no paga impuestos pero las compras que se hacen con parte de esa cuota debe cancelar impuestos.

Existen OUA que tienen muchos gastos en reparaciones de canales y debido a este motivo decidieron crear una empresa de servicios y con esto poder ocupar el IVA.

Queda establecido que se deben adoptar otras medidas para recaudar los medios económicos. Por tal motivo el señor Diego Castro ofreció la inscripción a la Confederación de Canalistas de regantes de su zona. Junto con esto se da copia del documento traído por el señor Juan Carlos Ruiz sobre temas tributarios del Servicio de Impuestos Internos, el cual también se enviará vía mail a todos los Directores, Asociados y OUA.

Continuando con la reunión, el señor Santiago Matta expone hacer una próxima Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, ya que este año 2015 no se pudo realizar, puesto que no se daban las condiciones para hacerla. Esta se propone para los meses de marzo o abril del año 2016 y realizarla conjuntamente con Diputados y Sociedad Nacional de Agricultura. La preparación de una convención es de tres a cuatro meses de anticipación y deja $10.000.000 aproximadamente si todo culmina bien. Se postula como sede la ciudad de Valparaíso, V Región, liderado por el señor Santiago Matta quien representa en el Directorio a la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, Tercera Sección. Se queda a la espera de confirmar fecha para tal evento.

La reunión prosigue con el tema central de esta sesión que es la Reforma al Código de Aguas. Se hace mención que el día 8 de octubre de 2014 las Modificaciones al Código de Aguas fueron ingresadas a la Cámara de Diputados, se pensaba que este trámite sería más extenso y ya estamos a octubre de 2015 y está aprobada por la Cámara de Diputados y ahora pasó a la Comisión de Agricultura de esta misma Cámara.

El señor Presidente indica las directrices que habría que evaluar en esta reunión, como saber en qué punto está el trámite actualmente y analizar qué se hará de ahora en adelante. Por esta razón se invita a los Directores que puedan y tengan disposición de tiempo, a quedarse y preparar una estrategia a seguir. Se desea saber si lo que se ha hecho con respecto al tema está bien o mal realizado. Da la palabra para que se expongan los comentarios de los demás integrantes de la mesa.

Los resultados hasta el momento han sido positivos, considerando la situación de los comienzos. Se da a conocer que el Ministerio de Agricultura anunció una nueva votación de la Cámara de Diputados quienes aprobaron volver atrás con el análisis del artículo 2° y 5° Transitorio. Se reconoce la propiedad del derecho de aprovechamiento de agua, vuelve lo referente a disposición del derecho.

El señor Santiago Matta expresa que la labor que tiene la Confederación de Canalistas con el Poder Ejecutivo a través del Comité Bipartito dependiente de la Dirección General de Aguas, es generar confianza y trabajar en conjunto para centralizar las ideas y materializarlas con un fin de apoyo hacia las OUA y regantes del país. Lamentablemente la DGA frente a este proceso ha mostrado un nivel de interés un tanto bajo en principio y los diálogos han sido más que nada exponer la situación y la mirada de las OUA con respecto a las modificaciones al Código de Aguas, las cuales deben tener un consenso para el mejoramiento de las aplicaciones de los artículos teniendo como principio la buena convivencia de ambas partes. Con respecto a la convocatoria a las reuniones del Comité Bipartito de la DGA, el señor Presidente expresa que es baja la convocatoria a dichas reuniones por parte de los Directores de la Confederación de Canalistas, por este motivo muchas veces esto infiere en las tomas de decisiones. La estrategia sostenida hasta este momento con el Comité Bipartito de la DGA y la Confederación de Canalistas de Chile, debe ser cambiada para poder optimizar los planteamientos y con esto poder llegar a un consenso más optimista.

Una de las modificaciones al Código de Aguas es eliminar el artículo 1° Transitorio sobre procedimiento de regularización de títulos, lo que significa que la DGA podría adquirir mayores acciones sobre el derecho no regularizado. En cuanto al artículo 2° Transitorio indicaría que se eliminarían los Tribunales y sólo ejercería la DGA en su reemplazo.

Se trata de llegar a un acuerdo en cuanto a los planteamientos que se deben tomar para seguir perfeccionando y fortaleciendo el análisis que implica esta reforma al Código de Aguas. Prosiguiendo con el tema, la consulta que el señor Presidente formula tiene relación con la opinión que tienen varios canalistas sobre el financiamiento de la Confederación de Canalistas de Chile, la cual no estaría haciendo nada en cuanto al ingreso de nuevos asociados y valor de cuota social. Al respecto el señor Felipe Bascuñán expresó el descontento que tienen frente a las cuotas sociales y el monto por hectárea que se debe cancelar y que lamentablemente habiendo Federaciones que abarcan muchos terrenos no pueden hasta el momento pertenecer a la Confederación de Canalistas por un costo elevado en las cuotas. En reunión anterior se había solicitado una propuesta de valores de cuotas sociales, la cual trajo a Sesión de Directorio el señor José Manuel Córdova, Gerente General de la Asociación de Canalistas del Canal de Pirque. Este documento será enviado vía mail a todos los Directores de la Confederación de Canalistas. El Presidente propuso y solicitó que hubiera una persona especializada en los temas de dinero y puede ser investido como Vicepresidente. El señor Diego Castro menciona que se incorporarán tres Juntas de Vigilancia a la Confederación de Canalistas.

Se tendrán que hacer Comités que puedan atraer nuevos asociados para poder lograr sostener esta institución gremial que desde sus comienzos ha apoyado a los regantes de este país, siendo la voz de cada una de las OUA en estas reformas al Código de Aguas, es por esta razón que se solicita el mayor apoyo en estos momentos y tener la mayor capacidad de convocatoria posible para dar a conocer la labor que se está desarrollando dentro de la Confederación de Canalistas, que al ser independiente no es cooptada por ninguna institución.

Se deja en acuerdo el diálogo con el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Primera Sección, para poder conocer sus planteamientos referentes al malestar del Directorio de dicha Junta de Vigilancia y poder reintegrar a dicha Junta de Vigilancia al Directorio.

4.- CUOTAS ASOCIADOS

Con respecto al alza anual de las cuotas de las asociaciones afiliadas a la Confederación, para el año 2015 y Presupuesto 2016, son aceptadas por unanimidad en la Sesión de Directorio N° 221 del 8 de febrero de 2016, de acuerdo al alza del IPC de un 4,4%, sin contar las cuo-

tas extraordinarias que surjan por las diversas actividades adicionales durante el año.

5.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

En forma permanente se han recibido consultas telefónicas y por mail, tanto de los asociados como de las organizaciones fiscales y particulares, que han sido contestadas oportunamente. Durante el año 2015 se cursaron aproximadamente 5.600 comunicaciones.

Es importante que todas las Asociaciones, Comunidades de Aguas y Juntas de Vigilancia hagan llegar copia de esta memoria a sus usuarios, a fin de que conozcan lo que está haciendo la Confederación de Canalistas de Chile. En caso de requerir una copia en PDF favor hacérnoslo saber para despacharla.

La Confederación de Canalistas de Chile cuenta con una página web **www.confederacionde-canalistasdechile.cl**, que está a disposición de todos los usuarios del agua que lo requieran.

A continuación, encontrarán el Balance del año 2015 y Presupuesto del año 2016 (se sabe de antemano que las cuotas sociales serán recibidas con cierto retraso en razón que el año agrícola se cierra entre mayo y junio). Todos los documentos han sido debidamente revisados por los Directores que forman la Comisión Revisora y a los cuales se agradece su desinteresada labor.

7.- Información Contable de la Confederación de Canalistas de Chile

Razon social	Confederacion de Canalistas de Chile
RUT:	70.523.300-4
Direccion:	Rafael Cañas nº 16, piso 4 G, Providencia
Giro:	Confederacion de Canalistas de Chile

Balance General Clasificado

diciembre-15

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CIRCULANTES		PASIVOS CIRCULANTES	
DISPONIBLE	8.747.427	OBLIGACIONES CON BANC	0
DEPOSITOS A PLAZO	0	ACREEDORES VARIOS	0
DEUDORES POR CUOTAS	39.579.561	PROVISIONES Y RETENCIONES	80.000
DEUDORES VARIOS	850.250		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0		
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	49.177.238	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	80.000
ACTIVOS FIJOS		PASIVOS LARGO PLAZO	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	757.937		
MUEBLES Y UTILES	0		
DEPRECIACION ACUMULADA	-500.715	TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	257.222	TOTAL PASIVOS	80.000
OTROS ACTIVOS		PATRIMONIO	
BIBLIOTECA	4.850.260	PATRIMONIO	8.609.444
		RESERVAS DE REVALORIZACION	9.385.560
		SUPERAVIT (DEFICIT) RETENIDAS	5.772.057
TOTAL OTROS ACTIVOS	4.850.260	SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	30.437.659
		TOTAL PATRIMONIO	54.204.720
TOTAL ACTIVOS	54.284.720	TOTAL PASIVOS	54.284.720

Miguel Angel
DONNER SOLAR
2016
REG. N° 31064-9

Miguel Donner Solar
Rut: 10.564.305-5

Clemente Fernando Peralta Toro
4.511.697-2

De acuerdo al articulo 100 del código tributario, la sociedad es responsable de la veracidad de la información entregada a los contadores para la preparación de los asientos contables y el balance general

CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS CHILE
RUT 70.253.300-4
ASOCIACIÓN DE CANALISTAS DE AGUA
RAFAEL CAÑAS N°14 G PISO 4
SANTIAGO / LAS CONDES
4.511.697-2 CLEMENTE PERALTA TORO

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 2015

CUENTAS	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CUENTA CAJA	35.476	35.476	0	0	0	0	0	0
BANCO SECURITY	46.804.386	38.167.259	8.637.127	0	8.637.127	0	0	0
FONDOS POR RENDIR	740.000	740.000	0	0	0	0	0	0
FDO X RENDIR JMC	1.073.813	963.513	110.300	0	110.300	0	0	0
CUOTAS X COBRAR CANALI	60.899.191	50.697.246	10.201.945	0	10.201.945	0	0	0
CUOTA EXTRAORDINARIA C	30.010.001	632.385	29.377.616	0	29.377.616	0	0	0
DEUDORES VARIOS	45.000	45.000	0	0	0	0	0	0
ANTICIPOS DE SUELDOS	155.000	155.000	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS TRABAJADORES	1.115.250	265.000	850.250	0	850.250	0	0	0
EQUIPOS COMPUTACIONALE	757.937	0	757.937	0	757.937	0	0	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0	500.715	0	500.715	0	500.715	0	0
BIBLIOTECA	4.850.260	0	4.850.260	0	4.850.260	0	0	0
OTROS ACREEDORES VARIO	46.204	46.204	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO UNICO TRABAJA	220.000	220.000	0	0	0	0	0	0
RETENCION PROFESIONALE	728.630	728.630	0	0	0	0	0	0
REMUNERACIONES X PAGAR	4.931.885	4.931.885	0	0	0	0	0	0
HONORARIOS POR PAGAR	6.097.670	6.177.670	0	80.000	0	80.000	0	0
COTIZ PREVISIONALES X	2.143.173	2.143.173	0	0	0	0	0	0
PATRIMONIO SIN RESTRIC	0	8.609.444	0	8.609.444	0	8.609.444	0	0
REVAL PATRIMONIO SIN R	0	9.385.560	0	9.385.560	0	9.385.560	0	0
SUPER (DEFICIT) 2008	0	587.652	0	587.652	0	587.652	0	0
SUPER (DEFICIT) 2009	0	5.123.080	0	5.123.080	0	5.123.080	0	0
SUPER (DEFICIT) 2010	6.109.421	0	6.109.421	0	6.109.421	0	0	0
SUPER (DEFICIT) 2011	6.184.062	0	6.184.062	0	6.184.062	0	0	0
SUPER (DEFICIT) 2012	0	2.121.268	0	2.121.268	0	2.121.268	0	0
SUPER (DEFICIT) 2013	0	1.778.954	0	1.778.954	0	1.778.954	0	0
SUPER (DEFICIT) 2014	0	8.454.586	0	8.454.586	0	8.454.586	0	0
DIETA DIRECTORIO	14.182.506	0	14.182.506	0	0	0	14.182.506	0
CONFECCION DE MEMORIAS	60.000	0	60.000	0	0	0	60.000	0
GASTOS DE OPERACION IN	300.000	0	300.000	0	0	0	300.000	0
REMUNERACIONES Y LEYES	7.451.077	0	7.451.077	0	0	0	7.451.077	0

CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS CHILE
RUT 70.253.300-4
ASOCIACIÓN DE CANALISTAS DE AGUA
RAFAEL CAÑAS N°14 G PISO 4
SANTIAGO / LAS CONDES
4.511.697-2 CLEMENTE PERALTA TORO

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 2015

CUENTAS	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
HONORARIOS	7.004.077	0	7.004.077	0	0	0	7.004.077	0
HONORARIOS CONTABLES	2.603.795	0	2.603.795	0	0	0	2.603.795	0
LUZ - AGUA - GAS	28.250	0	28.250	0	0	0	28.250	0
ARRIENDOS Y GASTOS COM	3.826.481	0	3.826.481	0	0	0	3.826.481	0
MANTENC. EQUIP. Y EDIF	100.000	0	100.000	0	0	0	100.000	0
GASTOS GENERALES	1.048.889	115.600	933.289	0	0	0	933.289	0
COMUNICACIONES	18.900	0	18.900	0	0	0	18.900	0
MOVILIZACION Y CORRESP	83.330	0	83.330	0	0	0	83.330	0
SERVICIOS DE ASEO	260.000	0	260.000	0	0	0	260.000	0
UNIFORMES	140.000	0	140.000	0	0	0	140.000	0
CUOTAS SOCIALES	1	36.419.364	0	36.419.363	0	0	0	36.419.363
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	0	31.010.001	0	31.010.001	0	0	0	31.010.001
SUMAS	210.054.665	210.054.665	104.070.623	104.070.623	67.078.918	36.641.259	36.991.705	67.429.364
UTIL. DEL EJERCICIO						30.437.659	30.437.659	
TOTALES	210.054.665	210.054.665	104.070.623	104.070.623	67.078.918	67.078.918	67.429.364	67.429.364

Declaro(mos) dejando constancia que el presente Balance General, ha sido confeccionado con datos e informaciones que hemos proporcionado como fidedignos a mi (nuestro) Contador.

POZO Y DONNER CONSULTORE ASOC.
Contador

Miguel Angel
DONNER SOLAR
2016
REG. N° 31064-9

CLEMENTE PERALTA TORO
Representante Legal

Razon social Confederacion de Canalistas de Chile
RUT: 70.523.300-4
Direccion: Rafael Cañas nº 16, piso 4 G, Providencia
Giro: Confederacion de Canalistas de Chile

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DICIEMBRE 2015

Período 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

INGRESOS DE EXPLOTACION (+)	Totales
CUOTAS SOCIALES 2015	36.419.363
CUOTAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS	31.010.001
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	67.429.364
COSTOS DE EXPLOTACION (-)	
Dieta Directorio	14.182.506
TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION	14.182.506
MARGEN DE EXPLOTACION (=)	53.246.858
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS (-)	
REMUNERACIONES Y LEYES SOCIALES	7.451.077
HONORARIOS	7.004.077
HONORARIOS CONTABLES	2.603.795
LUZ - AGUA - GAS	28.250
CONFECCION DE MEMORIAS	60.000
ARRIENDOS Y GASTOS COMUNES	3.826.481
MANTENC. EQUIP. Y EDIFICIOS	100.000
GASTOS GENERALES	933.289
COMUNICACIONES	18.900
UNIFORMES	140.000
MOVILIZACION Y CORRESPONDENCIA	83.330
SERVICIOS DE ASEO	260.000
INSCRIPCION SNA	300.000
TOTAL GASTOS DE ADMINIST. Y VENTAS	22.809.199
RESULTADO OPERACIONAL	30.437.659
SUPERAVIT ANTES DE IMPUESTOS	30.437.659
IMPUESTO 1a. CATEGORIA	-
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	30.437.659

Miguel Angel DONNER SOLAR 2016 REG. N° 31064-9

Miguel Donner Solar
Rut: 10.564.305-5

Claudio Fernando Peralta Toro
4.511.697-2

De acuerdo al artículo 100 del código tributario, la sociedad es responsable de la veracidad de la información entregada a los contadores para la preparación de los asientos contables y el balance general

Razon Social: Confederacion de canalistas de Chile
Rut: 70.523.300-4
Giro: Asociacion gremial
Domicilio: Rafel Cañas nº 16, piso 4 G, Providencia

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS					
Cuotas sociales año 2016 reajustadas 4,4% VIPC				34.580.484	
Estimacion cuotas incobrables 2016 5%	34.580.484	5,0%		- 1.729.024	
Total ingresos estimados					32.851.460
EGRESOS					
HONORARIOS					
Presidente (Dieta)		14.806.536			
Contador		2.718.362	17.524.898		
SUELDOS					
Secretaria-junior		7.778.919			
Honorarios part time		2.573.332			
			10.352.251		
Total honorarios y sueldos				- 27.877.149	
OTROS GASTOS					
Arriendo oficina Rafael Cañas		3.994.846			
Mantencion página web		600.000			
Servicios de aseo		271.440			
Imprenta		300.000			
Movilizacion y correspondencia		400.000			
Otros gastos (varios, reuniones y asamblea socios)		470.000	6.036.286		
Total otros gastos				- 6.036.286	
Imprevistos durante el año 2016 (5% sobre gastos)				- 1.695.672	
Total gastos					- 35.609.107
= ***Superavit (Deficit) proyectado por año 2016***					- 2.757.647
+ ***Saldo libro banco al 31 diciembre de 2015***					8.637.127
= ***Superavit (Deficit) proyectado año 2016***					5.879.480

CERTIFICADO

El Contador que suscribe, certifica que el presente Estado de Situación al 31 de Diciembre de 2015, fue realizado de acuerdo a las prácticas contables vigentes. La información fue extraída de los antecedentes proporcionados por la CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE (recibos de dinero, facturas de compras, boletas de honorarios, etc.), como además los libros contables, donde dichos antecedentes se han registrado y reflejan la situación de la Confederación.

MIGUEL DONNER SOLAR
CONTADOR

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

En Santiago, 18 de agosto de 2016, se reúne la Comisión Revisora de Cuentas elegida por el Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, integrada por los Directores señores: Javier Carvallo de S.Q., Ambrosio García-Huidobro E. y Gabriel Muñoz González.

En presencia del Presidente Sr. Fernando Peralta Toro y el Contador Sr. Miguel Donner Solar, se revisaron los documentos que conforman el Balance al 31 de Diciembre de 2015.

La Comisión pudo comprobar, a través de la documentación presentada, el manejo ordenado y exacto de los dineros de la Confederación.

JAVIER CARVALLO DE S.Q.

AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO E.

GABRIEL MUÑOZ GONZALEZ

Santiago, 18 de agosto de 2016.

Confederación de Canalistas de Chile
Rafael Cañas Nº 16 Of. G- Providencia - Santiago - Chile
TELEFONOS: (56 2) 22640063 Email: concachile@yahoo.es
www.confederaciondecanalistasdechile.cl